

# Informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

## GASTO FEDERALIZADO

### INFRAESTRUCTURA SOCIAL

Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Marco de Referencia

**MR-DFAISMUN**



### **Consulta del Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado:**

Se invita a conocer el *Laboratorio de Análisis de Resultados del Gasto Federalizado*, plataforma interactiva ciudadana que muestra los resultados de la fiscalización superior al Gasto Federalizado. En este Laboratorio podrá consultar, comparar y obtener datos estadísticos de una manera ágil, sencilla e interactiva respecto a la asignación, ministración y ejecución de éste y los diversos fondos y programas del gasto federalizado fiscalizados en la revisión de la Cuenta Pública 2023, así como los principales resultados de su fiscalización.

Para su consulta, dar clic en el vínculo siguiente:

[https://www.asf.gob.mx/Section/363\\_TabCtrlGasto](https://www.asf.gob.mx/Section/363_TabCtrlGasto)



# Índice

TEMA	PÁGINA
SIGLAS Y ACRÓNIMOS .....	7
PRESENTACIÓN.....	9
<b>CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FAISMUN .....</b>	<b>11</b>
Antecedentes .....	11
Objetivo del Fondo .....	12
Consideraciones presupuestarias .....	13
Importancia del FAISMUN en el Ramo General 33 y en el gasto federalizado .....	16
Comportamiento del FAISMUN en el periodo 2001 a 2023 .....	17
Cobertura.....	18
Tasa Media de Crecimiento Anual.....	19
El proceso de distribución del fondo entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México .....	21
Importancia del fondo en los ingresos de los municipios y respecto de su grado de rezago social .....	26
Histórico de auditorías realizadas en las Cuentas Públicas de 2011 a 2023 .....	30
<b>CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN .....</b>	<b>33</b>
Estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal ....	33
Fundamento jurídico de la ASF para promover Acciones y Recomendaciones.....	33
Marco jurídico para la fiscalización de la distribución del FAISMUN .....	34
1. Fiscalización de la distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas.....	35
Criterios de selección.....	35
Objetivo de la auditoría .....	35
Procedimientos de auditoría aplicados.....	35
2. Fiscalización de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios.....	37
Criterios de selección.....	38
Objetivos de las auditorías .....	38
Procedimientos de auditoría .....	38
<b>CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN .41</b>	

1. Distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas .....	41
Universo, muestra y alcance de la fiscalización .....	41
Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	41
Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas.....	41
Principales observaciones sin monto por aclarar .....	41
2. Distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios .....	42
Número de auditorías.....	42
Universo, muestra y alcance de la fiscalización .....	42
Monto ministrado a los municipios y deducciones efectuadas .....	43
Reintegros de rendimientos financieros generados en la cuenta del FAISMUN de las entidades federativas .....	44
Reintegros de recursos no ejercidos por los municipios a las entidades federativas .....	44
Monto por aclarar y recuperaciones operadas .....	44
Principales observaciones sin monto por aclarar .....	45
Observaciones formuladas y acciones promovidas .....	45
Recurrencia de las irregularidades .....	46
<b>CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>	<b>49</b>
<b>Conclusiones .....</b>	<b>49</b>
1. Distribución del FAISMUN entre las entidades federativas .....	49
Calidad del proceso .....	49
2. Distribución del FAISMUN entre los municipios.....	49
Calidad del proceso .....	49
Recomendaciones.....	51
Recomendaciones generales.....	51
<b>ANEXOS .....</b>	<b>53</b>
.....	54
<b>ANEXO I. CONVENIOS ESTATALES DEL FAISMUN .....</b>	<b>55</b>
<b>ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN, RECURSOS PAGADOS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES .....</b>	<b>61</b>

## SIGLAS Y ACRÓNIMOS

SIGLAS Y ACRÓNIMOS	DENOMINACIÓN
ASF	Auditoría Superior de la Federación
BANOBRAS	Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.
CFDI	Comprobante Fiscal Digital por Internet
CHPF	Cuenta de la Hacienda Pública Federal
CLC	Cuenta por Liquidar Certificada
DOF	Diario Oficial de la Federación
DGDR	Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar
FAIS	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social
FISE	Fondo de Infraestructura Social para las Entidades
FAISMUN	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
FORTAMUN	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal
INEGI	Instituto Nacional de Estadística y Geografía
LCF	Ley de Coordinación Fiscal
LFRCF	Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación
LGCG	Ley General de Contabilidad Gubernamental
MDP	Millones de pesos
MIDS	Matriz de Inversión para el Desarrollo Social
PEF	Presupuesto de Egresos de la Federación
RFP	Recaudación Federal Participable
SRFT	Sistema de Recursos Federales Transferidos
SB	Secretaría de Bienestar
SEDESOL	Secretaría de Desarrollo Social
SHCP	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
TESOFE	Tesorería de la Federación
ZAP	Zonas de Atención Prioritaria





## PRESENTACIÓN

De conformidad con la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación (LFRCF), en su artículo 17, fracción XII, la Auditoría Superior de la Federación (ASF) tiene la atribución de fiscalizar los recursos públicos que la Federación otorgó a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, cualesquiera que sean sus fines y destino, con el fin de verificar su aplicación al objeto autorizado; asimismo, en el artículo 49, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) publicada el 30 de enero de 2018, se establece que corresponde a la ASF la fiscalización sobre el ejercicio de los recursos del Ramo General 33 “Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en los que se incluye el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)<sup>1</sup>.

El FAISMUN forma parte del FAIS, uno de los fondos de aportaciones federales definidos en el capítulo V de la LCF. Presupuestalmente, estos fondos se clasifican dentro del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación.

El FAISMUN es una importante fuente de ingresos para los municipios y alcaldías<sup>2</sup> de la Ciudad de México. Además, se orienta a beneficiar a la población en condiciones de pobreza y pobreza extrema.

En la revisión de la Cuenta Pública 2023, la ASF programó la fiscalización del proceso de distribución y ministración del FAISMUN, así como la revisión de su ejercicio, lo que permite identificar si los recursos previstos del fondo fueron recibidos por los municipios.

El presente Marco de Referencia tiene por objetivo mostrar la información resumida de los resultados de las auditorías practicadas a la distribución y ministración del FAISMUN en el ejercicio 2023.

Al respecto, se realizó una auditoría a la SB, como dependencia federal coordinadora del fondo, y una a cada entidad federativa, con el fin de verificar que la distribución se efectuó en los términos previstos en la norma.

Para cumplir con el objetivo del Marco de Referencia, se aborda, en primera instancia, la importancia que tienen los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales en los ingresos de los municipios, en particular, la del FAISMUN.

---

<sup>1</sup> El FAISMUN se abreviaba como FISMDF (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal) y se cambió esta nomenclatura a partir del ejercicio 2023, de conformidad con el Acuerdo por el que se dan a conocer las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del fondo.

<sup>2</sup> Al hacerse referencia a los municipios, deberá entenderse que están incluidas las alcaldías de la Ciudad de México, salvo que explícitamente se indique otra connotación sobre éstas.

Se describen aspectos generales del fondo, sus antecedentes, objetivos, cobertura, importancia, crecimiento anual, variables de pobreza extrema y carencias sociales que forman parte de su fórmula de distribución, así como el histórico de las auditorías realizadas. También se aborda la estrategia de fiscalización de la distribución del FAISMUN, el fundamento jurídico de la ASF para promover acciones, el objetivo de las auditorías, los criterios utilizados para su selección, los procedimientos de auditoría y el marco jurídico del fondo.

El documento, además, resume los principales resultados de la fiscalización, en donde se presenta el universo, la muestra y el alcance de la revisión; el monto por aclarar; las recuperaciones operadas; los hallazgos en las revisiones practicadas; las causas raíz de las observaciones con monto por aclarar, y la recurrencia de las irregularidades.

Finalmente, se incluyen las conclusiones de la fiscalización efectuada del ejercicio fiscal 2023 y se presentan recomendaciones, con el fin de contribuir con la mejora de los procesos de distribución y ministración del fondo. Todo esto se desarrolla en cuatro capítulos.

No obstante que los resultados de las auditorías practicadas de la distribución y ministración del FAISMUN se presentan de manera breve e integral, se sugiere la lectura de los informes de auditoría individuales para conocer los aspectos particulares revisados por cada entidad federativa, así como de la SB.

## CAPÍTULO I. ASPECTOS GENERALES DEL FAISMUN

### Antecedentes

Desde 1989 los municipios operaban recursos federales, los cuales aunque mantenían esta naturaleza y eran objeto de control por la dependencia federal coordinadora, inicialmente la Secretaría de Programación y Presupuesto y, a la desaparición de ésta, la SEDESOL y sus delegaciones en las entidades federativas; su ejercicio era responsabilidad de los municipios.

Se sumaron esfuerzos de los tres órdenes de gobierno y de los grupos sociales para atender la pobreza extrema desde el periodo de 1989 a 1995, en el Ramo 26 denominado "Solidaridad y Desarrollo Regional"; posteriormente, en el PEF del ejercicio de 1996, al Ramo 26 se le llamó "Superación de la pobreza" y se integró por el Fondo de Infraestructura Social Municipal; el Fondo de Prioridades Estatales, y el Fondo para la Promoción del Empleo y la Educación<sup>3</sup>.

En 1997, ese ramo se dividió en el Fondo de Desarrollo Social Municipal y el Fondo para el Desarrollo Regional y el Empleo<sup>4</sup>.

El 29 de diciembre de 1997 se publicaron en el DOF modificaciones a la LCF, las cuales entraron en vigor a partir del ejercicio de 1998; en ese ordenamiento se incluyó un nuevo capítulo denominado "De los Fondos de Aportaciones Federales". Como consecuencia en el PEF de 1998 se incorporó el Ramo General 33, denominado "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", para asignar recursos a esos fondos.

Como parte de lo anterior se crearon los Fondos de Aportaciones Federales siguientes: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal; el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud; el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social; el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal, y el Fondo de Aportaciones Múltiples<sup>5</sup>.

En la iniciativa de decreto para adicionar el capítulo V en la LCF, únicamente se proponía la creación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal; sin embargo, la Cámara de Diputados estimó conveniente ampliar el alcance de la reforma y su comisión dictaminadora planteó adicionar al FAIS un subfondo denominado Fondo de Infraestructura Social para las Entidades, por lo que ambos conformarían el FAIS: uno con carácter municipal y el otro estatal.

En los ejercicios 1998 y 1999 al Ramo 26 se le llamó "Desarrollo Social y Productivo en Regiones de Pobreza", y se conformó por los fondos para el Desarrollo Productivo: Impulsar el Desarrollo Regional Sustentable; Atender a Grupos Prioritarios y de Coinversión Social y Desarrollo

<sup>3</sup> Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, México, 2022, pp. 96 y 97 [citado en Guízar, 2006, p.15].

<sup>4</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1997, artículo 17.

<sup>5</sup> Mediante modificaciones a la norma, en 1998 y 2006, se adicionaron tres fondos para alcanzar un total de ocho.

Comunitario<sup>6</sup>. En el año 2000, el FAIS absorbió esos cuatro fondos y otros programas presupuestales<sup>7</sup>.

Los municipios operaron los recursos del Ramo 26 (antecedente del actual FAISMUN) de 1989 a 1999, bajo el control y seguimiento de la Federación; éstos fueron de gran importancia porque, además de permitirles a los municipios disponer de recursos de una magnitud importante, también facilitaron a sus administraciones la creación de capacidades para el manejo de recursos, ya que, en su gran mayoría, no tenían esta experiencia.

En 1998, el Ejecutivo Federal envió al Congreso de la Unión una iniciativa de reformas al capítulo V de la LCF que fue publicada en diciembre de ese año, la cual consideraba la creación de dos fondos adicionales; éstos fueron el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, y el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal.

En 2006, se creó el último fondo del ramo, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF); este fondo tuvo como antecedente el Programa de Apoyo a las Entidades Federativas (PAFEF), que se inició en el ejercicio 2000.

Debido a la reforma de la LCF del 9 de diciembre de 2013, a partir del ejercicio 2014, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal ahora alcaldías de la Ciudad de México, también reciben los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

### Objetivo del Fondo

El Ramo General 33 se integra por ocho fondos, uno de ellos es el FAIS con sus dos subfondos, sus recursos se deben destinar al financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficien directamente a la población en pobreza extrema, a localidades con alto o muy alto nivel de rezago social y a las ZAP, como lo establece la LCF.

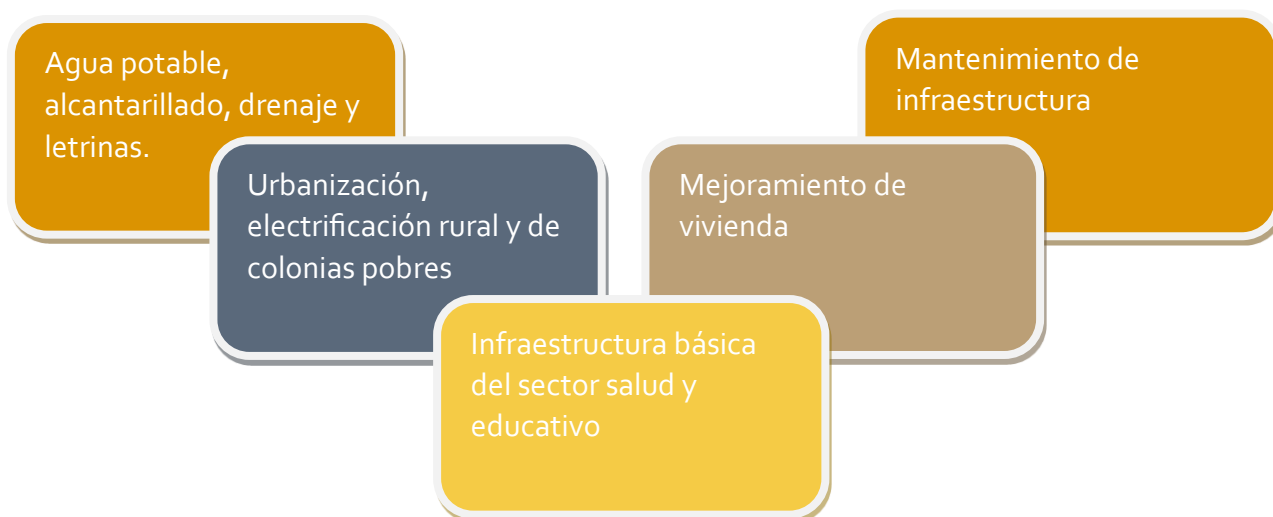
El FAIS se divide en el FISE, ejercido por las entidades federativas, y en el FAISMUN, administrado por los gobiernos municipales para el apoyo de sus programas de inversión en infraestructura social básica y acciones contra la pobreza.

---

<sup>6</sup> Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1998, artículo 18 y Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 1999, artículo 15.

<sup>7</sup> Instituto para el Desarrollo Técnico de las Haciendas Públicas, Aspectos básicos de los Fondos de Aportaciones Federales del Ramo 33, México, 2022, p. 15.

Los recursos del FAISMUN, de conformidad con la LCF, se deben destinar a los rubros siguientes:



FUENTE: Ley de Coordinación Fiscal, artículo 33, inciso A, fracción I.

Lo anterior, de conformidad con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos del fondo emitidos por la SB.

También establece que las obras y acciones que se realicen con los recursos del fondo se deberán orientar y priorizar con base en el informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios que formule la SB, el cual se publicará en el DOF a más tardar el último día hábil de enero de cada ejercicio fiscal.

La normativa del fondo permite que los municipios dispongan de hasta un 2.0% del total de recursos del FAISMUN que les corresponda para la realización de un Programa de Desarrollo Institucional Municipal, así como de hasta el 3.0% en gastos indirectos para la verificación y seguimiento de las obras y acciones que se realicen, para la elaboración de estudios y la evaluación de proyectos que cumplan con los fines específicos del fondo.

De acuerdo con lo anterior, el FAISMUN debe llegar a todos los municipios del país, con el objetivo de ser una fuente de recursos para abatir el rezago social y la pobreza extrema en cada uno de éstos.

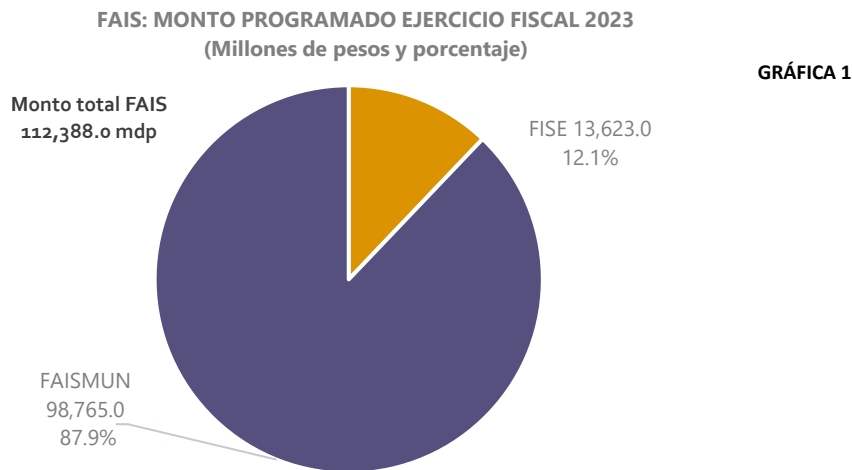
### Consideraciones presupuestarias

En el PEF el FAIS se encuentra en el Ramo General 33, y dispone de dos claves presupuestarias:

- 1 003 correspondiente al FAIS Entidades.
- 1 004 correspondiente al FAIS Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.

Una de las principales características presupuestarias del FAIS, es que forma parte del grupo funcional de Desarrollo Social, con el atributo específico de vivienda y servicios a la comunidad.

El "Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", se publicó el 19 de diciembre de 2022 en el DOF, en el cual se presentó el monto consolidado del FAIS por 112,388.0 mdp<sup>8</sup>, integrado por el FISE con 13,623.0 mdp, y por el FAISMUN con 98,765.0 mdp, importes que significaron el 12.1% y el 87.9%, respectivamente, del total de los recursos del FAIS.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en datos del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, publicado en el DOF el 19 de diciembre de 2022.

Los montos que asignó la SB a las entidades federativas se presentan en el cuadro 1, una vez que se aplicó la retención del 0.1% para llevar a cabo su fiscalización<sup>9</sup>, para el FAISMUN las retenciones ascendieron a un total de 98.8 mdp:

**FAIS: MONTO ASIGNADO POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
EJERCICIO FISCAL 2023  
(Millones de pesos)

Entidad Federativa	Total FAIS	FAISMUN
Aguascalientes	537.3	472.2
Baja California	915.9	804.9
Baja California Sur	365.4	321.1
Campeche	1,401.8	1,231.9
Coahuila	1,021.9	898.0

<sup>8</sup> Este monto incluye el 0.1% de los recursos del fondo destinados a la ASF para fines de fiscalización.

<sup>9</sup> En cumplimiento al artículo 49, fracción IV de la Ley de Coordinación Fiscal.

Entidad Federativa	Total FAIS	FAISMUN
Colima	656.2	576.7
Chiapas	17,274.6	15,180.6
Chihuahua	1,941.9	1,706.5
Ciudad de México	2,463.2	2,164.6
Durango	1,336.2	1,174.2
Guanajuato	3,546.3	3,116.4
Guerrero	9,356.8	8,222.6
Hidalgo	3,175.3	2,790.4
Jalisco	2,757.8	2,423.5
México	9,577.4	8,416.5
Michoacán	4,057.0	3,565.3
Morelos	1,543.3	1,356.2
Nayarit	1,407.0	1,236.4
Nuevo León	1,262.6	1,109.6
Oaxaca	9,858.3	8,663.3
Puebla	8,305.9	7,299.1
Querétaro	1,069.4	939.8
Quintana Roo	1,572.1	1,381.5
San Luis Potosí	3,185.5	2,799.4
Sinaloa	1,435.3	1,261.3
Sonora	1,191.4	1,047.0
Tabasco	2,881.7	2,532.4
Tamaulipas	1,611.0	1,415.8
Tlaxcala	1,173.1	1,030.9
Veracruz	11,205.9	9,847.6
Yucatán	2,709.7	2,381.3
Zacatecas	1,478.5	1,299.3
ASF*	112.4	98.8
<b>Total</b>	<b>112,388.0</b>	<b>98,765.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en datos del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el Ejercicio Fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios.  
 \* Recursos para dar cumplimiento al artículo 49, fracción IV, de la LCF.  
 NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp

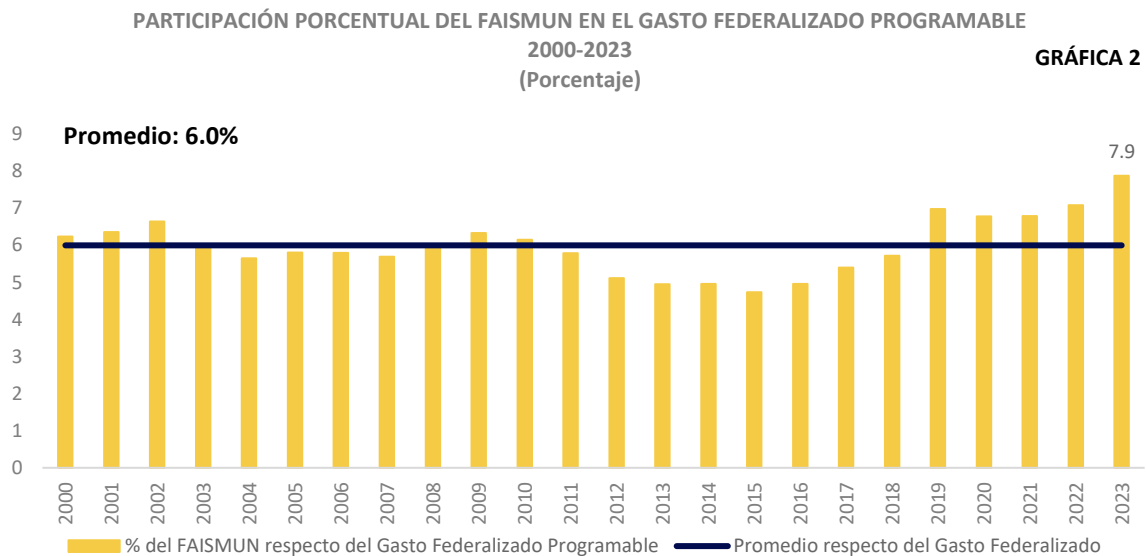
La SHCP ministra los importes asignados mensualmente a las entidades federativas en los primeros 10 meses del ejercicio (de enero a octubre), como se establece en el calendario de ministración, de manera ágil y directa, sin limitaciones, ni restricciones. Asimismo, las secretarías de finanzas estatales o equivalentes distribuirán y transferirán a sus municipios los recursos del fondo.

En el caso de la Ciudad de México, debido a que la administración pública es centralizada y paraestatal, los recursos del fondo se asignan a las alcaldías mediante techos presupuestales, los cuales tienen modificaciones durante el ejercicio; es decir, las alcaldías no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación.

Como lo establece la LCF en su artículo 50, las entidades federativas o municipios podrán destinar hasta un 25.0% de los recursos que anualmente les correspondan, para garantizar obligaciones en caso de incumplimiento, o servir como fuente de pago de obligaciones que contraigan con la Federación, las instituciones de crédito que operen en el territorio nacional o con personas físicas o morales de nacionalidad mexicana, para lo cual deberán disponer de la autorización de las legislaturas locales y ser inscritas en el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios ante la SHCP, a petición de las entidades federativas o los municipios, según sea el caso.

### Importancia del FAISMUN en el Ramo General 33 y en el gasto federalizado

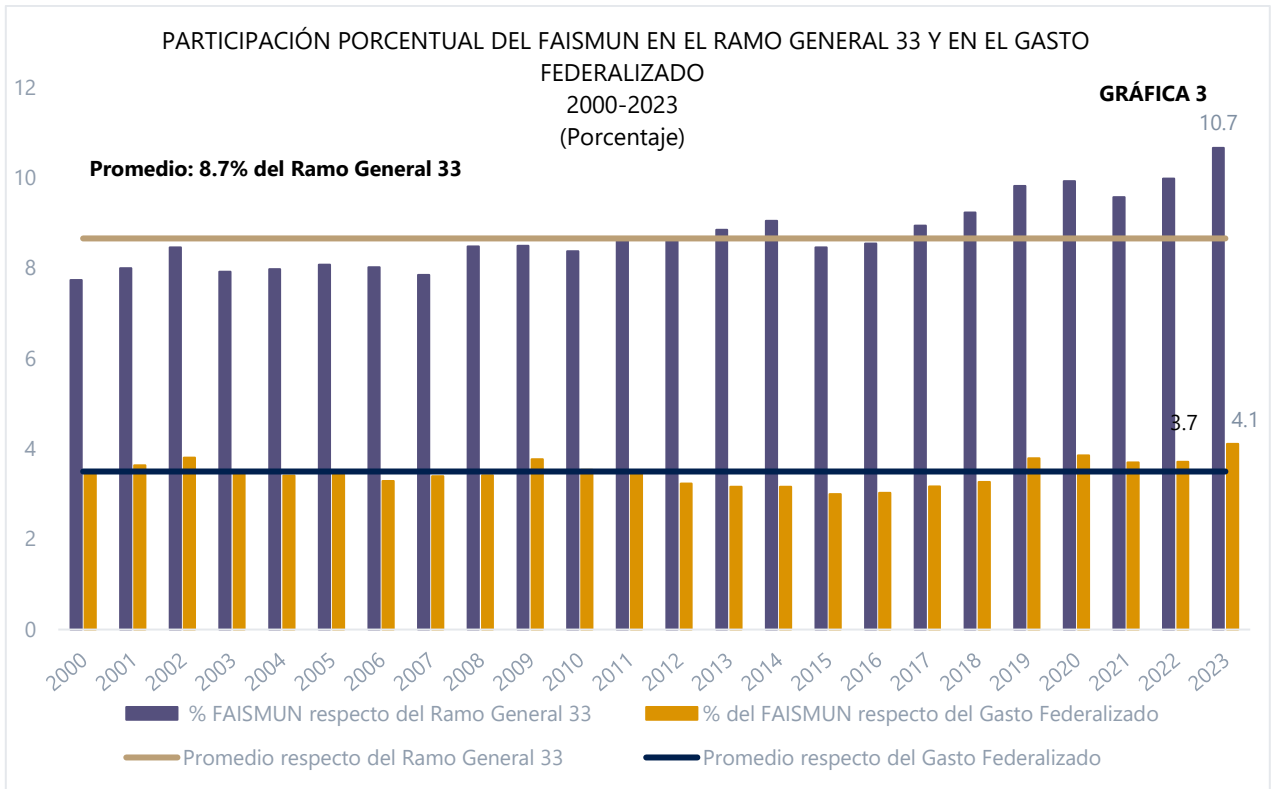
En 2023, el cuarto fondo más importante del Ramo General 33 fue el FAISMUN, con el 10.3% y respecto del gasto federalizado programable representó el 7.9%, como se muestra a continuación:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Cuentas de la Hacienda Pública Federal de 2000 a 2023.

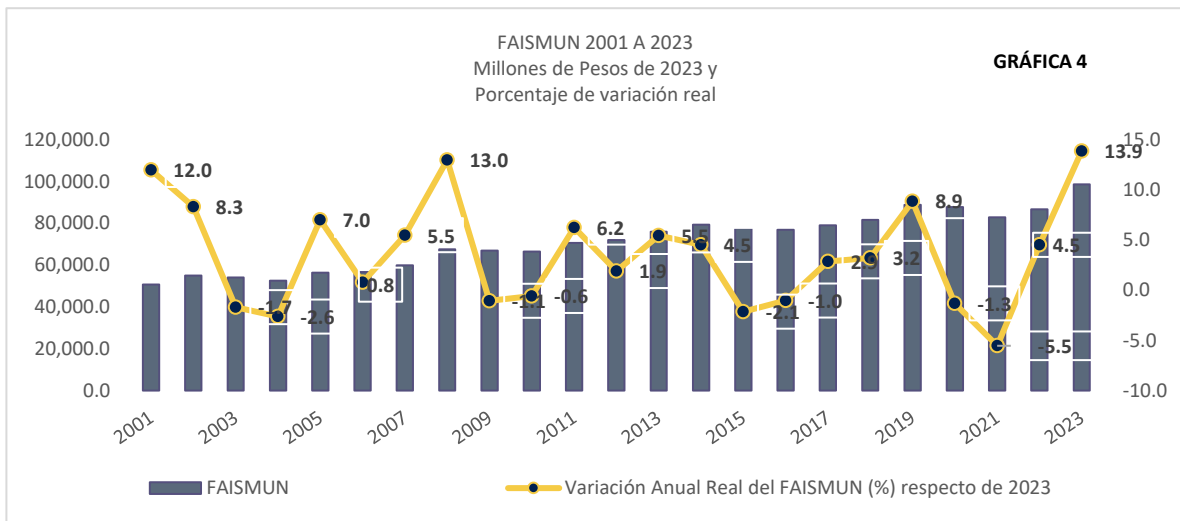
Por otra parte, al analizar la importancia del FAISMUN en el Ramo General 33 y en el Gasto Federalizado (GF) de 2000 al 2023, se observó que el promedio de participación en el Ramo General 33 fue del 8.7%, y en el GF de 3.5%. Este último muy similar al de 2022, que fue de 3.7%. Se reflejó un crecimiento real de 2015 a 2020, el cual cayó en 2021, para ascender nuevamente en 2022 y 2023.





FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Cuentas de la Hacienda Pública Federal de 2000 a 2023.

### Comportamiento del FAISMUN en el periodo 2001 a 2023



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las Cuentas de la Hacienda Pública Federal de 2001 a 2023

No obstante que el FAISMUN ha ido en aumento durante el periodo de 2001 a 2023, ha mostrado anualmente aumentos y disminuciones, y sus variaciones reales han sido irregulares.

Después de la disminución del FAISMUN de 2020 a 2021, se observó un aumento en términos reales en 2022 y 2023, sobre todo en este último año, al incrementarse de 4.5% en 2022 a un 14.0% en 2023, como se aprecia en el gráfico, debido al incremento del propio gasto federalizado en 2023.

## Cobertura

En 2023, los recursos del FAISMUN se asignaron a 2,455 municipios del país y a las 16 alcaldías de la Ciudad de México.

COBERTURA DEL FAISMUN 2023

CUADRO 2

Entidad federativa	Núm. de municipios/alcaldías
Aguascalientes	11
Baja California	7
Baja California Sur	5
Campeche	13
Chiapas	124
Chihuahua	67
Ciudad de México	16
Coahuila de Zaragoza	38
Colima	10
Durango	39
Estado de México	125
Guanajuato	46
Guerrero	81
Hidalgo	84
Jalisco	125
Michoacán de Ocampo	113
Morelos	36
Nayarit	20
Nuevo León	51
Oaxaca	570
Puebla	217
Querétaro	18
Quintana Roo	11
San Luis Potosí	58
Sinaloa	18
Sonora	72
Tabasco	17
Tamaulipas	43
Tlaxcala	60
Veracruz de Ignacio de la Llave	212
Yucatán	106
Zacatecas	58
<b>Total</b>	<b>2,471</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023.

## Tasa Media de Crecimiento Anual

Hasta el ejercicio 2020, los recursos del fondo se incrementaban de manera constante, debido al crecimiento sostenido de la RFP. Cabe señalar que el FAISMUN se determina como proporción de la RFP.

En 2023, en el PEF se aprobó al fondo un monto de 98,765.0 mdp, el cual representó un incremento del 14.0% real, en relación con lo que se le asignó en 2022.

De 2000 a 2023, el fondo obtuvo una tasa media de crecimiento anual del 8.8%, en términos nominales, y del 3.4%, en términos reales.

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS ASIGNADOS  
DEL FAISMUN 2000-2023  
(Millones de pesos)

CUADRO 3

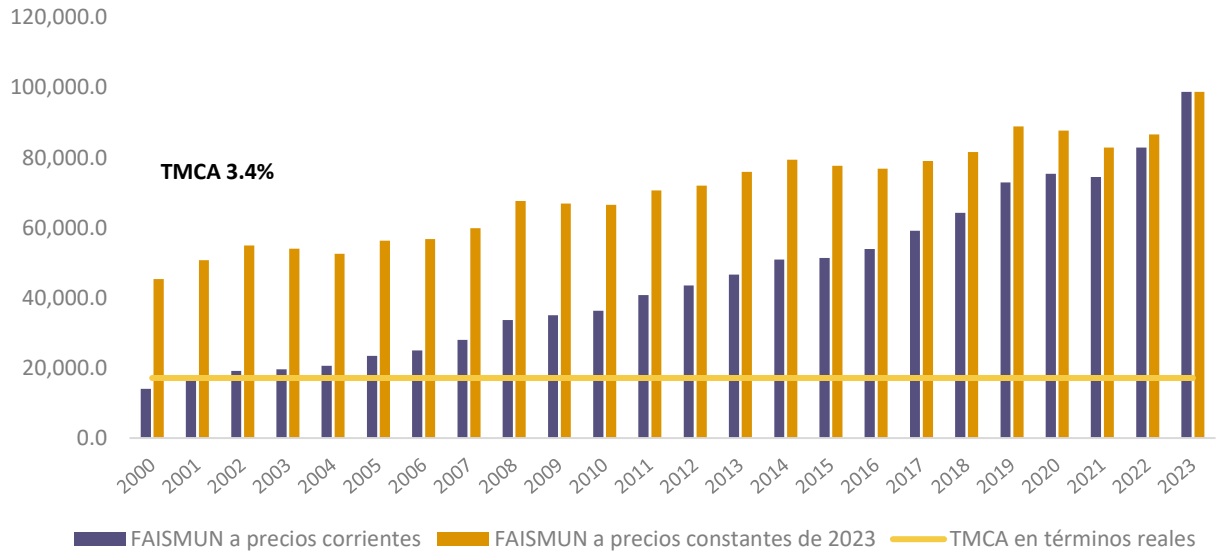
Año	FAISMUN a precios corrientes	FAISMUN a precios constantes de 2023	Variación porcentual anual real
2000	14,051.8	45,323.0	
2001	16,753.5	50,751.9	12.0
2002	19,143.7	54,968.1	8.3
2003	19,626.0	54,040.2	-1.7
2004	20,662.0	52,621.3	-2.6
2005	23,410.4	56,307.2	7.0
2006	25,032.6	56,743.6	0.8
2007	28,022.8	59,854.0	5.5
2008	33,655.5	67,617.9	13.0
2009	35,047.2	66,905.8	-1.1
2010	36,370.5	66,523.0	-0.6
2011	40,829.3	70,671.5	6.2
2012	43,499.9	72,022.6	1.9
2013	46,656.2	75,954.3	5.5
2014	50,893.0	79,383.9	4.5
2015	51,411.5	77,686.9	-2.1
2016	53,974.6	76,887.1	-1.0
2017	59,173.7	79,098.4	2.9
2018	64,254.0	81,640.3	3.2
2019	72,934.0	88,883.1	8.9
2020	75,447.1	87,718.6	-1.3
2021	74,502.9	82,861.6	-5.5
2022	82,887.9	86,608.0	4.5
2023	98,765.0	98,765.0	14.0
<b>TMCA</b>	<b>8.8</b>	<b>3.4</b>	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las CHPF de 2000 a 2023.

La tendencia real de los recursos del FAISMUN, desde el ejercicio 2000 al 2023, se presenta a continuación:

EVOLUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FAISMUN 2000-2023  
A PRECIOS CORRIENTES Y A PRECIOS CONSTANTES DE 2023  
(Millones de pesos y TMCA)

GRÁFICA 4

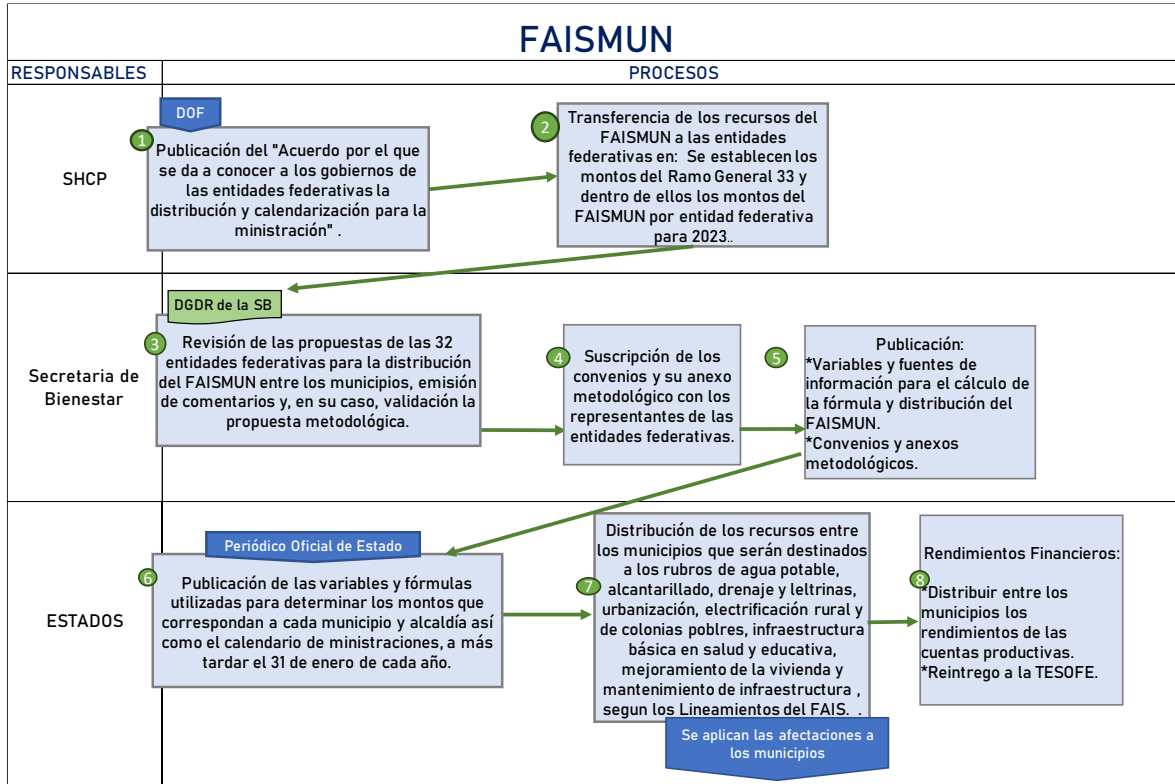


FUENTE: Elaborado por la ASF con base en las CHPF de 2000 al 2023.

De 2000 a 2023, la tendencia del fondo ha sido creciente; además, como se observó, en 2023 aumentaron los recursos asignados al FAISMUN en un 14.0%, en términos reales, al pasar de 86,608.0 mdp en 2022 a 98,765.0 mdp en 2023.

**El proceso de distribución del fondo entre las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México**

Una descripción general del proceso de distribución del fondo en estos ámbitos se describe en el diagrama siguiente:



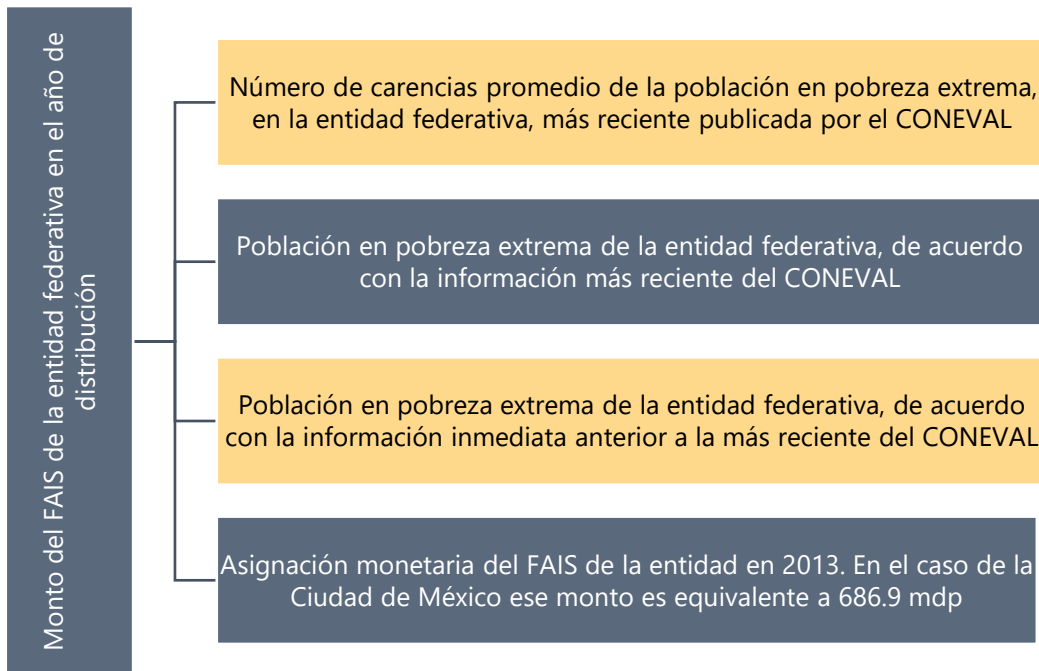
Con la publicación del ACUERDO por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipio el 19 de diciembre de 2022, emitido por la SHCP, se señalan los montos transferidos del FAISMUN a las entidades federativas.

Por su parte la SB por medio de la DGDR revisa las propuestas de las entidades federativas para la distribución del FAISMUN entre los municipios y una vez validadas, se suscriben los convenios y sus anexos metodológicos, los cuales son publicados a más tardar el 31 de enero de cada año en las páginas oficiales de las entidades federativa; asimismo, son publicadas las Variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en la aplicación de la fórmula de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en este caso para el ejercicio fiscal 2023.

Las entidades federativas realizan la publicación de las variables y fórmulas utilizadas para determinar los montos que correspondan a cada municipio y alcaldía, así como el calendario de

ministraciones, a más tardar el 31 de enero de cada año, con objeto de llevar a cabo la distribución de los recursos entre los municipios, los cuales serán destinados a los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica en salud y educativa, mejoramiento de la vivienda y mantenimiento de infraestructura, según los Lineamientos del FAIS.

Por otra parte, la Ley de Coordinación Fiscal en su artículo 34 establece que la distribución de los recursos del FAIS entre las entidades federativas se define en función de las variables siguientes:



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en información del CONEVAL y el Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social publicados el 12 de enero de 2023.

El monto del FAIS se determina con base en un porcentaje de 2.5294%, establecido en la LCF, de la RFP estimada en la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio correspondiente, del cual, al FISE se le destinó el 0.3066%, y al FAISMUN el 2.2228% de la RFP. Para el ejercicio 2023, la RFP estimada ascendió a 4 billones 443 mil 267.6 mdp por lo que el monto del FAIS ascendió a 112,388.0 mdp, y de éstos, 13,623.0 mdp correspondieron al FISE, en tanto que el FAISMUN recibió 98,765.0 mdp, como ya se señaló anteriormente.

El artículo 34 de la LCF establece que el Ejecutivo Federal, mediante la SB, distribuirá el FAIS entre las entidades, de conformidad con la fórmula siguiente:

$$F_{i,t} = F_{i,2013} + \Delta F_{2013,t} (0.8 * z_{i,t} + 0.2 * e_{i,t})$$

Donde:

$$z_{i,t} = \frac{x_{i,t}}{\sum_i x_{i,t}}$$

$$x_{i,t} = CPPE_i \frac{PPE_{i,T}}{\sum_i PPE_{i,T}}$$

$$e_{i,t} = \frac{\frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}{\sum_i \frac{PPE_{i,T-1}}{PPE_{i,T}}}$$

Y las variables de cálculo se definen de la manera siguiente:

$F_{i,t}$  = Monto del FAIS de la entidad i en el año t.

$F_{i,2013}$  = Monto del FAIS de la entidad i en 2013; en el caso del Distrito Federal (ahora Ciudad de México) dicho monto será equivalente a 686.9 mdp.

$\Delta F_{2013,t}$  =  $FAIS_t - \sum F_{i,2013}$ , donde  $FAIS_t$  corresponde a los recursos del fondo en el año de cálculo t.

$z_{i,t}$  = La participación de la entidad i en el promedio nacional de las carencias de la población en pobreza extrema más reciente publicada por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL) al año t.

$e_{i,t}$  = La participación de la entidad i en la bolsa de recursos asignados por su eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema<sup>10</sup>.

$CPPE_i$  = Número de carencias promedio de la población en pobreza extrema en la entidad i más reciente publicada por el CONEVAL al año t.

$PPE_{i,T}$  = Población en pobreza extrema de la entidad i, de acuerdo con la información más reciente provista por el CONEVAL.

<sup>10</sup> La eficacia en el abatimiento de la pobreza extrema es el avance en la reducción de la pobreza extrema en la entidad, para lo cual se utiliza la información publicada por el CONEVAL.

$PPE_{i,T-1}$  = Población en pobreza extrema de la entidad  $i$ , de acuerdo con la información inmediata anterior a la más reciente provista por el CONEVAL.

La LCF, en su artículo 35, determina la distribución del FAISMUN entre los municipios y las alcaldías, las cuales realizan las entidades federativas. Ésta se debe llevar a cabo con la misma fórmula señalada en el artículo 34, que enfatice el carácter redistributivo de estas aportaciones hacia aquellos municipios y alcaldías con mayor magnitud de pobreza extrema.

La fórmula de distribución del FAIS, que se utilizaba hasta 2013, que incluía la magnitud de la pobreza relativa y asignaba más recursos a los municipios más pobres, no incentivaba a los gobiernos locales a reducir la pobreza, ya que, al disminuir ésta, se reducirían los recursos que recibirían, por lo que el mecanismo de asignación no contemplaba incentivos apropiados para que los gobiernos los ejercieran eficientemente.

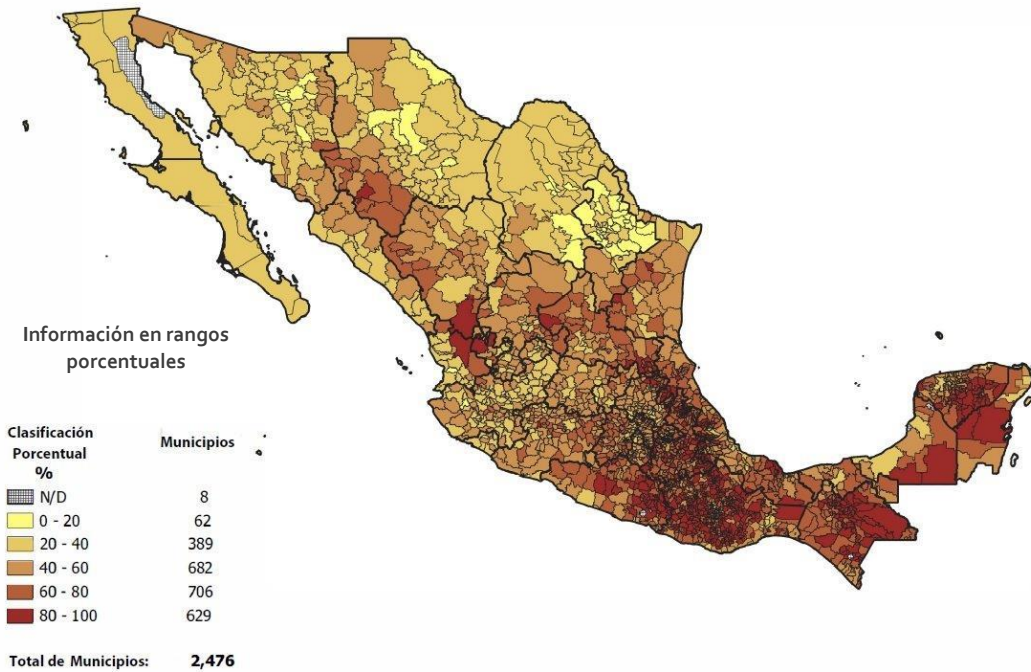
A diferencia de lo anterior, a partir de 2014 se aplicó una fórmula que distribuye recursos a los municipios que disminuyeron las carencias y la marginación para incentivar su eficiencia en la gestión del gasto. No obstante, la fórmula considera como base la asignación de los recursos distribuidos en 2013, la cual constituye un importe de garantía y sólo en los incrementos nominales, respecto de lo asignado en ese año, se consideran para su distribución los aspectos de la medición de la pobreza y la eficacia en su disminución.

Si bien la nueva fórmula incorpora en su estructura el factor referente a la disminución de la pobreza con un sentido positivo, es decir, para asignar mayores recursos a las entidades federativas y municipios que tengan avances en ese aspecto, su efecto es mínimo en cada ejercicio, debido a que únicamente tiene influencia sobre el 20.0% del incremento del importe del FAISMUM en relación con el monto que se asignó a los gobiernos locales en 2013.

Para ilustrar la relación que existe entre la variable población en pobreza extrema y la asignación de los recursos del FAISMUN 2023, se presentan los mapas siguientes:

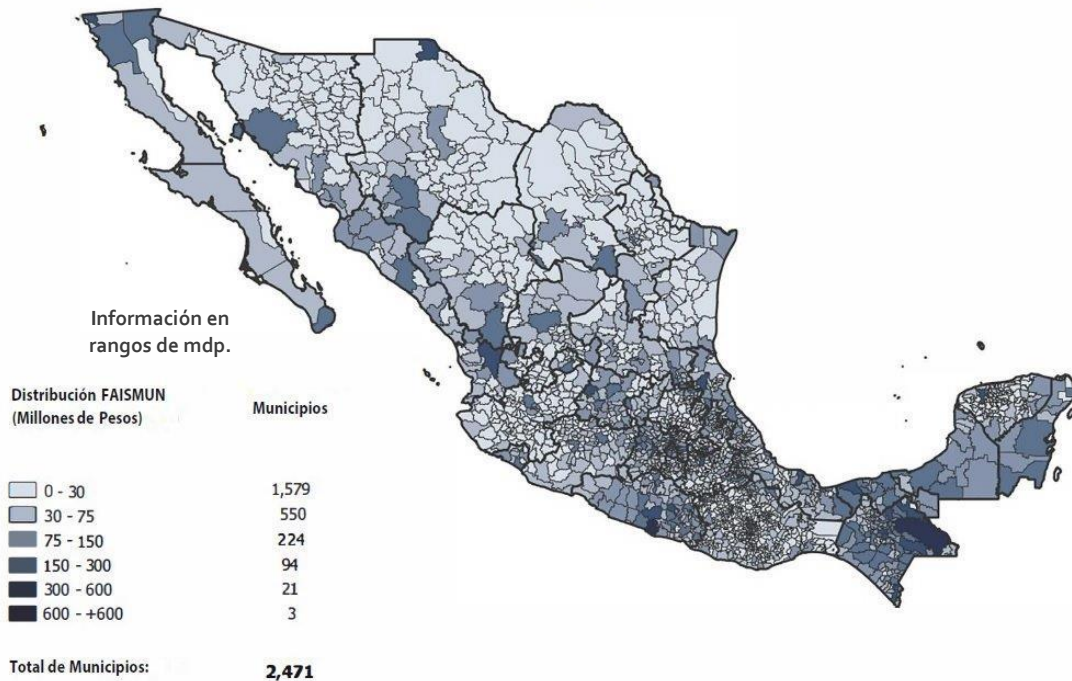


### Porcentaje de Población en Situación de Pobreza Extrema, 2020



FUENTE: Elaborado por la ASF, con datos de CONEVAL (2020).

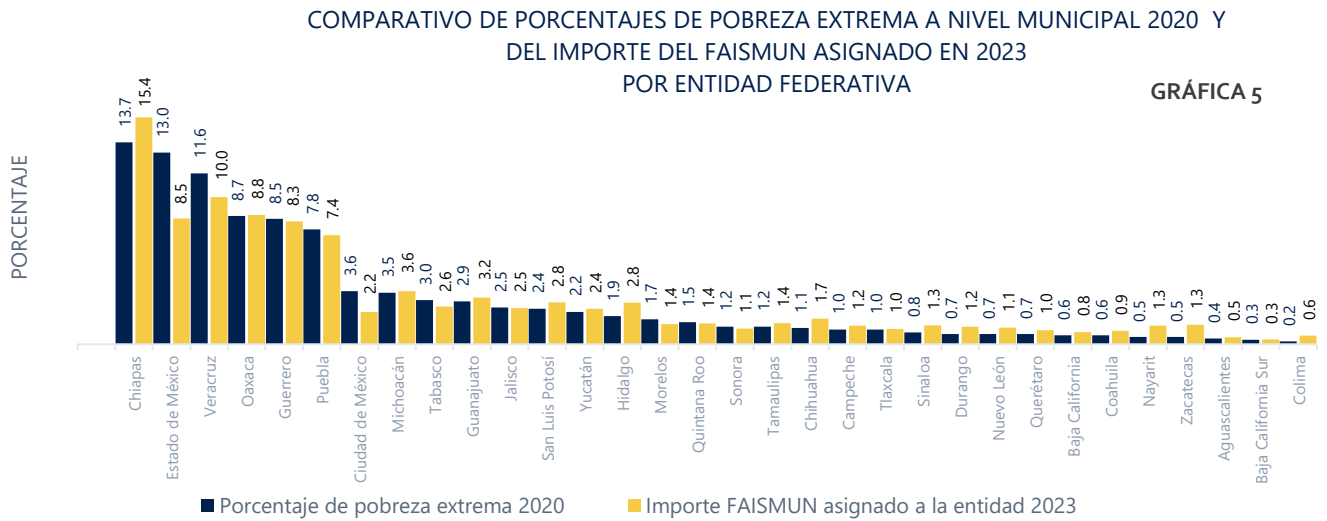
### Distribución del FAISMUN a nivel municipal, 2023 (Millones de pesos)



FUENTE: Elaborado por la ASF, con base en los informes de auditoría publicados de la revisión de la Cuenta Pública 2023.

En 2023, los recursos del FAISMUN ascendieron a 98,765.0 mdp, de los cuales 46,652.2 mdp se asignaron con base en el importe del fondo en 2013, por lo que a los 52,112.8 mdp, que representaron el incremento del fondo respecto de ese último año, se les aplicó la fórmula establecida en la LCF.

En 2023, los municipios de seis entidades, a saber: Chiapas, Veracruz, Oaxaca, Estado de México, Guerrero y Puebla concentraron el 58.4% de los recursos del fondo (57,629.7 mdp); esas entidades también tenían el 63.3% de personas en pobreza extrema a nivel municipal en 2020.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de pobreza extrema municipal 2020 publicados por el CONEVAL y con la información de las auditorías realizadas a la CHPF de 2023.

### Importancia del fondo en los ingresos de los municipios y respecto de su grado de rezago social

Los recursos federales que se destinan a los municipios se conforman principalmente por el FAISMUN, el FORTAMUN, las participaciones federales que se distribuyen por medio del Ramo General 28 y, en algunos ejercicios fiscales, por el Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF), que es un fondo del Ramo General 23 (Provisiones Salariales y Económicas), cuyo objetivo es compensar la disminución en las participaciones federales vinculadas con una menor RFP que la estimada.

En 2023, los recursos del FAISMUN financiaron proyectos de obras e infraestructura social básica, con objeto de dar mayor énfasis al carácter redistributivo de estos recursos hacia los municipios y alcaldías con mayor magnitud y profundidad de pobreza extrema.

En este ejercicio fiscal, el gasto federalizado representó el 71.7% de los ingresos municipales, sin considerar el financiamiento de las alcaldías de la Ciudad de México.

La composición de los ingresos municipales fue la siguiente: el 31.1% correspondió al gasto federalizado programable, el 40.5% a las participaciones federales y FEIEF, el 27.6% a los recursos propios, como se detalla más adelante, y el 0.7% restante provino de otros ingresos.

Respecto del gasto federalizado programable de los municipios, el FAISMUN representa el 46.1% de los recursos federales transferidos a este nivel de gobierno, el 20.0% de los recursos federales en general y el 14.3% de los ingresos totales de los municipios, sin contar el financiamiento ni las alcaldías de la Ciudad de México.

INGRESOS MUNICIPALES SIN FINANCIAMIENTO  
CIFRAS PRELIMINARES PARA EL EJERCICIO 2023  
(Millones de pesos y porcentaje)

CUADRO 4

Concepto	Monto	Porcentaje respecto del Total	Porcentaje respecto de los Recursos federales	Porcentaje respecto del Gasto federalizado programable
<b>TOTAL</b>	<b>523,833.7</b>	<b>100.0</b>		
Recursos Propios*	144,796.9	27.6		
Recursos federales	375,383.6	71.7	100.0	
Participaciones federales**	212,385.2	40.5	56.6	
Gasto federalizado programable	162,998.4	31.1	43.4	100.0
<b>Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal</b>	<b>75,132.8</b>	<b>14.3</b>	<b>20.0</b>	<b>46.1</b>
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	87,865.6	16.8	23.4	53.9
Otros ingresos	3,653.2	0.7		

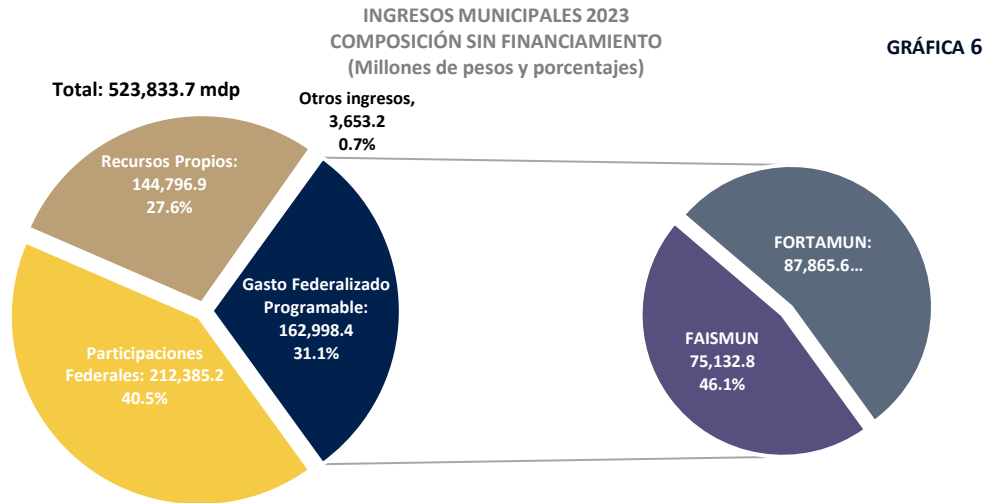
FUENTE: Elaborado por la ASF con datos del INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

\*Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,667 municipios. Para hacer comparable los recursos propios reportados con los conceptos de ingresos federales, se utilizó información obtenida en las auditorías a la distribución de las participaciones federales, del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 1,667 municipios.

En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

\*\*Incluye el FEIEF.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; CHPF 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo en los porcentajes.

Para el cálculo de los ingresos municipales, la información de los recursos propios se obtuvo de las estadísticas del INEGI, en las cuales sólo se reportó información para 1,667 municipios que son los que reportaron a esa institución. Para hacer comparable los recursos propios reportados, con los conceptos de ingresos federales, se utilizó información obtenida en las auditorías a la distribución del FAISMUN y FORTAMUN del ejercicio 2023, únicamente para esos 1,667 municipios.

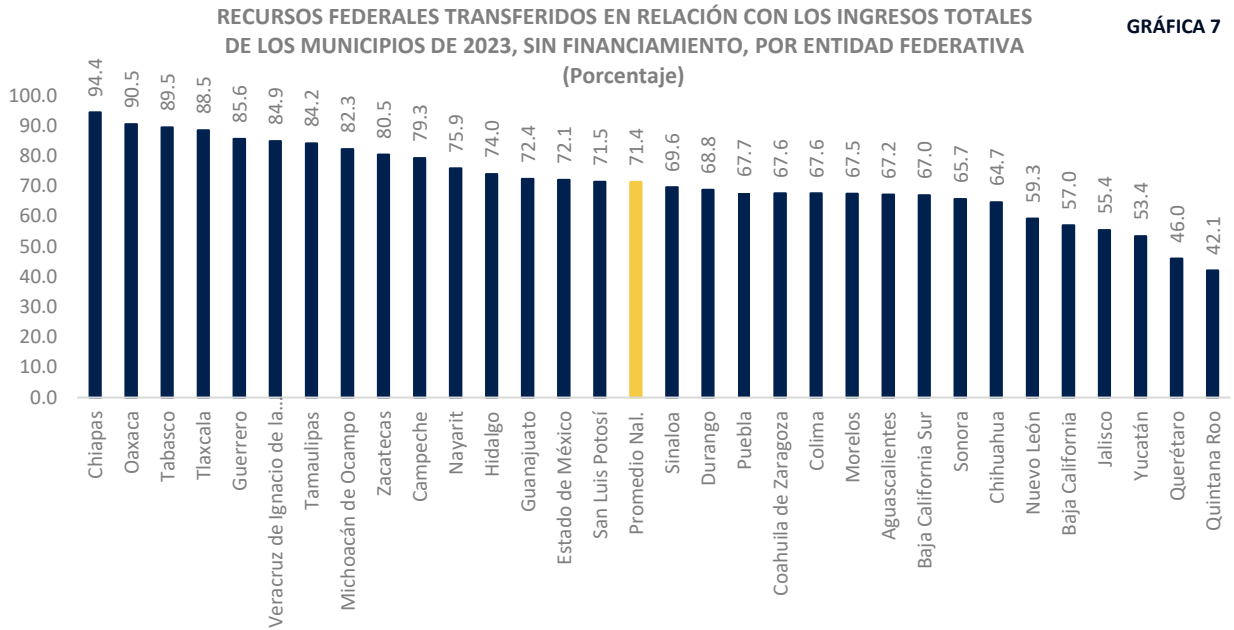
En esta información de los ingresos municipales no se consideró a la Ciudad de México, debido a que la administración de sus recursos está centralizada y no se pueden identificar los recursos propios de sus alcaldías.

El FAISMUN es la principal fuente de financiamiento para la realización de proyectos de infraestructura social; cada año se ejecutan decenas de miles de proyectos y acciones que benefician a la población más desfavorecida de los municipios. En 2023, se registraron en el SRFT aproximadamente 95,058 proyectos dentro del ámbito de la MIDS.<sup>11</sup>

No existe otro fondo o programa que disponga de los recursos necesarios y el alcance territorial para lograr ese impacto.

El 71.7% de los ingresos municipales se conforma de las transferencias federales en forma de participaciones y como gasto federalizado programable, por lo cual, los recursos federales transferidos constituyen la fuente principal de ingresos para este nivel de gobierno. En 2023 este porcentaje fue más elevado en los estados de Chiapas (94.4%), Oaxaca (90.5%) y Tabasco (89.5%), y menor en Yucatán (53.4%), Querétaro (46.0%) y Quintana Roo (42.1%). En las primeras entidades federativas, el mayor porcentaje se debe a que existe una proporción significativa de su población en condiciones de pobreza (ver Mapa 1), lo que desempeña un papel fundamental para llevar a cabo la distribución de estos recursos.

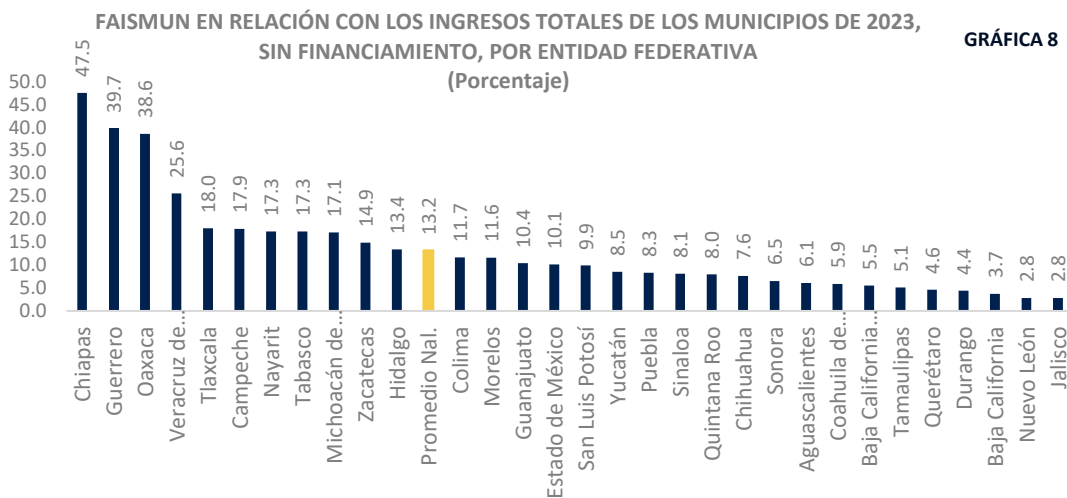
<sup>11</sup> Con información del informe definitivo del destino del gasto en el Sistema de Recursos Federales Transferidos de la SHCP. Disponible en <https://www.transparenciapresupuestaria.gob.mx/Datos-Abiertos>.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

El FAISMUN representó, en promedio el 14.3% del total de ingresos municipales en el país, sin incluir el concepto de financiamiento ni a las alcaldías de la Ciudad de México.

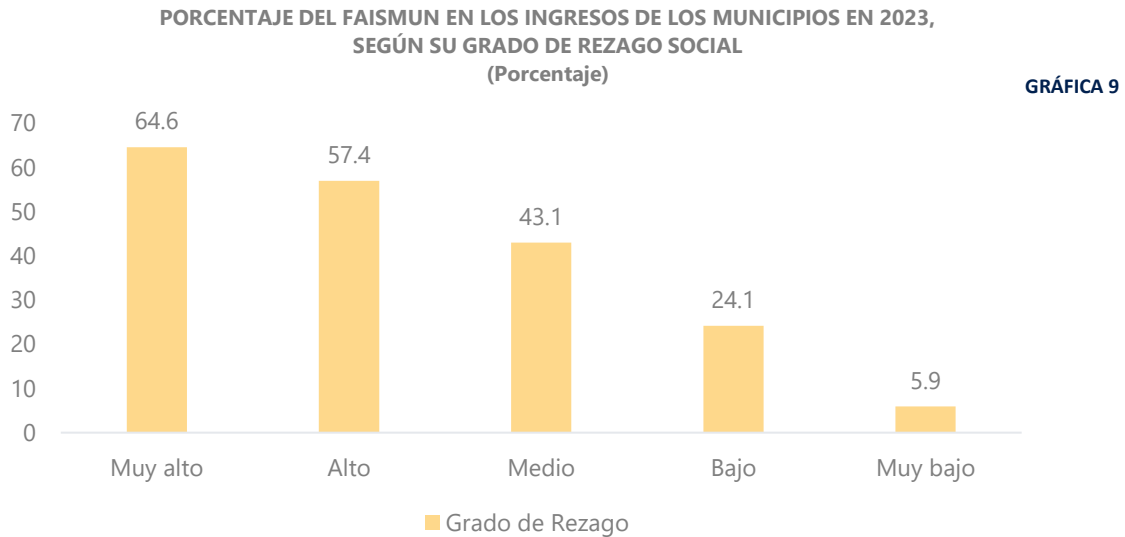
Los municipios de las entidades federativas que presentaron una mayor dependencia del FAISMUN se encontraron en Chiapas, en donde este fondo representó el 47.5%; Guerrero, 39.7% y Oaxaca, 38.6%; los menores valores correspondieron a Baja California, 3.7%, Nuevo León y Jalisco, cada uno con el 2.8%.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023; INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

Si se comparan los ingresos de los municipios por su grado de rezago social, se observa que en los municipios con un grado de rezago social muy alto, el FAISMUN constituyó el 64.6% de sus ingresos; para los de un nivel de rezago social alto, representó el 57.4%; en los de rezago social medio, el 43.1%; en los de rezago social bajo, fue del 24.1%, y en los municipios con un rezago social muy bajo, fue sólo del 5.9%.

Lo anterior permite señalar que existe congruencia entre la distribución de los recursos con su orientación, a fin de beneficiar a la población con mayores rezagos sociales en el país.



FUENTE: Elaborado por la ASF con datos de los Informes de Auditoría de la Cuenta Pública 2023; CONEVAL y el INEGI, Estadísticas de finanzas públicas estatales y municipales.

### Histórico de auditorías realizadas en las Cuentas Públicas de 2011 a 2023

La ASF ha realizado auditorías de la distribución del FAISMUN desde la revisión de la Cuenta Pública 2011, lo cual, aunado a la revisión del ejercicio de sus recursos, ha permitido una fiscalización integral de ese fondo.

En relación con la distribución del FAISMUN, en el periodo 2011-2023, se llevaron a cabo 281 auditorías, de las cuales, en 272 se revisó la distribución de los recursos del fondo entre los municipios de las entidades federativas y, en 9, la gestión que la SEDESOL, ahora SB, efectuó como coordinadora del fondo, respecto de ese proceso.

AUDITORÍAS REALIZADAS AL PROCESO DE  
DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN  
EN EL PERIODO 2011-2023

**CUADRO 5**

Cuenta Pública	SEDESOL (ahora SB)	Entidades Federativas
2011		3
2012	1	6
2013		7
2014	1	
2015		
2016	1	32
2017		32
2018	1	32
2019	1	32
2020	1	32
2021	1	32
2022	1	32
2023	1	32
<b>Total</b>	<b>9</b>	<b>272</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los Informes de Auditoría de las Cuentas Públicas de 2011 a 2023.





## CAPÍTULO II. ESTRATEGIA DE FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN

### Estrategia de fiscalización de la Distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

La revisión efectuada por la ASF versó en verificar que la distribución y la ministración de recursos del FAISMUN, por parte de las entidades fiscalizadas a sus municipios, se realizó con base en las disposiciones jurídicas aplicables.

La revisión consideró dos vertientes:

La primera consistió en verificar la distribución de los recursos de la dependencia federal coordinadora del fondo a las entidades federativas, razón por la cual se programó realizar una auditoría a la SB.

La segunda consistió en revisar la correcta distribución y transferencia de los recursos de los gobiernos estatales a los municipios, para lo cual se realizaron 32 auditorías, una a cada entidad federativa.

La cobertura de la fiscalización comprendió a todas las entidades federativas, para verificar que los recursos del fondo se distribuyeron y entregaron de manera adecuada y oportuna a las entidades federativas y de éstas a sus municipios.

#### Fundamento jurídico de la ASF para promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la ASF para promover o emitir las acciones derivadas de las auditorías practicadas encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV.

Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39 y 40.

## Marco jurídico para la fiscalización de la distribución del FAISMUN

A efecto de realizar la fiscalización de la distribución de los recursos del FAISMUN de la SB a las entidades federativas, con objeto de verificar que ese proceso se realizó de manera transparente y con observancia de la normativa, la ASF consideró el marco jurídico siguiente:

- LCF, artículos 32, 33, 34, 35 y 50.
- Ley General de Desarrollo Social, artículos 29 y 36.
- Presupuesto de Egresos de la Federación 2023.
- Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el DOF el 12 de enero de 2023.

En la revisión de las entidades federativas, la fiscalización de la distribución de los recursos del FAISMUN a los municipios, así como su ministración y, en su caso, la correcta aplicación y justificación de las deducciones, se efectuó con base en el marco jurídico siguiente:

-

LGCG, artículo 69.

LCF, artículos 32, párrafo último, 34, 35, párrafos primero, tercero, cuarto y último, 48, párrafo último, y 50.

Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, artículo 17.

Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismos de distribución y acciones para la planeación, operación, seguimiento, verificación y evaluación del FAISMUN, cláusulas quinta y séptima. Este convenio se suscribe con cada entidad federativa.

Lineamientos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, numeral 2.6, fracciones IV, VI y IX.

Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2023, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a entidades federativas y municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios, artículo 5.

Manuales de procedimientos o documentos análogos que norman en la dependencia responsable, los procesos del cálculo, distribución, ministración y deducciones de los recursos del FAISMUN a los municipios de la entidad federativa.

La normativa local que se determine en el transcurso de la auditoría, de acuerdo con los resultados obtenidos.

Los criterios de selección, el objetivo de las auditorías y los procedimientos aplicados, de acuerdo con el tipo de entidad fiscalizada, se presentan a continuación:

### **1. Fiscalización de la distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas**

Con objeto de tener una visión integral de la distribución del FAISMUN a las entidades federativas, la revisión practicada a la SB fue considerada estratégica y acompañó a las auditorías practicadas a las entidades federativas en esa materia.

#### **Criterios de selección**

La auditoría de la distribución y entrega de los recursos del FAISMUN a las entidades federativas, por la SB, obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo General 33 a los estados y a sus municipios, y se sustentó en la posible presencia del riesgo que implicaría que esos recursos no fueran distribuidos de conformidad con la normativa establecida o que no se entregaran de manera ágil y oportuna; por ello, fue necesaria su fiscalización.

Para la fiscalización de la distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se determinó la estrategia de su revisión en las 32 entidades federativas, ya que su cobertura es nacional, y también a la SB, como dependencia de la Administración Pública Federal encargada de coordinar la gestión del fondo en todo el país.

#### **Objetivo de la auditoría**

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, a las entidades federativas, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

#### **Procedimientos de auditoría aplicados**

Los procedimientos de auditoría en la revisión a la SB se detallan a continuación:

#### **Marco normativo**

- Verificar que el Ejecutivo Federal, mediante la SB, dispuso de un área coordinadora del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (FAIS), así como de un marco normativo para la distribución entre las entidades federativas del FAISMUN.

### Distribución de los recursos del FAIS entre las entidades federativas

- Verificar que la asignación de los recursos del FAIS se corresponda con el porcentaje establecido de la Recaudación Federal Participable en la LCF y que su distribución por entidad federativa se realizó de acuerdo con la fórmula establecida en el artículo 34 de la misma ley.
- Constatar que la SB distribuyó correctamente los recursos del FAIS, entre el FISE y el FAISMUN. Asimismo, verificar que se aplicaron los porcentajes establecidos en la normativa, para efectos de fiscalización (0.1%) y evaluación (0.05%) y que distribuyó entre las entidades federativas los recursos resultantes que, de acuerdo con la LCF, le corresponden al FISE (0.3066%) y al FAISMUN (2.2228%).

### Distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios

- Verificar que la DGDR de la SB revisó las propuestas de las 32 entidades federativas para la distribución del FAISMUN entre los municipios, emitió comentarios y, en su caso, validó la propuesta metodológica de cada una de ellas.

En los casos en que se emitieron comentarios, revisar que la SB validó las propuestas correspondientes una vez que los comentarios fueron solventados.

Asimismo, verificar que la DGDR de la SB analizó y aprobó los casos especiales de las entidades federativas donde se realizaron adecuaciones particulares a la distribución del FAISMUN, las cuales se relacionan, por ejemplo, con municipios de nueva creación, municipios que redujeron su pobreza extrema a cero y municipios en donde no se pudieron obtener datos censales por parte del INEGI.

### Suscripción de convenios con entidades federativas

- Verificar que la DGDR de la SB envió a las entidades federativas por medio electrónico el formato de Convenio y Anexo metodológico, previamente con opinión procedente de la Unidad del Abogado General y Comisionado para la Transparencia de la Secretaría de Bienestar.

Asimismo, verificar que comunicó a las entidades federativas, a más tardar los primeros 15 días hábiles de enero, las acciones necesarias para la suscripción del referido convenio.

- Verificar que la Secretaría de Bienestar suscribió los convenios y su anexo metodológico con los representantes de las entidades federativas; asimismo, que las Delegaciones de Programas para el Desarrollo enviaron a la DGDR el convenio y el anexo metodológico firmado por los representantes del gobierno en las entidades federativas, con el fin de recabar la firma de la persona titular de Bienestar y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero del 2023.

- Constatar que la DGDR envió un ejemplar original del convenio y su anexo metodológico firmado por las partes, al representante de la entidad federativa para su resguardo y otro a la UAGTC, para su registro y resguardo.

### Transparencia

Verificar que la SB publicó lo siguiente:

- Para efectos de la formulación anual del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación, a más tardar el 15 de agosto de 2022, las variables y fuentes de información para el cálculo de la fórmula y dio a conocer los porcentajes de participación que se asignaron a cada entidad.
- Las variables y fuentes de información para apoyar a las entidades federativas en el cálculo de la distribución del FAISMUN a los municipios a más tardar el 10 de enero de 2023.
- Los convenios y anexos metodológicos formalizados con las entidades federativas, así como las publicaciones de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas del ejercicio fiscal correspondiente.

### Resultado integral de las auditorías estatales

- Identificar los principales resultados de las auditorías realizadas a las 32 entidades federativas del proceso de distribución y ministración del FAISMUN a los municipios.

### Fortalezas y áreas de mejora

- Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la Secretaría de Bienestar respecto del proceso de distribución del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal.
- 2. Fiscalización de la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios**

Por la importancia del fondo en el Ramo General 33 y en los ingresos de los municipios, desde la revisión de la CHPF 2011, la ASF realiza auditorías a la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN a los municipios (hasta 2022 aún llamado FISMDf), y a partir de la revisión de la CHPF 2016, se fiscaliza a las 32 entidades federativas.

### **Criterios de selección**

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos por medio del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal considera la revisión de las 32 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura nacional, así como una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

### **Objetivos de las auditorías**

El objetivo de cada auditoría fue fiscalizar que la distribución y ministración del FAISMUN, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes se realizó de forma correcta y oportuna, y verificar si se realizaron estos procesos de conformidad con lo establecido en la LCF, las leyes locales y demás disposiciones jurídicas aplicables.

### **Procedimientos de auditoría**

Los procedimientos de auditoría en las revisiones de las entidades federativas fueron los siguientes:

#### **Transferencia del FAISMUN a la entidad federativa**

- Verificar que la Federación enteró mensualmente y por partes iguales en los primeros 10 meses del año al gobierno estatal los recursos del FAISMUN, en una cuenta bancaria específica y productiva; asimismo, que el total transferido por la Federación se correspondió con la cifra reportada en el concepto de aprobado de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2023.

#### **Distribución de los recursos del FAISMUN**

- Verificar que el Gobierno del Estado envió a la Dirección General de Desarrollo Regional (DGDR) de la Secretaría de Bienestar (SB) la propuesta metodológica y los resultados del cálculo de la distribución del FAISMUN 2023 para su revisión y validación, con base en los elementos remitidos por esa dirección.

Asimismo, verificar el envío a la DGDR del Convenio y el Anexo metodológico firmados por los representantes del gobierno en la entidad federativa, con el fin de recabar la firma de la persona titular de la SB y de la DGDR, a más tardar el 25 de enero de 2023.

Adicionalmente, verificar la formalización con la SB del Convenio para acordar la metodología, las fuentes de información y el mecanismo de distribución del FAISMUN en el ejercicio fiscal 2023.

- Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios de la entidad federativa los recursos del FAISMUN de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal.

En su caso, verificar la mecánica de distribución de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria productiva del fondo.

### Transferencia y control de los recursos

- Verificar que el Gobierno del Estado transfirió a los municipios los recursos del FAISMUN 2023, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, de conformidad con la normativa.

Asimismo, acreditar que el Gobierno del Estado ministró a los municipios los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria específica o, en su caso, que éstos fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (TESOFE) en los tiempos establecidos en la normativa.

Asimismo, comprobar que la entidad fiscalizada reintegró a la TESOFE los recursos presupuestales y los rendimientos financieros del FAISMUN no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados, por esos órdenes de gobierno, a la cuenta bancaria productiva específica que el Gobierno del Estado habilitó para la administración de ese fondo.

- Verificar que las deducciones realizadas a los municipios, de los recursos que les corresponden por concepto del FAISMUN, están debidamente justificadas y documentadas, de acuerdo con lo establecido en la normativa.

Constatar que las deducciones y afectaciones que realizó el Gobierno del Estado a los municipios no excedan el 25.0% del importe asignado a éstos en el ejercicio correspondiente.

Asimismo, verificar que las deducciones efectuadas se pagaron a los terceros respectivos.

### Transparencia en la distribución de los recursos

- Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2023, la distribución del FAISMUN entre los municipios, la fórmula, su respectiva metodología, con la justificación de cada elemento y el calendario de

ministraciones a los municipios; así como del envío a la DGDR de la SB de un ejemplar de esa publicación, a más tardar el 15 de febrero de 2023.

- Verificar que las cifras publicadas por el Gobierno del Estado se correspondan con las del Convenio suscrito con la Secretaría de Bienestar.

#### **Fortalezas y áreas de mejora**

- Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene el Gobierno Estatal respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y las deducciones correspondientes de los recursos del FAISMUN.



## CAPÍTULO III. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LA DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN

Para fines de este capítulo, los resultados de las auditorías de la distribución del FAISMUN se presentan en dos apartados: el primero, para la revisión efectuada a la SB, y el segundo a las 32 entidades federativas.

### 1. Distribución del FAISMUN de la Secretaría de Bienestar a las entidades federativas

#### Universo, muestra y alcance de la fiscalización

Los recursos asignados al FAISMUN en 2023 ascendieron a 98,765.0 mdp, de los cuales, 98,666.2 mdp se transfirieron a las entidades federativas para su distribución entre 2,455 municipios y las 16 alcaldías de la Ciudad de México; el resto, 98.8 mdp, fue el monto no distribuible geográficamente, que corresponde a las retenciones del 0.1% del fondo para su fiscalización; no se destinaron recursos en este ejercicio al concepto de evaluación.

En ese sentido, en la auditoría practicada a la SB, el universo de fiscalización fue de 98,765.0 mdp, del cual se revisó el 100.0% de esos recursos.

#### Observaciones formuladas y acciones promovidas

Como resultado de la auditoría efectuada a la SB sobre la distribución del FAISMUN, se determinaron dos observaciones, las cuales fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del informe de auditoría individual.

#### Montos por Aclarar y Recuperaciones Operadas

En la auditoría practicada a la SB no se determinaron montos por aclarar ni recuperaciones operadas.

#### Principales observaciones sin monto por aclarar

A continuación, se describen las observaciones que se presentaron en el informe de la auditoría practicada a la SB:

##### Distribución de los Recursos del FAISMUN

- La entidad fiscalizada remitió correos electrónicos con la validación de los cálculos del FAISMUN; no obstante, esa aprobación se enfocó en el contenido del anexo metodológico y la propuesta del convenio, por lo que no se identificó un mecanismo específico para validar la propuesta

metodológica de la distribución de los recursos del fondo de las 32 entidades.

### Suscripción de Convenios con las Entidades Federativas

- El anexo metodológico y el convenio de los estados de Campeche y Oaxaca se firmaron sin disponer de la validación de la metodología de cálculo.
- Se presentaron atrasos en el envío de los documentos para la firma del Titular de la Secretaría de Bienestar y de la DGDR por parte de tres delegaciones estatales de programas para el desarrollo.

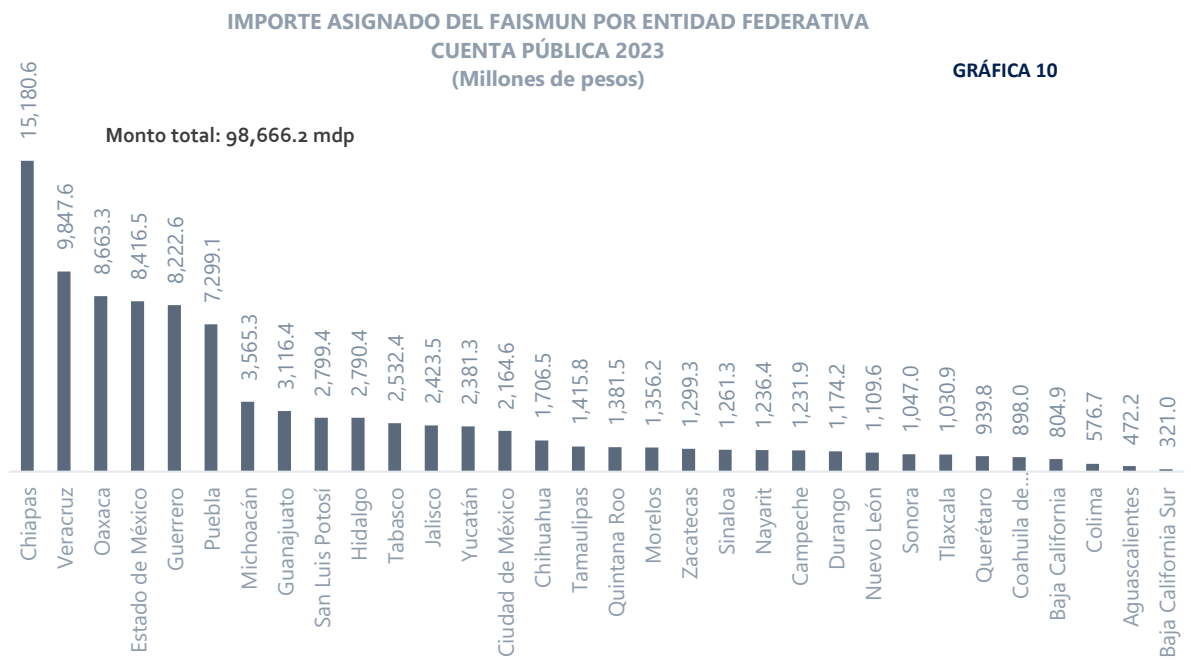
## 2. Distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios

### Número de auditorías

En el marco de la revisión de la CHPF 2023, la ASF realizó 32 auditorías a la distribución del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios.

### Universo, muestra y alcance de la fiscalización

En 2023, en las 32 auditorías efectuadas al FAISMUN, el importe auditado fue de 98,666.2 mdp, es decir, el 100.0% de los recursos asignados a las entidades federativas del fondo.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la ASF de la CHPF 2023.

## Monto ministrado a los municipios y deducciones efectuadas

El monto transferido por las entidades federativas en las cuentas bancarias de los municipios por los recursos del FAISMUN fue de 94,452.9 mdp (sin incluir las deducciones), y a la Ciudad de México le correspondieron 2,164.6 mdp.

Adicionalmente, 2,032.8 mdp correspondieron a deducciones y afectaciones realizadas para pagos al BANOBRAS y 15.9 mdp a BANSI por obligaciones contraídas por los gobiernos municipales de 20 entidades federativas.

En la Ciudad de México, la administración del FAISMUN es centralizada y paraestatal, por lo que los recursos federales se asignaron a las alcaldías mediante techos presupuestales, es decir, no reciben transferencias de recursos líquidos para su gestión y aplicación, sino que el Congreso de la Ciudad de México les autoriza un presupuesto; en ese sentido, en 2023, se ejercieron 2,107.5 mdp; la diferencia por 57.1 mdp fue reintegrada a la TESOFE.

Lo anterior se describe en el cuadro siguiente:

DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN: IMPORTE PAGADO A LOS MUNICIPIOS Y ALCALDÍAS  
POR ENTIDAD FEDERATIVA  
CUENTA PÚBLICA 2023  
(Millones de pesos)

CUADRO 6

Entidad Federativa	Importe asignado a la entidad (A)	Importe por deducciones (B)	Importe pagado a municipios (C)	Total del importe a municipios (D)= B + C
Aguascalientes	472.2	60.5	411.7	472.2
Baja California	804.9	0.0	804.9	804.9
Baja California Sur	321.1	0.0	321.0	321.0
Campeche	1,231.9	108.0	1,123.9	1,231.9
Chiapas	15,180.6	598.3	14,582.3	15,180.6
Chihuahua	1,706.5	31.0	1,675.5	1,706.5
Ciudad de México	2,164.6*	0.0	2,164.6	2,164.6
Coahuila	898.0	0.0	898.0	898.0
Colima	576.7	40.9	535.7	576.7
Durango	1,174.2	68.6	1,105.5	1,174.2
Estado de México	8,416.5	205.5	8,211.0	8,416.5
Guanajuato	3,116.4	0.0	3,116.4	3,116.4
Guerrero	8,222.6	73.9	8,148.7	8,222.6
Hidalgo	2,790.4	56.4	2,733.9	2,790.4
Jalisco	2,423.5	53.9	2,369.7	2,423.5
Michoacán	3,565.3**	223.5	3,341.8	3,565.3
Morelos	1,356.2	56.4	1,299.8	1,356.2
Nayarit	1,236.4	0.0	1,236.4	1,236.4
Nuevo León	1,109.6	21.9	1,087.7	1,109.6

Entidad Federativa	Importe asignado a la entidad (A)	Importe por deducciones (B)	Importe pagado a municipios (C)	Total del importe a municipios (D)= B + C
Oaxaca	8,663.3	16.2	8,647.2	8,663.3
Puebla	7,299.1	167.7	7,131.4	7,299.1
Querétaro	939.8	0.0	939.8	939.8
Quintana Roo	1,381.5	0.0	1,381.5	1,381.5
San Luis Potosí	2,799.4	4.4	2,794.9	2,799.4
Sinaloa	1,261.3	0.0	1,261.3	1,261.3
Sonora	1,047.0	63.5	983.5	1,047.0
Tabasco	2,532.4	0.0	2,532.4	2,532.4
Tamaulipas	1,415.8	0.0	1,415.8	1,415.8
Tlaxcala	1,030.9	0.0	1,030.9	1,030.9
Veracruz	9,847.6	183.6	9,664.0	9,847.6
Yucatán	2,381.3	14.4	2,366.8	2,381.3
Zacatecas	1,299.3	0.0	1,299.3	1,299.3
<b>**Total</b>	<b>98,666.2</b>	<b>2,048.7</b>	<b>96,617.5</b>	<b>98,666.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la ASF de la CHPF 2023.

\*Incluye 57.1 mdp de las alcaldías de la CDMX que fueron reintegrados a la TESOFE.

\*\*Incluye 134.7 mdp que el Gobierno del Estado de Michoacán entregó de manera directa a 29 comunidades.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a millones de pesos.

### Reintegros de rendimientos financieros generados en la cuenta del FAISMUN de las entidades federativas

En 2023, las entidades federativas administraron los recursos del FAISMUN y generaron rendimientos financieros por 132.1 mdp, de esos recursos, 41.8 mdp se reintegraron a la TESOFE y 90.3 mdp se distribuyeron entre los municipios, en ambos casos, se realizaron antes de la notificación de resultados. Un importe menor que 0.1 mdp se reintegró a la TESOFE en el periodo de atención de los resultados observados.

### Reintegros de recursos no ejercidos por los municipios a las entidades federativas

Como producto de la fiscalización de la Cuenta Pública 2023, se identificaron 172.4 mdp que ocho entidades fiscalizadas recibieron en las cuentas bancarias en las que administraron los recursos del FAISMUN 2023, los cuales corresponden a recursos y rendimientos financieros no ejercidos por los municipios.

### Monto por aclarar y recuperaciones operadas

En las revisiones practicadas por la ASF de la Cuenta Pública 2023 a las entidades federativas se obtuvieron recuperaciones por 0.4 mdp en el transcurso de las auditorías; se determinó que no hubo montos pendientes por aclarar.

El monto recuperado se reintegró a la TESOFE, el cual se asoció con rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias que utilizaron las entidades para la administración de los recursos del FAISMUN, por recursos que los municipios reintegraron al Gobierno del Estado, así como por rendimientos financieros determinados por el desfase en la entrega de los recursos en una entidad.

### **Principales observaciones sin monto por aclarar**

En las auditorías de la Cuenta Pública 2023 se generaron observaciones al proceso de distribución de los recursos del FAISMUN que no implicaron una cuantificación monetaria de lo observado, entre las de mayor relevancia se encuentran las siguientes:

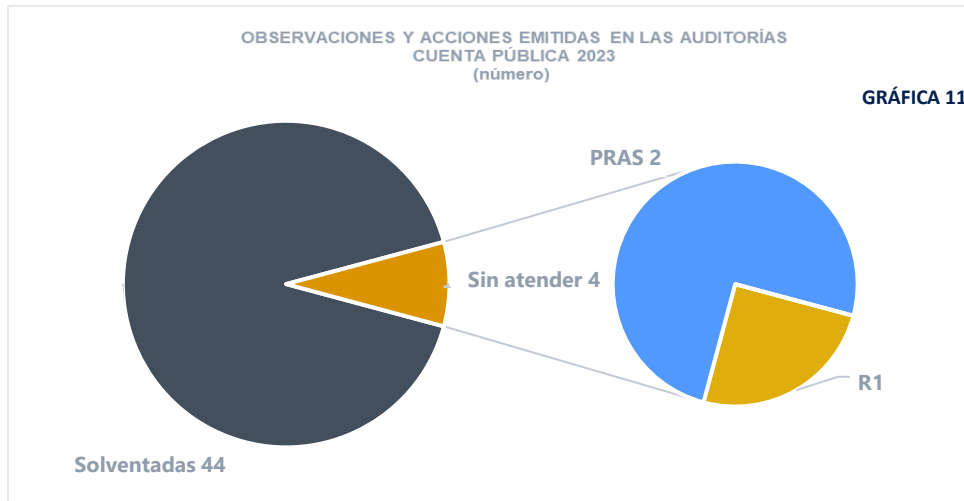
- 1) En la distribución de los recursos del FAISMUN:
  - Dos entidades federativas no enviaron a la Dirección General de Desarrollo Regional de la Secretaría de Bienestar (SB) un ejemplar de la publicación del Acuerdo por el que se dio a conocer la distribución del FAISMUN.
- 2) En relación con la transferencia y control de los recursos:
  - En tres entidades federativas, los reintegros a la TESOFE de los recursos del FAISMUN o de los rendimientos financieros se realizaron fuera de los plazos establecidos.
  - En dos entidades federativas, las transferencias se ministraron en una cuenta distinta de la que reportaron los municipios.

### **Observaciones formuladas y acciones promovidas**

En las auditorías practicadas al FAISMUN en la revisión de la CHPF 2023, se generaron 48 observaciones; durante las revisiones, las entidades federativas atendieron 44 observaciones y quedaron pendientes de atender 4 las cuales generaron 3 acciones<sup>12</sup>: 1 Recomendación y 2 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

---

<sup>12</sup> Una auditoría presentó 2 acciones que generaron 1 sola Recomendación.



FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la ASF de la CHPF 2023.

### Recurrencia de las irregularidades

La revisión del proceso de distribución de los recursos del FAISMUN (antes FIS MDF), de las entidades federativas entre los municipios, se inició en la CHPF 2011, con tres auditorías a los estados; en 2012, se llevaron a cabo seis auditorías a los estados; en 2013, siete auditorías, y en 2014 y 2015, no se realizaron auditorías de este tema; sin embargo, en el ejercicio 2014, se efectuó una a la SEDESOL (ahora SB).

Para la CHPF 2016, se realizaron 32 auditorías, una a cada entidad federativa, por lo que para tener una visión de las irregularidades presentadas, se analizaron las determinadas en las cuentas públicas de 2011 a 2023, excepto las de 2014 y 2015.

En ese sentido, se observan avances en varias etapas del proceso, por ejemplo, la disposición de una cuenta bancaria específica para la administración del fondo; la formalización del Convenio y el Anexo Metodológico con la SB; la correcta distribución de los recursos de conformidad con la normativa, y la publicación en tiempo de los acuerdos de distribución en los órganos de difusión oficiales de las entidades.

No obstante, existen irregularidades que persisten desde la revisión de la CHPF 2016 y, si bien ha disminuido significativamente la cantidad de entidades observadas en el periodo de 2016 a 2023, aún se presentan áreas de mejora para cumplir los procesos establecidos en la normativa del fondo, como las siguientes:

- Para 2018, en 11 entidades la cuenta bancaria utilizada para la administración de los recursos del FAISMUN no fue específica; en 2023, sólo una presentó esa situación.
- Por el atraso en el envío del convenio y del anexo metodológico a la SB, de 11 entidades observadas en 2018, pasó a una en 2023.

- La falta de entrega de los recursos o rendimientos financieros a los municipios, de seis entidades observadas en 2016, se redujo a una en 2023.
- Por el pago de los recursos a los municipios en un plazo posterior al establecido en la normativa, de seis entidades observadas en 2019, disminuyó a 1 en 2023.
- Por el atraso en los reintegros a la TESOFE de los recursos del FAISMUN o de los rendimientos financieros no ejercidos, de 10 entidades observadas en 2019, se redujo a 3 en 2023.
- La falta de entrega, por parte de los municipios, de los CFDI o recibos a la entidad federativa por los recursos recibidos del FAISMUN, de 12 entidades federativas observadas en 2018, disminuyó a 5 en 2022, y a sólo 2 en 2023.





## CAPÍTULO IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### Conclusiones

En este apartado se presentan las principales conclusiones del proceso de fiscalización a la distribución y ministración de los recursos del FAISMUN, las cuales se desarrollan primeramente para la auditoría practicada a la SB y, posteriormente, a las entidades federativas.

#### 1. Distribución del FAISMUN entre las entidades federativas

##### Calidad del proceso

La calidad del proceso de distribución del FAISMUN de la SB a las entidades federativas fue adecuada; las variables utilizadas coincidieron con las que se establecen en la LCF; los montos que se emplearon para la realización del cálculo son los establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación, los cuales se determinaron con base en los porcentajes indicados en el artículo 32 de la LCF.

La SB analizó y aprobó los casos especiales de las entidades federativas donde se realizaron adecuaciones particulares en la distribución del FAISMUN, en relación con los municipios de nueva creación, que redujeron su pobreza extrema a cero y en los cuales no se pudieron obtener datos según el INEGI.

La transferencia de los recursos a las entidades federativas se realizó de conformidad con la distribución y en los tiempos establecidos en el calendario de ministración publicado por la SHCP.

#### 2. Distribución del FAISMUN entre los municipios

##### Calidad del proceso

Las principales conclusiones de la revisión de la distribución de los recursos a los municipios son las siguientes:

En 31 entidades federativas se dispuso de una cuenta bancaria específica y productiva para la recepción y administración de los recursos del fondo en 2023.

Las 32 entidades federativas realizaron el cálculo de la distribución de los recursos del FAISMUN de conformidad con la LCF.

En todos los casos, las entidades suscribieron el Convenio y su anexo metodológico de la distribución del FAISMUN con la SB; todas las entidades lo enviaron para su formalización antes del 25 de enero de 2023, fecha límite establecida en la normativa.

Por otro lado, las fuentes de información y el desarrollo de las fórmulas que utilizaron las entidades federativas, las cuales fueron aprobadas por la SB, se consideraron en los anexos técnicos del Convenio.

En 25 entidades se dispuso de toda la información para realizar el cálculo de la distribución conforme lo establece la fórmula del artículo 34 de la LCF. Las otras 7 utilizaron una fórmula de distribución alterna debido a que se presentaron situaciones como municipios de nueva creación, los que redujeron su pobreza extrema a cero y aquellos en donde no fue posible obtener datos censales, debido a que la población no proporcionó la información al INEGI, de acuerdo con lo establecido en el artículo 35, párrafo quinto, de la LCF y en el numeral 1.5 de los Lineamientos del FAIS.

En 28 entidades federativas se generaron rendimientos financieros en la cuenta bancaria del FAISMUN, de los cuales, sólo en 16 de éstas se reintegraron a la TESOFE y en 12 se reintegraron a la TESOFE y también se distribuyeron entre los municipios.

Los montos pagados a los municipios fueron los que se determinaron en el Convenio de distribución del FAISMUN, donde se enfatizó el carácter redistributivo hacia los municipios con mayor magnitud y profundidad de pobreza.

En 30 entidades federativas, los recursos del FAISMUN se ministraron a los municipios de manera ágil, directa, sin limitaciones, ni restricciones, en las cuentas bancarias que los gobiernos municipales indicaron para tal efecto; en una entidad federativa, además de los municipios, también transfirieron a comunidades, y en otra lo hicieron en un plazo mayor al establecido en la LCF.

En 19 estados se aplicaron deducciones a los recursos del FAISMUN de los municipios para garantizar el pago de obligaciones con el BANOBRAS, las cuales fueron autorizadas por la legislatura local y registradas ante la SHCP; y en una entidad federativa se realizaron deducciones para pagos con el BANSI.

En el proceso de transparencia y acceso a la información relacionada con la distribución de los recursos del FAISMUN entre los municipios, todas las entidades federativas cumplieron el plazo establecido en la normativa para la publicación, en su órgano oficial de difusión, del acuerdo con el que se da a conocer la distribución de los recursos del FAISMUN; sin embargo, en una entidad federativa no se publicó en el Acuerdo el calendario de ministraciones conforme a lo establecido en la normativa.

En conclusión, los procesos que realizan los gobiernos de las entidades federativas a la distribución, pago y publicación de los recursos del FAISMUN a los municipios, disponen de mecanismos de

control y supervisión que son, en general, adecuados; sin embargo, aún se presentan irregularidades, principalmente en los reintegros de rendimientos financieros a la TESOFE.

### Recomendaciones

Cómo resultado de las auditorías practicadas, se emiten las siguientes recomendaciones a la SB y a las entidades federativas, con la finalidad de coadyuvar a la gestión correcta de la distribución y ministración de recursos del FAISMUN:

#### 1. Proceso de distribución del FAISMUN de la Federación a las entidades federativas

- Atender las áreas de mejora identificadas en el proceso de distribución por medio de fortalecimiento de sus mecanismos de control interno, a fin de validar una propuesta metodológica de la distribución de los recursos del fondo de las 32 entidades federativas.

#### 2. Suscripción de convenios con entidades federativas

- Evitar atrasos en el envío de los documentos para la firma del Titular de la Secretaría de Bienestar y de la DGDR por parte de tres delegaciones de programas para el desarrollo.
- Garantizar que todos los convenios y anexos metodológicos se firmen una vez validada la metodología del cálculo.

#### 3. Proceso de distribución y entrega de los recursos del FAISMUN de las entidades federativas a los municipios

- Disponer, en todos los casos, de la evidencia relacionada con los mecanismos de coordinación celebrados con la SB para la formalización del Convenio y su anexo metodológico, así como mejorar su eficiencia.
- Mejorar los controles internos en las áreas correspondientes para vigilar y supervisar la correcta y oportuna ministración de los recursos a los municipios.
- Apoyar a los municipios para que ejerzan oportunamente los recursos del fondo y no tengan que devolverlos para su reintegro a la TESOFE.
- Diseñar mecanismos de control que permitan realizar a tiempo, los reintegros a la TESOFE de los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria en las que se administran los recursos del fondo.

### Recomendaciones generales

- Si bien en la normativa federal del fondo se establecen las actividades y plazos para llevar a cabo la correcta distribución y pago de los recursos, es necesario, en varias

entidades federativas, fortalecer los mecanismos de control y supervisión; uno de ellos sería disponer de manuales de procedimientos específicos para la realización de los procesos de distribución del FAISMUN, con el fin de que estos documentos orienten de manera interna las actividades por realizar de cada área correspondiente; asimismo, que se mantengan actualizados y oficializados, para garantizar la calidad de los procesos ante los cambios de administración de los gobiernos locales.

- Gestionar capacitaciones dirigidas a los municipios, relacionadas con el proceso de ejercicio de los recursos, con objeto de lograr los objetivos del fondo, así como orientación para el reintegro directo de los recursos no ejercidos a la TESOFE en los plazos establecidos en la normativa.

ANEXOS

**Distribución  
del FAISMUN**



## ANEXO I. CONVENIOS ESTATALES DEL FAISMUN

ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO
Aguascalientes	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914892/AguascalientesConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914892/AguascalientesConvenio.pdf</a>
Baja California	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914894/BajaCaliforniaConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914894/BajaCaliforniaConvenio.pdf</a>
Baja California Sur	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914896/BajaCaliforniaSurConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914896/BajaCaliforniaSurConvenio.pdf</a>
Campeche	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/FISM-DF_2022.pdf">https://transparenciafiscal.campeche.gob.mx/images/FISM-DF_2022.pdf</a>
Chiapas	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904667/ConvenioChiapas2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904667/ConvenioChiapas2023.pdf</a>
Chihuahua	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33,	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904668/ConvenioChihuahua2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904668/ConvenioChihuahua2023.pdf</a>

ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO
	"aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	
Ciudad de México	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904671/ConvenioCDMX2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904671/ConvenioCDMX2023.pdf</a>
Coahuila	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914898/CoahuilaConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914898/CoahuilaConvenio.pdf</a>
Colima	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904672/ConvenioColima2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904672/ConvenioColima2023.pdf</a>
Durango	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904674/ConvenioDurango2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904674/ConvenioDurango2023.pdf</a>
Estado de México	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904675/ConvenioEdoMex2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904675/ConvenioEdoMex2023.pdf</a>



ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO
Guanajuato	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904677/ConvenioGuanajuato2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904677/ConvenioGuanajuato2023.pdf</a>
Guerrero	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904678/ConvenioGuerrero2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904678/ConvenioGuerrero2023.pdf</a>
Hidalgo	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904679/ConvenioHidalgo2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904679/ConvenioHidalgo2023.pdf</a>
Jalisco	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904680/ConvenioJalisco2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904680/ConvenioJalisco2023.pdf</a>
Michoacán	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914901/MichoacanConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914901/MichoacanConvenio.pdf</a>
Morelos	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914902/MorelosConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914902/MorelosConvenio.pdf</a>

ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	ruta de acceso
Nayarit	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914904/NavaritConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914904/NavaritConvenio.pdf</a>
Nuevo León	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914906/NuevoLeonConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914906/NuevoLeonConvenio.pdf</a>
Oaxaca	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904681/ConvenioOaxaca2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904681/ConvenioOaxaca2023.pdf</a>
Puebla	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904823/ConvenioPuebla2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904823/ConvenioPuebla2023.pdf</a>
Querétaro	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904683/ConvenioQueretaro2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904683/ConvenioQueretaro2023.pdf</a>
Quintana Roo	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33,	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904684/ConvenioQuintanaRoo2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904684/ConvenioQuintanaRoo2023.pdf</a>

ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO
	"aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	
San Luis Potosí	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904685/ConvenioSLP2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904685/ConvenioSLP2023.pdf</a>
Sinaloa	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904687/ConvenioSinaloa2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904687/ConvenioSinaloa2023.pdf</a>
Sonora	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904688/ConvenioSonora2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904688/ConvenioSonora2023.pdf</a>
Tabasco	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904691/ConvenioTabasco2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904691/ConvenioTabasco2023.pdf</a>
Tamaulipas	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904695/ConvenioTamaulipas2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904695/ConvenioTamaulipas2023.pdf</a>
Tlaxcala	Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación,	<a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904697/ConvenioTlaxcala2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904697/ConvenioTlaxcala2023.pdf</a>

ENTIDAD	NOMBRE DEL CONVENIO	RUTA DE ACCESO
Veracruz	<p>operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".</p> <p>Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".</p>	<p><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904692/ConvenioVeracruz2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904692/ConvenioVeracruz2023.pdf</a></p>
Yucatán	<p>Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".</p>	<p><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904693/ConvenioYucatan2023.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/904693/ConvenioYucatan2023.pdf</a></p>
Zacatecas	<p>Convenio para acordar la metodología, fuentes de información, mecanismo de distribución del fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y acciones para la planeación, operación y seguimiento del fondo de aportaciones para la infraestructura social, que forma parte del ramo general 33, "aportaciones federales para entidades federativas y municipios".</p>	<p><a href="https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914908/ZacatecasConvenio.pdf">https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/914908/ZacatecasConvenio.pdf</a></p>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de las auditorías de la CHPF 2023.

## ANEXO II. DISTRIBUCIÓN DEL FAISMUN, RECURSOS PAGADOS A LOS MUNICIPIOS, DEDUCCIONES Y AFECTACIONES

(Millones de pesos)

### AGUASCALIENTES

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Aguascalientes	193.3	39.2	154.0
2	Asientos	36.7	0.0	36.7
3	Calvillo	43.0	9.2	33.8
4	Cosío	12.9	0.0	12.9
5	El Llano	20.5	0.0	20.5
6	Jesús María	44.9	8.7	36.2
7	Pabellón de Arteaga	19.3	0.0	19.3
8	Rincón de Romos	39.0	0.0	39.0
9	San Francisco de los Romo	28.5	0.0	28.5
10	San José de Gracia	18.0	3.4	14.6
11	Tepezalá	16.2	0.0	16.2
Totales		472.2	60.5	411.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

### BAJA CALIFORNIA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ensenada	151.9	0.0	151.9
2	Mexicali	153.0	0.0	153.0
3	Tecate	39.0	0.0	39.0
4	Tijuana	349.7	0.0	349.7
5	Playas de Rosarito	44.5	0.0	44.5
6	San Quintin	64.1	0.0	64.1
7	San Felipe	2.7	0.0	2.7
Totales		804.9	0.0	804.9

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

### BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Comondú	40.7	0.0	40.7

### BAJA CALIFORNIA SUR

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
2	La Paz	68.7	0.0	68.7
3	Loreto	23.9	0.0	23.9
4	Los Cabos	155.3	0.0	155.3
5	Mulegé	32.5	0.0	32.5
<b>Totales</b>		<b>321.1</b>	<b>0.0</b>	<b>321.1</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

### CAMPECHE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Calakmul	127.1	15.9	111.2
2	Calkiní	83.4	0.0	83.4
3	Campeche	125.5	0.0	125.5
4	Candelaria	173.5	0.0	173.5
5	Carmen	184.0	0.0	184.0
6	Chamotón	104.4	21.5	82.9
7	Dzitbalché	32.4	0.0	32.4
8	Escárcega	139.5	29.3	110.2
9	Hecelchakán	59.6	11.7	47.9
10	Hopelchén	115.5	23.9	91.6
11	Palizada	36.6	0.0	36.6
12	Seybaplaya	20.4	0.0	20.4
13	Tenabo	30.2	5.8	24.4
<b>Totales</b>		<b>1,231.9</b>	<b>108.0</b>	<b>1,123.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

### COAHUILA DE ZARAGOZA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	0.8	0.0	0.8
2	Acuña	35.1	0.0	35.1
3	Allende	6.8	0.0	6.8
4	Arteaga	16.4	0.0	16.4
5	Candela	2.6	0.0	2.6
6	Castaños	15.0	0.0	15.0
7	Cuatro Ciénegas	12.6	0.0	12.6
8	Escobedo	6.0	0.0	6.0
9	Francisco I. Madero	28.8	0.0	28.8
10	Frontera	19.7	0.0	19.7

## COAHUILA DE ZARAGOZA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
11	General Cepeda	12.8	0.0	12.8
12	Guerrero	7.0	0.0	7.0
13	Hidalgo	3.0	0.0	3.0
14	Jiménez	12.6	0.0	12.6
15	Juárez	1.9	0.0	1.9
16	Lamadrid	1.8	0.0	1.8
17	Matamoros	37.6	0.0	37.6
18	Monclova	46.9	0.0	46.9
19	Morelos	9.6	0.0	9.6
20	Múzquiz	21.0	0.0	21.0
21	Nadadores	8.4	0.0	8.4
22	Nava	9.4	0.0	9.4
23	Ocampo	10.2	0.0	10.2
24	Parras	41.1	0.0	41.1
25	Piedras Negras	34.3	0.0	34.3
26	Progreso	3.2	0.0	3.2
27	Ramos Arizpe	21.8	0.0	21.8
28	Sabinas	11.7	0.0	11.7
29	Sacramento	2.8	0.0	2.8
30	Saltillo	152.4	0.0	152.4
31	San Buenaventura	7.2	0.0	7.2
32	San Juan de Sabinas	9.1	0.0	9.1
33	San Pedro	92.7	0.0	92.7
34	Sierra Mojada	3.5	0.0	3.5
35	Torreón	160.4	0.0	160.4
36	Viesca	19.5	0.0	19.5
37	Villa Unión	5.4	0.0	5.4
38	Zaragoza	7.2	0.0	7.2
Totales		898.0	0.0	898.0

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## COLIMA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Armería	43.9	0.0	43.9
2	Colima	91.6	11.4	80.2
3	Comala	48.5	3.6	44.8
4	Coquimatlán	36.5	0.0	36.5
5	Cuauhtémoc	21.8	2.7	19.1
6	Ixtlahuacán	22.8	3.4	19.3

**COLIMA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
7	Manzanillo	84.9	15.9	69.0
8	Minatitlán	29.0	3.8	25.2
9	Tecomán	157.5	0.0	157.5
10	Villa de Álvarez	40.2	0.0	40.2
<b>Totales</b>		<b>576.7</b>	<b>40.9</b>	<b>535.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**CHIAPAS**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acacoyagua	55.0	0.0	55.0
2	Acala	52.7	0.0	52.7
3	Acapetahua	64.4	0.0	64.4
4	Altamirano	182.9	0.0	182.9
5	Amatán	96.3	9.9	86.4
6	Amatenango De La Frontera	108.2	0.0	108.2
7	Amatenango Del Valle	52.7	0.0	52.7
8	Angel Albino Corzo	88.8	0.0	88.8
9	Arriaga	55.8	0.0	55.8
10	Bejucal De Ocampo	53.4	0.0	53.4
11	Bella Vista	75.2	0.0	75.2
12	Berriozábal	89.5	17.8	71.7
13	Bochil	112.7	0.0	112.7
14	El Bosque	112.9	0.0	112.9
15	Cacahoatán	114.9	0.0	114.9
16	Catazajá	46.4	0.0	46.4
17	Cintalapa	152.8	0.0	152.8
18	Coapilla	39.6	4.0	35.6
19	Comitán De Domínguez	196.5	0.0	196.5
20	La Concordia	169.2	0.0	169.2
21	Copainalá	51.5	0.0	51.5
22	Chalchihuitán	137.2	0.0	137.2
23	Chamula	442.2	95.7	346.5
24	Chanal	91.0	0.0	91.0
25	Chapultenango	36.7	0.0	36.7
26	Chenalhó	257.7	0.0	257.7
27	Chiapa De Corzo	151.7	32.0	119.7
28	Chiapilla	26.6	0.0	26.6
29	Chicoasén	17.9	0.0	17.9
30	Chicomuselo	126.9	0.0	126.9



## CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
31	Chilón	722.4	0.0	722.4
32	Escuintla	82.3	0.0	82.3
33	Francisco León	41.9	0.0	41.9
34	Frontera Comalapa	175.5	0.0	175.5
35	Frontera Hidalgo	36.6	0.0	36.6
36	La Grandeza	55.0	0.0	55.0
37	Huehuetán	63.0	0.0	63.0
38	Huixtán	122.8	0.0	122.8
39	Huitiupán	140.4	0.0	140.4
40	Huixtla	70.3	0.0	70.3
41	La Independencia	160.1	11.2	148.9
42	Ixhuatán	45.3	7.7	37.6
43	Ixtacomitán	34.7	0.0	34.7
44	Ixtapa	111.9	24.4	87.5
45	Ixtapangajoya	20.8	4.1	16.7
46	Jiquipilas	80.6	16.9	63.7
47	Jitotol	100.6	0.0	100.6
48	Juárez	33.9	4.2	29.7
49	Larráinzar	128.9	0.0	128.9
50	La Libertad	26.5	0.0	26.5
51	Mapastepec	80.9	0.0	80.9
52	Las Margaritas	519.5	0.0	519.5
53	Mazapa De Madero	37.9	8.3	29.6
54	Mazatán	57.1	0.0	57.1
55	Metapa	18.8	0.0	18.8
56	Mitontic	58.0	0.0	58.0
57	Motozintla	201.3	0.0	201.3
58	Nicolás Ruíz	29.8	0.0	29.8
59	Ocosingo	1,039.0	103.8	935.2
60	Ocotepec	64.0	0.0	64.0
61	Ocozacoautla De Espinosa	198.8	0.0	198.8
62	Ostuacán	50.6	0.0	50.6
63	Osumacinta	19.4	0.0	19.4
64	Oxchuc	295.2	0.0	295.2
65	Palenque	356.4	0.0	356.4
66	Pantelhó	157.5	0.0	157.5
67	Pantepec	49.0	10.5	38.5
68	Pichucalco	47.9	9.8	38.1
69	Pijijiapan	96.6	0.0	96.6
70	El Porvenir	67.5	0.0	67.5
71	Villa Comaltitlán	67.5	5.9	61.6
72	Pueblo Nuevo Solistahuacán	105.7	0.0	105.7

CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
73	Rayón	42.1	5.7	36.4
74	Reforma	44.9	0.0	44.9
75	Las Rosas	90.5	0.0	90.5
76	Sabanilla	159.1	0.0	159.1
77	Salto De Agua	257.7	49.0	208.7
78	San Cristóbal De Las Casas	348.3	0.0	348.3
79	San Fernando	64.6	0.0	64.6
80	Siltepec	89.1	0.0	89.1
81	Simojovel	274.8	56.9	217.8
82	Sitalá	101.0	21.5	79.4
83	Socoltenango	56.0	0.0	56.0
84	Solosuchiapa	30.5	6.0	24.5
85	Soyaló	34.9	0.0	34.9
86	Suchiapa	52.6	0.0	52.6
87	Suchiate	67.6	0.0	67.6
88	Sunuapa	16.3	0.0	16.3
89	Tapachula	390.2	67.4	322.8
90	Tapalapa	23.2	4.5	18.7
91	Tapilula	29.2	0.0	29.2
92	Tecpatán	57.0	8.4	48.7
93	Tenejapa	232.6	0.0	232.6
94	Teopisca	126.9	0.0	126.9
95	Tila	465.5	0.0	465.5
96	Tonalá	128.6	0.0	128.6
97	Totolapa	39.1	0.0	39.1
98	La Trinitaria	253.6	0.0	253.6
99	Tumbalá	198.4	0.0	198.4
100	Tuxtla Gutiérrez	273.5	0.0	273.5
101	Tuxtla Chico	78.1	0.0	78.1
102	Tuzantán	68.2	0.0	68.2
103	Tzimol	43.8	0.0	43.8
104	Unión Juárez	38.8	0.0	38.8
105	Venustiano Carranza	239.6	0.0	239.6
106	Villa Corzo	188.8	0.0	188.8
107	Villaflores	219.6	0.0	219.6
108	Yajalón	143.2	0.0	143.2
109	San Lucas	43.3	0.0	43.3
110	Zinacantán	194.7	0.0	194.7
111	San Juan Cancuc	237.5	0.0	237.5
112	Aldama	42.1	8.7	33.5
113	Benemérito De Las Américas	64.7	0.0	64.7
114	Maravilla Tenejapa	77.8	0.0	77.8

## CHIAPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
115	Marqués De Comillas	63.2	0.0	63.2
116	Montecristo De Guerrero	45.9	0.0	45.9
117	San Andrés Duraznal	35.1	0.0	35.1
118	Santiago El Pinar	26.1	0.0	26.1
119	Capitán Luis Ángel Vidal	19.5	0.0	19.5
120	Rincón Chamula San Pedro	39.2	3.9	35.3
121	El Parral	48.9	0.0	48.9
122	Emiliano Zapata	32.6	0.0	32.6
123	Mezcalapa	60.3	0.0	60.3
124	Honduras De La Sierra	50.2	0.0	50.2
Totales		15,180.6	598.3	14,582.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## CHIHUAHUA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahumada	4.9	0.0	4.9
2	Aldama	5.7	0.0	5.7
3	Allende	6.1	1.1	5.0
4	Aquiles Serdán	2.9	0.0	2.9
5	Ascensión	16.4	0.0	16.4
6	Bachíniva	6.6	0.0	6.6
7	Balleza	66.2	0.0	66.2
8	Batopilas	82.5	0.0	82.5
9	Bocoyna	51.6	0.0	51.6
10	Buenaventura	18.0	0.0	18.0
11	Camargo	12.6	0.0	12.6
12	Carichí	35.3	0.0	35.3
13	Casas Grandes	6.3	0.0	6.3
14	Coronado	4.5	0.0	4.5
15	Coyame del Sotol	3.7	0.0	3.7
16	La Cruz	3.9	0.0	3.9
17	Cuauhtémoc	33.6	0.0	33.6
18	Cusihuiriachi	5.3	0.0	5.3
19	Chihuahua	109.5	0.0	109.5
20	Chínipas	25.8	0.0	25.8
21	Delicias	28.2	0.0	28.2
22	Dr. Belisario Domínguez	2.9	0.0	2.9
23	Galeana	5.4	0.0	5.4
24	Santa Isabel	0.8	0.0	0.8

CHIHUAHUA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
25	Gómez Farías	5.4	0.0	5.4
26	Gran Morelos	4.7	0.0	4.7
27	Guachochi	171.0	0.0	171.0
28	Guadalupe	9.6	0.0	9.6
29	Guadalupe y Calvo	169.2	5.9	163.3
30	Guazapares	28.3	0.0	28.3
31	Guerrero	36.2	0.0	36.2
32	Hidalgo del Parral	27.3	0.0	27.3
33	Huejotitán	9.4	0.0	9.4
34	Ignacio Zaragoza	10.8	0.0	10.8
35	Janos	6.7	0.0	6.7
36	Jiménez	15.4	3.4	12.0
37	Juárez	328.8	0.0	328.8
38	Julimes	6.6	0.0	6.6
39	López	3.6	0.5	3.1
40	Madera	23.5	0.0	23.5
41	Maguarichi	6.3	0.0	6.3
42	Manuel Benavides	3.7	0.0	3.7
43	Matachí	4.8	0.6	4.3
44	Matamoros	4.6	0.0	4.6
45	Meoqui	14.8	0.0	14.8
46	Morelos	35.8	0.0	35.8
47	Moris	10.9	2.7	8.2
48	Namiquipa	9.3	2.0	7.3
49	Nonoava	6.3	0.0	6.3
50	Nuevo Casas Grandes	15.4	0.0	15.4
51	Ocampo	14.6	0.0	14.6
52	Ojinaga	7.8	0.0	7.8
53	Praxedis G. Guerrero	8.2	0.0	8.2
54	Riva Palacio	13.9	0.0	13.9
55	Rosales	5.6	0.0	5.6
56	Rosario	7.9	0.0	7.9
57	San Francisco de Borja	3.5	0.0	3.5
58	San Francisco de Conchos	1.4	0.0	1.4
59	San Francisco del Oro	4.2	0.0	4.2
60	Santa Bárbara	3.5	0.0	3.5
61	Satevó	2.7	0.0	2.7
62	Saucillo	7.5	1.7	5.8
63	Temósachic	7.4	0.0	7.4
64	El Tule	3.9	0.0	3.9
65	Urique	70.6	13.0	57.6
66	Uruachi	32.1	0.0	32.1

**CHIHUAHUA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
67	Valle de Zaragoza	4.3	0.0	4.3
<b>Totales</b>		<b>1,706.5</b>	<b>31.0</b>	<b>1,675.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**CIUDAD DE MÉXICO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Álvaro Obregón	182.3	0.0	182.3
2	Azcapotzalco	63.5	0.0	63.5
3	Benito Juárez	55.4	0.0	55.4
4	Coyoacán	88.5	0.0	88.5
5	Cuajimalpa de Morelos	61.0	0.0	61.0
6	Cuauhtémoc	97.0	0.0	97.0
7	Gustavo A. Madero	225.1	0.0	225.1
8	Iztacalco	53.6	0.0	53.6
9	Iztapalapa	512.0	0.0	512.0
10	La Magdalena Contreras	85.4	0.0	85.4
11	Miguel Hidalgo	30.3	0.0	30.3
12	Milpa Alta	97.8	0.0	97.8
13	Tláhuac	111.8	0.0	111.8
14	Tlalpan	218.8	0.0	218.8
15	Venustiano Carranza	88.5	0.0	88.5
16	Xochimilco	193.6	0.0	193.6
<b>Totales</b>		<b>2,164.6</b>	<b>0.0</b>	<b>2,164.6</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**DURANGO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Canatlán	23.6	5.0	18.6
2	Canelas	18.1	0.0	18.1
3	Coneto de Comonfort	11.9	0.0	11.9
4	Cuencamé	23.5	0.0	23.5
5	Durango	127.3	27.0	100.3
6	Simón Bolívar	13.1	2.3	10.8
7	Gómez Palacio	74.0	0.0	74.0
8	Guadalupe Victoria	20.4	0.0	20.4
9	Guanaceví	20.5	0.0	20.5
10	Hidalgo	10.3	0.0	10.3

**DURANGO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
11	Indé	11.6	0.0	11.6
12	Lerdo	37.1	6.2	30.8
13	Mapimí	18.7	2.8	15.9
14	Mezquital	243.2	0.0	243.2
15	Nazas	9.2	1.1	8.0
16	Nombre de Dios	13.3	0.0	13.3
17	Ocampo	15.8	0.0	15.8
18	El Oro	11.2	1.7	9.4
19	Otáez	24.6	4.9	19.7
20	Pánuco de Coronado	9.3	0.0	9.3
21	Peñón Blanco	7.8	1.0	6.8
22	Poanas	17.7	2.2	15.5
23	Pueblo Nuevo	60.5	3.0	57.5
24	Rodeo	12.0	2.5	9.5
25	San Bernardo	15.6	0.0	15.6
26	San Dimas	37.3	0.0	37.3
27	San Juan de Guadalupe	15.3	0.0	15.3
28	San Juan del Río	11.7	0.3	11.4
29	San Luis del Cordero	5.7	0.0	5.7
30	San Pedro del Gallo	7.4	0.0	7.4
31	Santa Clara	12.1	2.4	9.8
32	Santiago Papasquiaro	59.8	0.0	59.8
33	Súchil	10.4	0.0	10.4
34	Tamazula	82.2	0.0	82.2
35	Tepehuanes	17.3	3.6	13.7
36	Tlahualilo	9.3	0.0	9.3
37	Topia	20.3	0.0	20.3
38	Vicente Guerrero	16.4	2.5	13.9
39	Nuevo Ideal	18.4	0.0	18.4
<b>Totales</b>		<b>1,174.2</b>	<b>68.6</b>	<b>1,105.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**GUANAJUATO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	71.1	0.0	71.1
2	Acámbaro	78.4	0.0	78.4
3	Apaseo el Alto	46.6	0.0	46.6
4	Apaseo el Grande	41.4	0.0	41.4
5	Atarjea	19.0	0.0	19.0

## GUANAJUATO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
6	Celaya	148.9	0.0	148.9
7	Comonfort	59.3	0.0	59.3
8	Coroneo	17.5	0.0	17.5
9	Cortazar	32.5	0.0	32.5
10	Cuerámaro	24.9	0.0	24.9
11	Doctor Mora	25.2	0.0	25.2
12	Dolores Hidalgo CIN	157.0	0.0	157.0
13	Guanajuato	53.4	0.0	53.4
14	Huanímaro	22.0	0.0	22.0
15	Irapuato	198.2	0.0	198.2
16	Jaral del Progreso	19.3	0.0	19.3
17	Jerécuaro	95.3	0.0	95.3
18	León	565.9	0.0	565.9
19	Manuel Doblado	46.3	0.0	46.3
20	Moroleón	26.5	0.0	26.5
21	Ocampo	28.5	0.0	28.5
22	Pénjamo	132.2	0.0	132.2
23	Pueblo Nuevo	15.6	0.0	15.6
24	Purísima del Rincón	24.6	0.0	24.6
25	Romita	44.1	0.0	44.1
26	Salamanca	85.8	0.0	85.8
27	Salvatierra	65.0	0.0	65.0
28	San Diego de la Unión	43.7	0.0	43.7
29	San Felipe	131.9	0.0	131.9
30	San Francisco del Rincón	41.8	0.0	41.8
31	San José Iturbide	26.4	0.0	26.4
32	San Luis de la Paz	80.7	0.0	80.7
33	San Miguel de Allende	118.3	0.0	118.3
34	Santa Catarina	16.4	0.0	16.4
35	Santa Cruz de Juventino Rosas	79.6	0.0	79.6
36	Santiago Maravatío	20.6	0.0	20.6
37	Silao	94.1	0.0	94.1
38	Tarandacua	16.3	0.0	16.3
39	Tarimoro	23.6	0.0	23.6
40	Tierra Blanca	28.2	0.0	28.2
41	Uriangato	25.9	0.0	25.9
42	Valle de Santiago	88.1	0.0	88.1
43	Victoria	27.5	0.0	27.5
44	Villagrán	22.9	0.0	22.9
45	Xichú	29.4	0.0	29.4
46	Yuriria	56.6	0.0	56.6

**GUANAJUATO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
Totales		3,116.4	0.0	3,116.4

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**GUERRERO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acapulco de Juárez	898.6	0.0	898.6
2	Ahuacuotzingo	105.3	0.0	105.3
3	Ajuchitlán del Progreso	115.4	0.0	115.4
4	Alcozauca de Guerrero	92.3	0.0	92.3
5	Alpoyeca	21.7	0.0	21.7
6	Apaxtla	34.9	0.0	34.9
7	Arcelia	66.5	0.0	66.5
8	Atenango del Río	31.8	0.0	31.8
9	Atlamajalcingo del Monte	35.7	0.0	35.7
10	Atlixac	124.3	0.0	124.3
11	Atoyac de Álvarez	108.7	0.0	108.7
12	Ayutla de los Libres	215.2	0.0	215.2
13	Azoyú	47.7	0.0	47.7
14	Benito Juárez	41.3	0.0	41.3
15	Buenavista de Cuéllar	23.9	0.0	23.9
16	Coahuayutla de José María Izazaga	62.1	0.0	62.1
17	Cocula	32.2	0.0	32.2
18	Copala	37.2	0.0	37.2
19	Copalillo	68.6	0.0	68.6
20	Copanatoyac	94.4	0.0	94.4
21	Coyuca de Benítez	155.0	0.0	155.0
22	Coyuca de Catalán	139.1	0.0	139.1
23	Cuajinicuilapa	64.2	0.0	64.2
24	Cualác	29.1	0.0	29.1
25	Cuatepec	54.6	0.0	54.6
26	Cuetzala del Progreso	34.0	0.0	34.0
27	Cutzamala de Pinzón	58.5	0.0	58.5
28	Chilapa de Álvarez	351.4	0.0	351.4
29	Chilpancingo de los Bravo	347.1	0.0	347.1
30	Florencio Villarreal	49.2	0.0	49.2
31	General Canuto A. Neri	25.1	0.0	25.1
32	General Heliodoro Castillo	203.4	30.5	172.9
33	Huamuxtitlán	34.4	0.0	34.4
34	Huitzucu de los Figueroa	67.6	0.0	67.6



## GUERRERO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
35	Iguala de la Independencia	200.2	0.0	200.2
36	Igualapa	46.9	0.0	46.9
37	Ixcateopan de Cuauhtémoc	24.9	0.0	24.9
38	Zihuatanejo de Azueta	114.0	0.0	114.0
39	Juan R. Escudero	62.9	0.0	62.9
40	Leonardo Bravo	71.0	14.5	56.5
41	Malinaltepec	139.5	0.0	139.5
42	Mártir de Cuilapan	61.2	0.0	61.2
43	Metlatónoc	106.2	0.0	106.2
44	Mochitlán	33.1	0.0	33.1
45	Olinalá	99.6	0.0	99.6
46	Ometepec	188.9	0.0	188.9
47	Pedro Ascencio Alquisiras	44.3	0.0	44.3
48	Petatlán	81.8	12.3	69.5
49	Pilcaya	22.7	0.0	22.7
50	Pungarabato	51.4	0.0	51.4
51	Quechultenango	157.1	0.0	157.1
52	San Luis Acatlán	200.5	0.0	200.5
53	San Marcos	111.5	16.7	94.8
54	San Miguel Totolapan	149.0	0.0	149.0
55	Taxco de Alarcón	199.3	0.0	199.3
56	Tecoanapa	147.1	0.0	147.1
57	Técpan de Galeana	104.8	0.0	104.8
58	Teloloapan	113.5	0.0	113.5
59	Tepecoacuilco de Trujano	74.5	0.0	74.5
60	Tetipac	41.5	0.0	41.5
61	Tixtla de Guerrero	87.2	0.0	87.2
62	Tlacoachistlahuaca	110.4	0.0	110.4
63	Tlacoapa	56.1	0.0	56.1
64	Tlalchapa	30.8	0.0	30.8
65	Tlalixtaquilla de Maldonado	31.1	0.0	31.1
66	Tlapa de Comonfort	208.3	0.0	208.3
67	Tlapehuala	49.7	0.0	49.7
68	La Unión de Isidoro Montes de Oca	60.8	0.0	60.8
69	Xalpatláhuac	53.5	0.0	53.5
70	Xochihuehuetlán	24.8	0.0	24.8
71	Xochistlahuaca	133.7	0.0	133.7
72	Zapotitlán Tablas	58.2	0.0	58.2
73	Zirándaro	59.1	0.0	59.1
74	Zitlala	76.2	0.0	76.2
75	Eduardo Neri	85.4	0.0	85.4

**GUERRERO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
76	Acatepec	228.1	0.0	228.1
77	Marquelia	35.9	0.0	35.9
78	Cochoapa el Grande	143.2	0.0	143.2
79	José Joaquín de Herrera	85.2	0.0	85.2
80	Juchitán	31.5	0.0	31.5
81	Iliatenco	55.6	0.0	55.6
<b>Totales</b>		<b>8,222.6</b>	<b>73.9</b>	<b>8,148.7</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**HIDALGO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acatlán	21.0	0.0	21.0
2	Acaxochitlán	107.4	0.0	107.4
3	Actopan	26.4	1.1	25.3
4	Agua Blanca de Iturbide	15.9	0.0	15.9
5	Ajacuba	10.0	0.0	10.0
6	Alfajayucan	31.2	0.0	31.2
7	Almoloya	13.1	0.0	13.1
8	Apan	28.6	0.0	28.6
9	El Arenal	12.1	0.0	12.1
10	Atitalaquia	9.4	0.0	9.4
11	Atlapexco	51.9	0.0	51.9
12	Atotonilco el Grande	27.4	0.0	27.4
13	Atotonilco de Tula	13.8	0.0	13.8
14	Calnali	38.0	0.0	38.0
15	Cardonal	26.1	0.0	26.1
16	Cuautepec de Hinojosa	60.3	3.0	57.3
17	Chapantongo	22.3	0.0	22.3
18	Chapulhuacán	46.8	0.0	46.8
19	Chilcuautla	23.4	0.0	23.4
20	Eloxochitlán	9.0	0.0	9.0
21	Emiliano Zapata	6.0	0.0	6.0
22	Epazoyucan	5.8	0.0	5.8
23	Francisco I. Madero	17.5	0.0	17.5
24	Huasca de Ocampo	18.6	3.0	15.6
25	Huautla	71.6	0.0	71.6
26	Huazalingo	46.5	2.3	44.2
27	Huehuetla	84.2	0.0	84.2
28	Huejutla de Reyes	225.6	22.6	203.0

## HIDALGO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
29	Huichapan	29.0	0.0	29.0
30	Ixmiquilpan	74.9	0.0	74.9
31	Jacala de Ledezma	23.7	0.0	23.7
32	Jaltocán	25.2	0.0	25.2
33	Juárez Hidalgo	11.4	0.0	11.4
34	Lolotla	24.1	0.0	24.1
35	Metepec	11.9	0.0	11.9
36	San Agustín Metzquitlán	11.3	0.0	11.3
37	Metzquitlán	27.1	0.0	27.1
38	Mineral del Chico	9.7	0.0	9.7
39	Mineral del Monte	7.6	0.0	7.6
40	La Misión	28.1	0.0	28.1
41	Mixquiahuala de Juárez	19.7	0.0	19.7
42	Molango de Escamilla	16.2	0.0	16.2
43	Nicolás Flores	18.7	0.0	18.7
44	Nopala de Villagrán	18.2	0.0	18.2
45	Omitlán de Juárez	12.0	0.6	11.4
46	San Felipe Orizatlán	114.0	11.3	102.7
47	Pacula	15.1	0.0	15.1
48	Pachuca de Soto	53.8	0.0	53.8
49	Pisaflores	60.7	0.0	60.7
50	Progreso de Obregón	10.2	0.0	10.2
51	Mineral de la Reforma	22.4	0.0	22.4
52	San Agustín Tlaxiaca	18.3	0.0	18.3
53	San Bartolo Tutotepec	48.8	0.0	48.8
54	San Salvador	22.2	0.0	22.2
55	Santiago de Anaya	15.3	0.0	15.3
56	Santiago Tulantepec de Lugo Guerrero	14.8	0.0	14.8
57	Singuilucan	15.3	0.0	15.3
58	Tasquillo	21.4	0.0	21.4
59	Tecoautla	36.8	0.0	36.8
60	Tenango de Doria	26.4	0.0	26.4
61	Tepeapulco	16.7	0.0	16.7
62	Tepehuacán de Guerrero	104.9	0.0	104.9
63	Tepeji del Río de Ocampo	28.5	0.0	28.5
64	Tepetitlán	10.7	0.0	10.7
65	Tetepango	8.9	0.0	8.9
66	Villa de Tezontepec	6.4	0.0	6.4
67	Tezontepec de Aldama	35.0	3.5	31.5
68	Tiangustengo	49.5	0.0	49.5
69	Tizayuca	36.9	0.0	36.9

**HIDALGO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
70	Tlahuelilpan	12.2	0.0	12.2
71	Tlahuiltepa	26.5	0.0	26.5
72	Tlanalapa	6.6	0.0	6.6
73	Tlanchinol	133.5	0.0	133.5
74	Tlaxcoapan	13.0	0.0	13.0
75	Tolcayuca	5.9	0.0	5.9
76	Tula de Allende	30.6	3.0	27.5
77	Tulancingo de Bravo	59.8	5.9	53.8
78	Xochiatipan	87.0	0.0	87.0
79	Xochicoatlán	16.7	0.0	16.7
80	Yahualica	81.0	0.0	81.0
81	Zacualtipán de Ángeles	29.6	0.0	29.6
82	Zapotlán de Juárez	9.8	0.0	9.8
83	Zempoala	20.4	0.0	20.4
84	Zimapán	26.4	0.0	26.4
<b>Totales</b>		<b>2,790.4</b>	<b>56.4</b>	<b>2,733.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**JALISCO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acatic	7.3	0.0	7.3
2	Acatlán de Juárez	6.4	0.0	6.4
3	Ahualulco de Mercado	8.1	0.0	8.1
4	Amacueca	5.4	0.0	5.4
5	Amatitán	5.6	0.0	5.6
6	Ameca	29.8	0.0	29.8
7	Arandas	27.1	0.0	27.1
8	Atemajac de Brizuela	10.8	0.0	10.8
9	Atengo	10.0	0.0	10.0
10	Atenguillo	7.1	0.0	7.1
11	Atotonilco El Alto	19.0	0.0	19.0
12	Atoyac	10.8	0.0	10.8
13	Autlán de Navarro	19.2	0.0	19.2
14	Ayotlán	27.3	0.0	27.3
15	Ayutla	13.4	0.0	13.4
16	Bolaños	22.1	0.0	22.1
17	Cabo Corrientes	12.3	0.0	12.3
18	Cañadas de Obregón	5.5	0.0	5.5
19	Casimiro Castillo	12.1	0.0	12.1

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
20	Chapala	17.4	0.0	17.4
21	Chimaltitán	9.8	0.0	9.8
22	Chiquilistlán	11.3	0.0	11.3
23	Cihuatlán	17.6	0.0	17.6
24	Cocula	10.0	1.3	8.7
25	Colotlán	10.8	0.0	10.8
26	Concepción de Buenos Aires	6.0	0.0	6.0
27	Cuautitlán de García Barragán	34.6	0.0	34.6
28	Cuautla	4.4	0.8	3.6
29	Cuquío	17.2	0.0	17.2
30	Degollado	18.2	0.0	18.2
31	Ejutla	4.0	0.0	4.0
32	El Arenal	4.2	0.0	4.2
33	El Grullo	7.2	0.0	7.2
34	El Limón	8.7	0.0	8.7
35	El Salto	60.8	0.0	60.8
36	Encarnación de Díaz	18.8	4.2	14.6
37	Etzatlán	9.6	0.0	9.6
38	Gómez Farías	8.7	0.0	8.7
39	Guachinango	5.7	0.0	5.7
40	Guadalajara	144.8	30.5	114.3
41	Hostotipaquillo	21.0	0.0	21.0
42	Huejúcar	6.9	0.0	6.9
43	Huejuquilla El Alto	11.5	0.0	11.5
44	Ixtlahuacán de los Membrillos	12.3	0.0	12.3
45	Ixtlahuacán del Río	13.3	2.8	10.4
46	Jalostotitlán	12.1	0.0	12.1
47	Jamay	10.2	0.0	10.2
48	Jesús María	12.4	0.0	12.4
49	Jilotlán de los Dolores	9.0	0.0	9.0
50	Jocotepec	19.3	3.9	15.4
51	Juanacatlán	5.2	0.0	5.2
52	Juchitlán	6.5	0.0	6.5
53	La Barca	18.2	0.0	18.2
54	La Huerta	17.0	3.9	13.1
55	La Manzanilla de la Paz	4.0	0.0	4.0
56	Lagos de Moreno	64.9	0.0	64.9
57	Magdalena	9.0	0.0	9.0
58	Mascota	6.9	0.0	6.9
59	Mazamitla	8.6	0.0	8.6
60	Mexxicacán	4.4	0.0	4.4
61	Mezquitic	89.2	0.0	89.2

JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
62	Mixtlán	7.9	0.0	7.9
63	Ocotlán	24.2	0.0	24.2
64	Ojuelos de Jalisco	24.1	0.0	24.1
65	Pihuamo	11.4	0.0	11.4
66	Poncitlán	40.1	0.0	40.1
67	Puerto Vallarta	62.1	0.0	62.1
68	Quitupan	15.4	0.0	15.4
69	San Cristóbal de la Barranca	5.0	0.0	5.0
70	San Diego de Alejandría	4.6	0.9	3.7
71	San Gabriel	11.6	0.0	11.6
72	San Ignacio Cerro Gordo	8.4	0.0	8.4
73	San Juan de los Lagos	18.5	0.0	18.5
74	San Juanito de Escobedo	6.4	0.0	6.4
75	San Julián	5.0	0.0	5.0
76	San Marcos	4.0	0.0	4.0
77	San Martín de Bolaños	3.8	0.0	3.8
78	San Martín Hidalgo	11.0	2.3	8.7
79	San Miguel El Alto	13.1	0.0	13.1
80	San Pedro Tlaquepaque	114.5	0.0	114.5
81	San Sebastián del Oeste	10.5	0.0	10.5
82	Santa María de los Ángeles	4.3	0.0	4.3
83	Santa María del Oro	9.2	0.0	9.2
84	Sayula	9.4	0.0	9.4
85	Tala	15.6	3.2	12.4
86	Talpa de Allende	20.4	0.0	20.4
87	Tamazula de Gordiano	13.4	0.0	13.4
88	Tapalpa	12.0	0.0	12.0
89	Tecalitlán	18.1	0.0	18.1
90	Techaluta de Montenegro	3.2	0.0	3.2
91	Tecolotlán	14.2	0.0	14.2
92	Tenamaxtlán	7.7	0.0	7.7
93	Teocaltiche	26.5	0.0	26.5
94	Teocuitatlán de Corona	14.0	0.0	14.0
95	Tepatitlán de Morelos	27.6	0.0	27.6
96	Tequila	27.2	0.0	27.2
97	Teuchitlán	5.0	0.0	5.0
98	Tizapán El Alto	16.8	0.0	16.8
99	Tlajomulco de Zúñiga	123.1	0.0	123.1
100	Tolimán	13.6	0.0	13.6
101	Tomatlán	40.0	0.0	40.0
102	Tonalá	133.6	0.0	133.6
103	Tonaya	4.7	0.0	4.7

## JALISCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
104	Tonila	6.8	0.0	6.8
105	Totatiche	5.3	0.0	5.3
106	Tototlán	8.3	0.0	8.3
107	Tuxcacuesco	4.9	0.0	4.9
108	Tuxcueca	4.8	0.0	4.8
109	Tuxpan	15.8	0.0	15.8
110	Unión de San Antonio	8.3	0.0	8.3
111	Unión de Tula	7.1	0.0	7.1
112	Valle de Guadalupe	4.7	0.0	4.7
113	Valle de Juárez	5.7	0.0	5.7
114	Villa Corona	5.9	0.0	5.9
115	Villa Guerrero	7.3	0.0	7.3
116	Villa Hidalgo	8.6	0.0	8.6
117	Villa Purificación	18.9	0.0	18.9
118	Yahualica de González Gallo	12.0	0.0	12.0
119	Zacoalco de Torres	19.6	0.0	19.6
120	Zapopan	190.1	0.0	190.1
121	Zapotiltic	8.6	0.0	8.6
122	Zapotitlán de Vadillo	11.5	0.0	11.5
123	Zapotlán del Rey	12.8	0.0	12.8
124	Zapotlán El Grande	16.8	0.0	16.8
125	Zapotlanejo	28.2	0.0	28.2
Totales		2,423.5	53.9	2,369.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acambay de Ruíz Castañeda	103.5	0.0	103.5
2	Acolman	80.3	0.0	80.3
3	Aculco	51.5	0.0	51.5
4	Almoloya de Alquisiras	33.1	2.2	30.9
5	Almoloya de Juárez	144.7	20.0	124.7
6	Almoloya del Río	12.0	0.0	12.0
7	Amanalco	34.6	0.0	34.6
8	Amatepec	51.1	0.0	51.1
9	Amecameca	30.0	5.6	24.4
10	Apaxco	15.0	0.0	15.0
11	Atenco	47.4	0.0	47.4
12	Atizapán	11.5	0.0	11.5

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
13	Atizapán de Zaragoza	96.1	0.0	96.1
14	Atlacomulco	72.4	0.0	72.4
15	Atlautla	44.1	6.5	37.7
16	Axapusco	21.5	0.0	21.5
17	Ayapango	12.3	0.0	12.3
18	Calimaya	25.6	0.0	25.6
19	Capulhuac	17.8	0.0	17.8
20	Coacalco de Berriozábal	36.8	0.0	36.8
21	Coatepec Harinas	48.8	7.3	41.5
22	Cocotitlán	9.7	0.0	9.7
23	Coyotepec	22.4	0.0	22.4
24	Cuautitlán	27.6	5.1	22.5
25	Chalco	223.2	0.0	223.2
26	Chapa de Mota	35.2	0.0	35.2
27	Chapultepec	7.8	0.0	7.8
28	Chiautla	16.0	0.0	16.0
29	Chicoloapan	85.7	0.0	85.7
30	Chiconcuac	21.2	0.0	21.2
31	Chimalhuacán	375.9	0.0	375.9
32	Donato Guerra	80.6	0.0	80.6
33	Ecatepec de Morelos	427.5	0.0	427.5
34	Ecatzingo	26.2	0.0	26.2
35	Huehuetoca	64.8	0.0	64.8
36	Hueyoxtla	33.2	0.0	33.2
37	Huixquilucan	82.3	0.0	82.3
38	Isidro Fabela	12.9	0.0	12.9
39	Ixtapaluca	195.9	0.0	195.9
40	Ixtapan de la Sal	34.9	0.0	34.9
41	Ixtapan del Oro	30.9	0.0	30.9
42	Ixtlahuaca	186.2	0.0	186.2
43	Xalatlaco	26.9	0.0	26.9
44	Jaltenco	13.1	0.0	13.1
45	Jilotepec	89.5	6.7	82.7
46	Jilotzingo	13.1	0.0	13.1
47	Jiquipilco	101.5	0.0	101.5
48	Jocotitlán	42.8	0.0	42.8
49	Joquicingo	18.1	3.3	14.9
50	Juchitepec	23.3	0.0	23.3
51	Lerma	51.4	0.0	51.4
52	Malinalco	40.7	0.0	40.7
53	Melchor Ocampo	23.0	0.0	23.0
54	Metepec	46.6	0.0	46.6



## ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
55	Mexicaltzingo	8.0	0.0	8.0
56	Morelos	50.0	0.0	50.0
57	Naucalpan de Juárez	187.6	0.0	187.6
58	Nezahualcóyotl	269.7	0.0	269.7
59	Nextlalpan	23.0	0.0	23.0
60	Nicolás Romero	158.2	21.1	137.1
61	Nopaltepec	14.1	0.0	14.1
62	Ocoyoacac	27.3	0.0	27.3
63	Ocuilán	48.4	0.0	48.4
64	El Oro	49.7	7.5	42.2
65	Otumba	23.0	0.0	23.0
66	Otzoloapan	28.8	0.0	28.8
67	Otzolotepec	66.1	0.0	66.1
68	Ozumba	30.6	4.6	26.0
69	Papalotla	7.8	0.0	7.8
70	La Paz	173.5	22.0	151.5
71	Polotitlán	12.7	0.0	12.7
72	Rayón	11.4	0.0	11.4
73	San Antonio la Isla	13.8	0.0	13.8
74	San Felipe del Progreso	244.7	0.0	244.7
75	San Martín de las Pirámides	13.4	0.0	13.4
76	San Mateo Atenco	42.3	0.0	42.3
77	San Simón de Guerrero	20.7	0.0	20.7
78	Santo Tomás	23.1	0.0	23.1
79	Soyaniquilpan de Juárez	18.7	3.8	14.9
80	Sultepec	72.3	0.0	72.3
81	Tecámac	104.5	0.0	104.5
82	Tejupilco	128.1	0.0	128.1
83	Temamatla	8.5	0.0	8.5
84	Temascalapa	28.1	0.0	28.1
85	Temascalcingo	106.8	0.0	106.8
86	Temascaltepec	61.8	0.0	61.8
87	Temoaya	107.7	0.0	107.7
88	Tenancingo	72.1	0.0	72.1
89	Tenango del Aire	11.2	0.0	11.2
90	Tenango del Valle	59.0	0.0	59.0
91	Teoloyucan	28.1	5.0	23.0
92	Teotihuacan	22.5	0.0	22.5
93	Tepetlaoxtoc	16.6	0.0	16.6
94	Tepetlixpa	23.3	0.0	23.3
95	Tepotzotlán	36.8	0.0	36.8
96	Tequixquiac	22.9	0.0	22.9

ESTADO DE MÉXICO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
97	Texcaltitlán	39.9	8.2	31.6
98	Texcalyacac	21.6	0.0	21.6
99	Texcoco	118.2	0.0	118.2
100	Tezoyuca	32.8	0.0	32.8
101	Tianguistenco	57.3	0.0	57.3
102	Timilpan	19.6	3.9	15.7
103	Tlalmanalco	23.7	4.1	19.5
104	Tlalnepantla de Baz	130.4	0.0	130.4
105	Tlatlaya	67.9	0.0	67.9
106	Toluca	392.9	0.0	392.9
107	Tonatico	13.3	0.0	13.3
108	Tultepec	42.7	0.0	42.7
109	Tultitlán	121.6	0.0	121.6
110	Valle de Bravo	46.1	3.5	42.7
111	Villa de Allende	97.6	0.0	97.6
112	Villa del Carbón	58.1	12.2	45.9
113	Villa Guerrero	55.7	4.0	51.7
114	Villa Victoria	158.1	0.0	158.1
115	Xonacatlán	28.9	0.0	28.9
116	Zacazonapan	16.8	0.0	16.8
117	Zacualpan	48.6	0.0	48.6
118	Zinacantepec	120.9	0.0	120.9
119	Zumpahuacán	45.4	0.0	45.4
120	Zumpango	93.0	0.0	93.0
121	Cuautitlán Izcalli	99.0	0.0	99.0
122	Valle de Chalco Solidaridad	221.1	0.0	221.1
123	Luvianos	62.2	0.0	62.2
124	San José del Rincón	217.3	48.9	168.4
125	Tonanitla	8.7	0.0	8.7
<b>Totales</b>		<b>8,416.5</b>	<b>205.5</b>	<b>8,211.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acuitzio	12.6	0.0	12.6
2	Aguililla	18.0	0.0	18.0
3	Álvaro Obregón	21.3	0.0	21.3
4	Angamacutiro	18.6	0.0	18.6
5	Angangueo	13.8	0.0	13.8

## MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
6	Apatzingán	60.6	12.7	47.9
7	Aporo	6.7	1.4	5.3
8	Aquila	62.3	0.0	62.3
9	Ario	31.7	0.0	31.7
10	Arteaga	32.2	0.0	32.2
11	Briseñas	7.7	0.0	7.7
12	Buenavista	19.7	0.0	19.7
13	Carácuaro	25.9	5.8	20.1
14	Charapan	27.6	0.0	27.6
15	Charo	15.3	3.2	12.1
16	Chavinda	9.5	0.0	9.5
17	Cherán	34.5	0.0	34.5
18	Chilchota	51.7	0.0	51.7
19	Chinicuila	23.1	0.0	23.1
20	Chucándiro	9.8	0.0	9.8
21	Churintzio	10.0	0.0	10.0
22	Churumuco	24.3	0.0	24.3
23	Coahuayana	9.9	0.0	9.9
24	Coalcomán de Vázquez Pallares	31.3	0.0	31.3
25	Coeneo	30.1	0.0	30.1
26	Cojumatlán de Régules	10.1	0.0	10.1
27	Contepec	42.9	0.0	42.9
28	Copándaro	10.9	2.3	8.5
29	Cotija	15.7	0.0	15.7
30	Cuitzeo	28.1	0.0	28.1
31	Ecuandureo	12.9	0.0	12.9
32	Epitacio Huerta	28.1	0.0	28.1
33	Erongarícuaro	20.1	0.0	20.1
34	Gabriel Zamora	15.3	0.0	15.3
35	Hidalgo	125.3	0.0	125.3
36	Huandacareo	9.5	0.0	9.5
37	Huaniqueo	14.7	0.0	14.7
38	Huetamo	54.6	0.0	54.6
39	Huiramba	11.7	0.0	11.7
40	Indaparapeo	21.0	4.2	16.7
41	Irimbo	18.2	0.0	18.2
42	Ixtlán	9.1	0.0	9.1
43	Jacona	30.9	0.0	30.9
44	Jiménez	16.8	0.0	16.8
45	Jiquilpan	13.9	2.8	11.1
46	José Sixto Verduzco	25.0	0.0	25.0

MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
47	Juárez	20.0	4.4	15.7
48	Jungapeo	32.7	0.0	32.7
49	La Huacana	45.9	0.0	45.9
50	La Piedad	29.8	0.0	29.8
51	Lagunillas	7.5	1.6	6.0
52	Lázaro Cárdenas	46.5	0.0	46.5
53	Los Reyes	42.0	8.0	34.0
54	Madero	42.8	0.0	42.8
55	Maravatío	93.7	20.9	72.8
56	Marcos Castellanos	7.1	0.0	7.1
57	Morelia	210.6	45.1	165.5
58	Morelos	20.7	0.0	20.7
59	Múgica	34.8	0.0	34.8
60	Nahuatzen	58.2	0.0	58.2
61	Nocupétaro	30.6	0.0	30.6
62	Nuevo Parangaricutiro	12.0	2.4	9.6
63	Nuevo Urecho	11.5	0.0	11.5
64	Numarán	10.3	0.0	10.3
65	Ocampo	45.5	0.0	45.5
66	Pajacuarán	22.7	0.0	22.7
67	Panindícuaro	27.0	0.0	27.0
68	Paracho	50.0	0.0	50.0
69	Parácuaro	35.9	0.0	35.9
70	Pátzcuaro	85.1	14.3	70.8
71	Penjamillo	24.4	0.0	24.4
72	Peribán	9.7	0.0	9.7
73	Purépero	7.4	0.0	7.4
74	Puruándiro	77.1	0.0	77.1
75	Queréndaro	18.2	4.0	14.2
76	Quiroga	25.1	0.0	25.1
77	Sahuayo	26.3	0.0	26.3
78	Salvador Escalante	53.5	0.0	53.5
79	San Lucas	27.1	3.3	23.9
80	Santa Ana Maya	14.4	0.0	14.4
81	Senguio	28.8	3.1	25.7
82	Susupuato	23.7	0.0	23.7
83	Tacámbaro	50.2	0.0	50.2
84	Tancítaro	25.3	0.0	25.3
85	Tangamandapio	37.3	6.7	30.7
86	Tangancícuaro	21.4	0.0	21.4
87	Tanhuato	12.5	0.0	12.5
88	Taretan	8.1	0.0	8.1

## MICHOACÁN DE OCAMPO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
89	Tarímbaro	27.3	0.0	27.3
90	Tepalcatepec	14.5	0.0	14.5
91	Tingambato	16.3	0.0	16.3
92	Tingüindín	10.1	0.0	10.1
93	Tiquicheo de Nicolás Romero	36.8	0.0	36.8
94	Tlalpujahuá	31.5	0.0	31.5
95	Tlazazalca	12.6	0.0	12.6
96	Tocumbo	7.6	1.6	6.0
97	Tumbiscatío	16.7	0.0	16.7
98	Turicato	67.4	0.0	67.4
99	Tuxpan	27.3	5.9	21.4
100	Tuzantla	35.2	0.0	35.2
101	Tzintzuntzan	19.5	0.0	19.5
102	Tzitzio	31.4	0.0	31.4
103	Uruapan	153.0	30.7	122.2
104	Venustiano Carranza	17.6	0.0	17.6
105	Villamar	12.7	0.0	12.7
106	Vista Hermosa	10.7	0.0	10.7
107	Yurécuaro	19.7	0.0	19.7
108	Zacapu	44.1	0.0	44.1
109	Zamora	72.6	12.4	60.2
110	Zináparo	9.8	0.0	9.8
111	Zinapécuaro	40.8	0.0	40.8
112	Ziracuaretiro	22.2	0.0	22.2
113	Zitácuaro	151.0	26.7	124.3
<b>Totales</b>		<b>3,565.3</b>	<b>223.5</b>	<b>3,341.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## MORELOS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Amacuzac	23.0	0.0	23.0
2	Atlatlahucan	22.4	0.0	22.4
3	Axochiapan	68.8	6.9	62.0
4	Ayala	65.3	13.2	52.1
5	Coatlán del Río	12.9	0.0	12.9
6	Cuautla	90.0	15.9	74.0
7	Cuernavaca	92.6	0.0	92.6
8	Emiliano Zapata	48.3	0.0	48.3
9	Huitzilac	17.6	0.0	17.6

**MORELOS**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
10	Jantetelco	18.6	1.9	16.8
11	Jiutepec	56.8	0.0	56.8
12	Jojutla	32.5	2.4	30.1
13	Jonacatepec de Leandro Valle	22.2	0.6	21.6
14	Mazatepec	9.2	0.0	9.2
15	Miacatlán	35.6	0.0	35.6
16	Ocuituco	37.9	0.0	37.9
17	Puente de Ixtla	52.7	7.9	44.8
18	Temixco	87.3	0.0	87.3
19	Tepalcingo	38.6	0.0	38.6
20	Tepoztlán	39.3	0.0	39.3
21	Tetecala	9.4	0.0	9.4
22	Tetela del Volcán	35.1	0.0	35.1
23	Tlalnepantla	14.5	0.0	14.5
24	Tlaltizapán de Zapata	37.7	0.0	37.7
25	Tlaquiltenango	27.3	5.0	22.3
26	Tlayacapan	17.2	0.0	17.2
27	Totolapan	21.8	0.0	21.8
28	Xochitepec	41.0	0.0	41.0
29	Yautepec	62.5	0.0	62.5
30	Yecapixtla	49.3	0.0	49.3
31	Zacatepec	15.2	2.6	12.6
32	Zacualpan de Amilpas	14.8	0.0	14.8
33	Temoac	24.0	0.0	24.0
34	Coatetelco	28.8	0.0	28.8
35	Xoxocotla	64.5	0.0	64.5
36	Hueyapan	21.2	0.0	21.2
<b>Totales</b>		<b>1,356.2</b>	<b>56.4</b>	<b>1,299.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**NAYARIT**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acaponeta	46.1	0.0	46.1
2	Ahuacatlán	20.4	0.0	20.4
3	Amatlán de Cañas	16.8	0.0	16.8
4	Compostela	40.6	0.0	40.6
5	Huajicori	94.4	0.0	94.4
6	Ixtlán del Río	23.3	0.0	23.3
7	Jala	41.9	0.0	41.9

**NAYARIT**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
8	Xalisco	16.5	0.0	16.5
9	Del Nayar	449.1	0.0	449.1
10	Rosamorada	47.3	0.0	47.3
11	Ruíz	43.2	0.0	43.2
12	San Blas	31.9	0.0	31.9
13	San Pedro Lagunillas	13.3	0.0	13.3
14	Santa María del Oro	26.2	0.0	26.2
15	Santiago Ixcuintla	60.1	0.0	60.1
16	Tecuala	28.9	0.0	28.9
17	Tepic	91.4	0.0	91.4
18	Tuxpan	21.2	0.0	21.2
19	La Yesca	77.3	0.0	77.3
20	Bahía de Banderas	46.3	0.0	46.3
<b>Totales</b>		<b>1,236.4</b>	<b>0.0</b>	<b>1,236.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**NUEVO LEÓN**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	3.1	0.0	3.1
2	Agualeguas	2.9	0.0	2.9
3	Los Aldamas	2.5	0.0	2.5
4	Allende	7.4	0.0	7.4
5	Anáhuac	14.4	0.0	14.4
6	Apodaca	53.5	0.0	53.5
7	Aramberri	31.6	0.0	31.6
8	Bustamante	3.3	0.0	3.3
9	Cadereyta Jiménez	24.0	0.0	24.0
10	Carmen	12.7	0.0	12.7
11	Cerralvo	6.7	0.0	6.7
12	Ciénega de Flores	8.3	0.0	8.3
13	China	9.6	0.0	9.6
14	Dr. Arroyo	78.5	0.0	78.5
15	Dr. Coss	2.7	0.0	2.7
16	Dr. González	2.4	0.0	2.4
17	Galeana	45.9	0.0	45.9
18	García	46.8	0.0	46.8
19	San Pedro Garza García	7.4	0.0	7.4
20	Gral. Bravo	6.3	0.0	6.3
21	Gral. Escobedo	88.3	17.8	70.5

NUEVO LEÓN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
22	Gral. Terán	18.5	0.0	18.5
23	Gral. Treviño	1.6	0.3	1.3
24	Gral. Zaragoza	19.0	0.0	19.0
25	Gral. Zuazua	12.0	0.0	12.0
26	Guadalupe	67.8	0.0	67.8
27	Los Herreras	1.2	0.0	1.2
28	Higueras	1.9	0.0	1.9
29	Hualahuises	9.0	0.0	9.0
30	Iturbide	8.5	0.0	8.5
31	Juárez	61.1	0.0	61.1
32	Lampazos de Naranjo	11.0	0.0	11.0
33	Linares	42.5	0.0	42.5
34	Marín	2.8	0.0	2.8
35	Melchor Ocampo	0.2	0.0	0.2
36	Mier y Noriega	18.4	3.8	14.7
37	Mina	5.9	0.0	5.9
38	Montemorelos	24.3	0.0	24.3
39	Monterrey	194.7	0.0	194.7
40	Parás	2.6	0.0	2.6
41	Pesquería	14.3	0.0	14.3
42	Los Ramones	4.1	0.0	4.1
43	Rayones	7.2	0.0	7.2
44	Sabinas Hidalgo	10.6	0.0	10.6
45	Salinas Victoria	21.2	0.0	21.2
46	San Nicolás de los Garza	26.4	0.0	26.4
47	Hidalgo	4.3	0.0	4.3
48	Santa Catarina	38.1	0.0	38.1
49	Santiago	10.6	0.0	10.6
50	Vallecillo	7.2	0.0	7.2
51	Villaldama	4.3	0.0	4.3
Totales		1,109.6	21.9	1,087.7

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abejones	4.4	0.0	4.4
2	Acatlán de Pérez Figueroa	71.8	0.0	71.8
3	Asunción Cacalotepec	9.1	0.0	9.1
4	Asunción Cuyotepeji	3.0	0.0	3.0



## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
5	Asunción Ixtaltepec	16.1	0.0	16.1
6	Asunción Nochixtlán	31.8	0.0	31.8
7	Asunción Ocotlán	10.7	0.0	10.7
8	Asunción Tlacolulita	2.7	0.0	2.7
9	Ayotzintepec	19.4	0.0	19.4
10	El Barrio de la Soledad	12.0	0.0	12.0
11	Calihualá	4.3	0.0	4.3
12	Candelaria Loxicha	37.8	0.0	37.8
13	Ciénega de Zimatlán	5.2	0.0	5.2
14	Ciudad Ixtepec	19.9	0.0	19.9
15	Coatecas Altas	19.5	0.0	19.5
16	Coicoyán de las Flores	49.4	0.0	49.4
17	La Compañía	10.8	0.0	10.8
18	Concepción Buenavista	3.2	0.0	3.2
19	Concepción Pápalo	8.1	0.0	8.1
20	Constancia del Rosario	15.1	0.0	15.1
21	Cosolapa	22.5	0.0	22.5
22	Cosoltepec	3.2	0.0	3.2
23	Cuilápam de Guerrero	44.5	0.0	44.5
24	Cuyamecalco Villa de Zaragoza	14.3	0.0	14.3
25	Chahuites	18.3	0.0	18.3
26	Chalcatongo de Hidalgo	20.2	0.0	20.2
27	Chiquihuitlán de Benito Juárez	8.7	0.0	8.7
28	Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo	34.6	0.0	34.6
29	Eloxochitlán de Flores Magón	21.1	0.0	21.1
30	El Espinal	6.9	0.0	6.9
31	Tamazulápam del Espíritu Santo	22.5	0.0	22.5
32	Fresnillo de Trujano	3.7	0.0	3.7
33	Guadalupe Etla	3.4	0.0	3.4
34	Guadalupe de Ramírez	3.2	0.0	3.2
35	Guelatao de Juárez	6.9	0.0	6.9
36	Guevea de Humboldt	13.0	0.0	13.0
37	Mesones Hidalgo	16.1	0.0	16.1
38	Villa Hidalgo	7.1	0.0	7.1
39	Heroica Ciudad de Huajuapán de León	66.9	0.0	66.9
40	Huautepec	32.2	0.0	32.2
41	Huautla de Jiménez	98.5	0.0	98.5
42	Ixtlán de Juárez	13.9	0.0	13.9
43	Heroica Ciudad de Juchitán de Zaragoza	119.1	0.0	119.1
44	Loma Bonita	55.4	0.0	55.4

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
45	Magdalena Apasco	7.5	0.0	7.5
46	Magdalena Jaltepec	9.0	0.0	9.0
47	Santa Magdalena Jicotlán	1.9	0.0	1.9
48	Magdalena Mixtepec	5.9	0.0	5.9
49	Magdalena Ocotlán	3.4	0.0	3.4
50	Magdalena Peñasco	13.3	0.0	13.3
51	Magdalena Teitipac	18.5	0.0	18.5
52	Magdalena Tequisistlán	11.7	0.0	11.7
53	Magdalena Tlacotepec	3.3	0.0	3.3
54	Magdalena Zahuatlán	1.9	0.0	1.9
55	Mariscala de Juárez	5.8	0.0	5.8
56	Mártires de Tacubaya	3.1	0.0	3.1
57	Matías Romero Avendaño	55.3	0.0	55.3
58	Mazatlán Villa de Flores	46.5	0.0	46.5
59	Miahuatlán de Porfirio Díaz	86.7	0.0	86.7
60	Mixistlán de la Reforma	9.3	0.0	9.3
61	Monjas	8.5	0.0	8.5
62	Natividad	1.8	0.0	1.8
63	Nazareno ETLA	3.8	0.0	3.8
64	Nejapa de Madero	17.6	0.0	17.6
65	Ixpantepec Nieves	4.5	0.0	4.5
66	Santiago Niltepec	10.4	0.0	10.4
67	Oaxaca de Juárez	175.9	0.0	175.9
68	Ocotlán de Morelos	33.5	0.0	33.5
69	La Pe	7.4	0.0	7.4
70	Pinotepa de Don Luis	20.5	0.0	20.5
71	Pluma Hidalgo	10.9	0.0	10.9
72	San José del Progreso	17.4	0.0	17.4
73	Putla Villa de Guerrero	71.1	0.0	71.1
74	Santa Catarina Quioquitani	2.9	0.0	2.9
75	Reforma de Pineda	5.0	0.0	5.0
76	La Reforma	6.8	0.0	6.8
77	Reyes ETLA	4.6	0.0	4.6
78	Rojas de Cuauhtémoc	2.4	0.0	2.4
79	Salina Cruz	47.1	0.0	47.1
80	San Agustín Amatengo	4.4	0.0	4.4
81	San Agustín Atenango	5.9	0.0	5.9
82	San Agustín Chayuco	9.8	0.0	9.8
83	San Agustín de las Juntas	9.6	0.0	9.6
84	San Agustín ETLA	4.3	0.0	4.3
85	San Agustín Loxicha	118.8	0.0	118.8
86	San Agustín Tlacotepec	4.2	0.0	4.2

## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
87	San Agustín Yatareni	8.6	0.0	8.6
88	San Andrés Cabecera Nueva	10.8	0.0	10.8
89	San Andrés Dinicuiti	4.6	0.0	4.6
90	San Andrés Huaxpaltepec	12.4	0.0	12.4
91	San Andrés Huayápam	4.9	0.0	4.9
92	San Andrés Ixtlahuaca	4.1	0.0	4.1
93	San Andrés Lagunas	2.3	0.0	2.3
94	San Andrés Nuxiño	5.4	0.0	5.4
95	San Andrés Paxtlán	17.0	0.0	17.0
96	San Andrés Sinaxtla	1.8	0.0	1.8
97	San Andrés Solaga	4.2	0.0	4.2
98	San Andrés Teotilápam	17.0	0.0	17.0
99	San Andrés Tepetlapa	2.7	0.0	2.7
100	San Andrés Yaá	2.5	0.0	2.5
101	San Andrés Zabache	3.4	0.0	3.4
102	San Andrés Zautla	8.6	0.0	8.6
103	San Antonino Castillo Velasco	12.3	0.0	12.3
104	San Antonino el Alto	8.8	0.0	8.8
105	San Antonino Monte Verde	18.8	0.0	18.8
106	San Antonio Acutla	4.4	0.0	4.4
107	San Antonio de la Cal	23.2	0.0	23.2
108	San Antonio Huitepec	13.5	0.0	13.5
109	San Antonio Nanahuatípam	2.6	0.0	2.6
110	San Antonio Sinicahua	8.6	0.0	8.6
111	San Antonio Tepetlapa	14.9	0.0	14.9
112	San Baltazar Chichicápam	6.9	0.0	6.9
113	San Baltazar Loxicha	7.3	0.0	7.3
114	San Baltazar Yatzachi el Bajo	3.7	0.0	3.7
115	San Bartolo Coyotepec	7.1	0.0	7.1
116	San Bartolomé Ayautla	19.0	0.0	19.0
117	San Bartolomé Loxicha	9.1	0.0	9.1
118	San Bartolomé Quialana	7.2	0.0	7.2
119	San Bartolomé Yucuañe	2.5	0.0	2.5
120	San Bartolomé Zoogocho	1.3	0.0	1.3
121	San Bartolo Soyaltepec	5.2	0.0	5.2
122	San Bartolo Yautepec	3.1	0.0	3.1
123	San Bernardo Mixtepec	7.7	0.0	7.7
124	San Blas Atempa	42.4	0.0	42.4
125	San Carlos Yautepec	33.4	0.0	33.4
126	San Cristóbal Amatlán	18.9	0.0	18.9
127	San Cristóbal Amoltepec	6.2	0.0	6.2
128	San Cristóbal Lachirioag	3.4	0.0	3.4

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
129	San Cristóbal Suchixtlahuaca	1.6	0.0	1.6
130	San Dionisio del Mar	15.2	0.0	15.2
131	San Dionisio Ocotepec	34.5	0.0	34.5
132	San Dionisio Ocotlán	2.8	0.0	2.8
133	San Esteban Atatlahuca	20.2	0.0	20.2
134	San Felipe Jalapa de Díaz	124.9	0.0	124.9
135	San Felipe Tejalápam	19.1	0.0	19.1
136	San Felipe Usila	44.0	0.0	44.0
137	San Francisco Cahuacuá	15.6	0.0	15.6
138	San Francisco Cajonos	1.7	0.0	1.7
139	San Francisco Chapulapa	9.1	0.0	9.1
140	San Francisco Chindúa	1.8	0.0	1.8
141	San Francisco del Mar	16.7	0.0	16.7
142	San Francisco Huehuetlán	4.5	0.0	4.5
143	San Francisco Ixhuatán	15.4	0.0	15.4
144	San Francisco Jaltepetongo	3.6	0.0	3.6
145	San Francisco Lachigoló	5.9	0.0	5.9
146	San Francisco Logueche	10.1	0.0	10.1
147	San Francisco Nuxaño	2.2	0.0	2.2
148	San Francisco Ozolotepec	7.0	0.0	7.0
149	San Francisco Sola	5.5	0.0	5.5
150	San Francisco Telixtlahuaca	15.1	0.0	15.1
151	San Francisco Teopan	2.2	0.0	2.2
152	San Francisco Tlapancingo	8.4	0.0	8.4
153	San Gabriel Mixtepec	11.7	0.0	11.7
154	San Ildefonso Amatlán	7.9	0.0	7.9
155	San Ildefonso Sola	4.2	0.0	4.2
156	San Ildefonso Villa Alta	6.8	0.0	6.8
157	San Jacinto Amilpas	6.4	0.0	6.4
158	San Jacinto Tlacotepec	7.1	0.0	7.1
159	San Jerónimo Coatlán	18.9	0.0	18.9
160	San Jerónimo Silacayoapilla	4.0	0.0	4.0
161	San Jerónimo Sosola	8.0	0.0	8.0
162	San Jerónimo Taviche	7.4	0.0	7.4
163	San Jerónimo Tecóatl	6.7	0.0	6.7
164	San Jorge Nuchita	8.3	0.0	8.3
165	San José Ayuquila	4.1	0.0	4.1
166	San José Chiltepec	24.1	0.0	24.1
167	San José del Peñasco	7.1	0.0	7.1
168	San José Estancia Grande	3.5	0.0	3.5
169	San José Independencia	14.9	0.0	14.9
170	San José Lachiguirí	17.1	0.0	17.1

## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
171	San José Tenango	110.8	0.0	110.8
172	San Juan Achiutla	2.9	0.0	2.9
173	San Juan Atepec	3.6	0.0	3.6
174	Ánimas Trujano	2.9	0.0	2.9
175	San Juan Bautista Atatlahuca	4.4	0.0	4.4
176	San Juan Bautista Coixtlahuaca	8.9	0.0	8.9
177	San Juan Bautista Cuicatlán	16.5	0.0	16.5
178	San Juan Bautista Guelache	6.5	0.0	6.5
179	San Juan Bautista Jayacatlán	4.8	0.0	4.8
180	San Juan Bautista Lo de Soto	5.3	0.0	5.3
181	San Juan Bautista Suchitepec	2.4	0.0	2.4
182	San Juan Bautista Tlacoatzintepec	8.7	0.0	8.7
183	San Juan Bautista Tlachichilco	5.1	0.0	5.1
184	San Juan Bautista Tuxtepec	210.5	0.0	210.5
185	San Juan Cacahuatepec	15.5	0.0	15.5
186	San Juan Cieneguilla	2.7	0.0	2.7
187	San Juan Coatzacoapam	10.8	0.0	10.8
188	San Juan Colorado	29.5	0.0	29.5
189	San Juan Comaltepec	17.0	0.0	17.0
190	San Juan Cotzocón	53.0	0.0	53.0
191	San Juan Chicomezúchil	1.4	0.0	1.4
192	San Juan Chilateca	2.8	0.0	2.8
193	San Juan del Estado	4.9	0.0	4.9
194	San Juan del Río	3.0	0.0	3.0
195	San Juan Diuxi	4.8	0.0	4.8
196	San Juan Evangelista Analco	2.4	0.0	2.4
197	San Juan Guelavía	7.6	0.0	7.6
198	San Juan Guichicovi	66.4	0.0	66.4
199	San Juan Ihualtepec	3.7	0.0	3.7
200	San Juan Juquila Mixes	12.7	0.0	12.7
201	San Juan Juquila Vijanos	5.3	0.0	5.3
202	San Juan Lachao	11.6	0.0	11.6
203	San Juan Lachigalla	11.8	0.0	11.8
204	San Juan Lajarcia	3.1	0.0	3.1
205	San Juan Lalana	80.6	0.0	80.6
206	San Juan de los Cués	5.6	0.0	5.6
207	San Juan Mazatlán	69.4	0.0	69.4
208	San Juan Mixtepec - Dto. 08	27.1	0.0	27.1
209	San Juan Mixtepec - Dto. 26	4.3	0.0	4.3
210	San Juan Ñumí	22.8	0.0	22.8
211	San Juan Ozolotepec	12.3	0.0	12.3

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
212	San Juan Petlapa	24.1	0.0	24.1
213	San Juan Quiahije	11.6	0.0	11.6
214	San Juan Quiotepec	6.4	0.0	6.4
215	San Juan Sayultepec	2.0	0.0	2.0
216	San Juan Tabaá	3.0	0.0	3.0
217	San Juan Tamazola	17.6	0.0	17.6
218	San Juan Teita	2.9	0.0	2.9
219	San Juan Teitipac	7.4	0.0	7.4
220	San Juan Tepeuxila	8.4	0.0	8.4
221	San Juan Teposcolula	3.7	0.0	3.7
222	San Juan Yaeé	4.2	0.0	4.2
223	San Juan Yatzona	2.1	0.0	2.1
224	San Juan Yucuita	2.3	0.0	2.3
225	San Lorenzo	21.5	0.0	21.5
226	San Lorenzo Albarradas	7.6	0.0	7.6
227	San Lorenzo Cacaotepec	13.8	0.0	13.8
228	San Lorenzo Cuaunecuiltitla	4.2	0.0	4.2
229	San Lorenzo Texmelúcan	32.1	0.0	32.1
230	San Lorenzo Victoria	2.8	0.0	2.8
231	San Lucas Camotlán	14.3	0.0	14.3
232	San Lucas Ojitlán	71.8	0.0	71.8
233	San Lucas Quiavini	5.1	0.0	5.1
234	San Lucas Zoquiápam	31.8	0.0	31.8
235	San Luis Amatlán	11.6	0.0	11.6
236	San Marcial Ozolotepec	9.0	0.0	9.0
237	San Marcos Arteaga	3.7	0.0	3.7
238	San Martín de los Cansecos	3.1	0.0	3.1
239	San Martín Huamelúlpam	4.4	0.0	4.4
240	San Martín Itunyoso	13.4	0.0	13.4
241	San Martín Lachilá	3.6	0.0	3.6
242	San Martín Peras	49.8	0.0	49.8
243	San Martín Tilcajete	3.5	0.0	3.5
244	San Martín Toxpalan	8.6	0.0	8.6
245	San Martín Zacatepec	3.7	0.0	3.7
246	San Mateo Cajonos	3.6	0.0	3.6
247	Capulálpam de Méndez	1.5	0.0	1.5
248	San Mateo del Mar	61.9	0.0	61.9
249	San Mateo Yoloxochitlán	11.7	0.0	11.7
250	San Mateo Etlatongo	3.4	0.0	3.4
251	San Mateo Nejápam	4.2	0.0	4.2
252	San Mateo Peñasco	8.8	0.0	8.8
253	San Mateo Piñas	11.8	0.0	11.8

## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
254	San Mateo Río Hondo	13.2	0.0	13.2
255	San Mateo Sindihui	7.6	0.0	7.6
256	San Mateo Tlapiltepec	1.6	0.0	1.6
257	San Melchor Betaza	4.5	0.0	4.5
258	San Miguel Achiotla	3.1	0.0	3.1
259	San Miguel Ahuehuetitlán	9.4	0.0	9.4
260	San Miguel Aloápam	7.3	0.0	7.3
261	San Miguel Amatlán	20.9	0.0	20.9
262	San Miguel Amatlán	3.4	0.0	3.4
263	San Miguel Coatlán	17.7	0.0	17.7
264	San Miguel Chicahua	8.7	0.0	8.7
265	San Miguel Chimalapa	19.3	0.0	19.3
266	San Miguel del Puerto	20.4	0.0	20.4
267	San Miguel del Río	1.3	0.0	1.3
268	San Miguel Ejutla	2.2	0.0	2.2
269	San Miguel el Grande	10.7	0.0	10.7
270	San Miguel Huautla	7.6	0.0	7.6
271	San Miguel Mixtepec	15.9	0.0	15.9
272	San Miguel Panixtlahuaca	20.3	0.0	20.3
273	San Miguel Peras	17.0	0.0	17.0
274	San Miguel Piedras	6.0	0.0	6.0
275	San Miguel Quetzaltepec	23.2	0.0	23.2
276	San Miguel Santa Flor	4.6	0.0	4.6
277	Villa Sola de Vega	46.9	0.0	46.9
278	San Miguel Soyaltepec	93.2	0.0	93.2
279	San Miguel Suchixtepec	9.9	0.0	9.9
280	Villa Talea de Castro	4.3	0.0	4.3
281	San Miguel Tecomatlán	2.8	0.0	2.8
282	San Miguel Tenango	4.0	0.0	4.0
283	San Miguel Tequixtepec	3.0	0.0	3.0
284	San Miguel Tilquiápam	13.6	0.0	13.6
285	San Miguel Tlacamama	7.4	0.0	7.4
286	San Miguel Tlacotepec	8.2	0.0	8.2
287	San Miguel Tulancingo	2.4	0.0	2.4
288	San Miguel Yotao	2.5	0.0	2.5
289	San Nicolás	2.8	0.0	2.8
290	San Nicolás Hidalgo	3.2	0.0	3.2
291	San Pablo Coatlán	12.6	0.3	12.3
292	San Pablo Cuatro Venados	7.3	0.0	7.3
293	San Pablo Etla	9.2	0.0	9.2
294	San Pablo Huitzo	8.6	0.0	8.6
295	San Pablo Huixtepec	12.7	2.2	10.5

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
296	San Pablo Macuiltianguis	3.4	0.0	3.4
297	San Pablo Tijaltepec	10.5	0.0	10.5
298	San Pablo Villa de Mitla	24.1	0.0	24.1
299	San Pablo Yaganiza	3.2	0.0	3.2
300	San Pedro Amuzgos	20.0	0.0	20.0
301	San Pedro Apóstol	3.0	0.0	3.0
302	San Pedro Atoyac	13.7	0.0	13.7
303	San Pedro Cajonos	2.7	0.0	2.7
304	San Pedro Coxcaltepec Cántaros	4.0	0.0	4.0
305	San Pedro Comitancillo	4.1	0.0	4.1
306	San Pedro el Alto	13.7	0.0	13.7
307	San Pedro Huamelula	15.9	0.0	15.9
308	San Pedro Huilotepec	6.1	0.0	6.1
309	San Pedro Ixcatlán	32.6	0.0	32.6
310	San Pedro Ixtlahuaca	18.2	0.0	18.2
311	San Pedro Jaltepetongo	2.7	0.0	2.7
312	San Pedro Jicayán	35.5	0.0	35.5
313	San Pedro Jocotipac	4.4	0.0	4.4
314	San Pedro Juchatengo	3.3	0.0	3.3
315	San Pedro Mártir	6.4	0.0	6.4
316	San Pedro Mártir Quiéchapa	2.6	0.0	2.6
317	San Pedro Mártir Yucuxaco	4.8	0.0	4.8
318	San Pedro Mixtepec - Dto. 22	48.5	0.0	48.5
319	San Pedro Mixtepec - Dto. 26	4.4	0.0	4.4
320	San Pedro Molinos	3.1	0.0	3.1
321	San Pedro Nopala	3.2	0.0	3.2
322	San Pedro Ocopetatlillo	4.3	0.0	4.3
323	San Pedro Ocotepéc	7.8	0.0	7.8
324	San Pedro Pochutla	77.8	0.0	77.8
325	San Pedro Quiatoni	50.8	0.0	50.8
326	San Pedro Sochiápam	19.7	0.0	19.7
327	San Pedro Tapanatepec	24.2	5.4	18.9
328	San Pedro Taviche	5.9	0.0	5.9
329	San Pedro Teozacoalco	5.3	0.0	5.3
330	San Pedro Teutila	15.1	0.0	15.1
331	San Pedro Tidaá	4.3	0.0	4.3
332	San Pedro Topiltepec	1.9	0.0	1.9
333	San Pedro Totolápam	4.0	0.0	4.0
334	Villa de Tututepec de Melchor Ocampo	74.3	0.0	74.3
335	San Pedro Yaneri	3.2	0.0	3.2
336	San Pedro Yólox	7.9	0.0	7.9



## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
337	San Pedro y San Pablo Ayutla	25.4	0.0	25.4
338	Villa de Etla	9.1	0.0	9.1
339	San Pedro y San Pablo Teposcolula	6.3	0.0	6.3
340	San Pedro y San Pablo Tequixtepec	5.3	0.0	5.3
341	San Pedro Yucunama	1.7	0.0	1.7
342	San Raymundo Jalpan	3.9	0.0	3.9
343	San Sebastián Abasolo	4.4	0.0	4.4
344	San Sebastián Coatlán	8.2	0.0	8.2
345	San Sebastián Ixcapa	8.1	0.0	8.1
346	San Sebastián Nicananduta	4.4	0.0	4.4
347	San Sebastián Río Hondo	14.2	0.0	14.2
348	San Sebastián Tecomaxtlahuaca	21.2	0.0	21.2
349	San Sebastián Teitipac	5.1	0.0	5.1
350	San Sebastián Tutla	6.0	0.0	6.0
351	San Simón Almolongas	7.8	0.0	7.8
352	San Simón Zahuatlán	22.0	0.0	22.0
353	Santa Ana	6.1	0.0	6.1
354	Santa Ana Ateixtlahuaca	4.0	0.0	4.0
355	Santa Ana Cuauhtémoc	4.0	0.0	4.0
356	Santa Ana del Valle	4.2	0.0	4.2
357	Santa Ana Tavela	3.7	0.0	3.7
358	Santa Ana Tlapacoyan	6.0	0.0	6.0
359	Santa Ana Yareni	3.3	0.0	3.3
360	Santa Ana Zegache	10.3	0.0	10.3
361	Santa Catalina Quierí	4.1	0.0	4.1
362	Santa Catarina Cuixtla	3.6	0.0	3.6
363	Santa Catarina Ixtepeji	5.1	0.0	5.1
364	Santa Catarina Juquila	31.2	0.0	31.2
365	Santa Catarina Lachatao	5.2	0.0	5.2
366	Santa Catarina Loxicha	17.4	0.0	17.4
367	Santa Catarina Mechoacán	15.8	0.0	15.8
368	Santa Catarina Minas	5.4	0.0	5.4
369	Santa Catarina Quiané	3.1	0.0	3.1
370	Santa Catarina Tayata	2.1	0.0	2.1
371	Santa Catarina Ticuá	4.6	0.0	4.6
372	Santa Catarina Yosonotú	8.0	0.0	8.0
373	Santa Catarina Zapoquila	2.3	0.0	2.3
374	Santa Cruz Acatepec	7.6	0.0	7.6
375	Santa Cruz Amilpas	7.8	0.0	7.8
376	Santa Cruz de Bravo	2.0	0.0	2.0
377	Santa Cruz Itundujia	44.3	0.0	44.3

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
378	Santa Cruz Mixtepec	10.6	0.0	10.6
379	Santa Cruz Nundaco	9.9	0.0	9.9
380	Santa Cruz Papalutla	5.4	0.0	5.4
381	Santa Cruz Tacache de Mina	4.5	0.0	4.5
382	Santa Cruz Tacahua	5.9	0.1	5.8
383	Santa Cruz Tayata	3.4	0.0	3.4
384	Santa Cruz Xitla	15.5	0.0	15.5
385	Santa Cruz Xoxocotlán	90.0	0.0	90.0
386	Santa Cruz Zenzontepec	70.7	0.0	70.7
387	Santa Gertrudis	5.6	1.2	4.4
388	Santa Inés del Monte	11.2	0.0	11.2
389	Santa Inés Yatzeche	6.6	0.0	6.6
390	Santa Lucía del Camino	19.1	0.0	19.1
391	Santa Lucía Miahuatlán	19.0	0.0	19.0
392	Santa Lucía Monteverde	30.3	0.0	30.3
393	Santa Lucía Ocotlán	11.1	0.0	11.1
394	Santa María Alotepec	7.1	0.0	7.1
395	Santa María Apazco	9.3	0.0	9.3
396	Santa María la Asunción	16.0	0.0	16.0
397	Heroica Ciudad de Tlaxiaco	68.6	0.0	68.6
398	Ayoquezco de Aldama	12.3	0.0	12.3
399	Santa María Atzompa	39.5	0.0	39.5
400	Santa María Camotlán	4.2	0.0	4.2
401	Santa María Colotepec	31.5	0.0	31.5
402	Santa María Cortijo	3.5	0.0	3.5
403	Santa María Coyotepec	3.3	0.0	3.3
404	Santa María Chachoápam	3.5	0.0	3.5
405	Villa de Chilapa de Díaz	5.1	0.0	5.1
406	Santa María Chilchotla	97.4	0.0	97.4
407	Santa María Chimalapa	26.2	0.0	26.2
408	Santa María del Rosario	1.8	0.0	1.8
409	Santa María del Tule	5.8	0.0	5.8
410	Santa María Ecatepec	6.5	0.0	6.5
411	Santa María Guelacé	2.1	0.0	2.1
412	Santa María Guienagati	13.5	0.0	13.5
413	Santa María Huatulco	44.0	0.0	44.0
414	Santa María Huazolotitlán	21.7	0.0	21.7
415	Santa María Ipalapa	11.2	0.0	11.2
416	Santa María Ixcatlán	2.6	0.0	2.6
417	Santa María Jacatepec	24.1	0.0	24.1
418	Santa María Jalapa del Marqués	17.2	0.0	17.2

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
419	Santa María Jaltianguis	2.3	0.0	2.3
420	Santa María Lachixío	7.1	0.0	7.1
421	Santa María Mixtequilla	7.1	0.0	7.1
422	Santa María Nativitas	2.7	0.0	2.7
423	Santa María Nduayaco	2.8	0.0	2.8
424	Santa María Ozolotepec	15.2	0.0	15.2
425	Santa María Pápalo	8.3	0.0	8.3
426	Santa María Peñoles	38.3	0.0	38.3
427	Santa María Petapa	27.4	0.0	27.4
428	Santa María Quiegolani	6.9	0.0	6.9
429	Santa María Sola	5.9	0.0	5.9
430	Santa María Tataltepec	3.1	0.0	3.1
431	Santa María Tecomavaca	3.7	0.0	3.7
432	Santa María Temaxcalapa	4.4	0.0	4.4
433	Santa María Temaxcaltepec	10.3	0.0	10.3
434	Santa María Teopoxco	12.5	1.4	11.1
435	Santa María Tepantlali	15.3	0.0	15.3
436	Santa María Texcatitlán	4.8	0.0	4.8
437	Santa María Tlahuitoltepec	41.5	0.0	41.5
438	Santa María Tlalixtac	6.5	0.0	6.5
439	Santa María Tonameca	57.2	0.0	57.2
440	Santa María Totolapilla	3.2	0.0	3.2
441	Santa María Xadani	19.6	0.0	19.6
442	Santa María Yalina	4.6	0.0	4.6
443	Santa María Yavesía	5.9	0.0	5.9
444	Santa María Yolotepec	2.7	0.0	2.7
445	Santa María Yosoyúa	6.1	0.0	6.1
446	Santa María Yucuhiti	18.7	0.0	18.7
447	Santa María Zacatepec	36.5	0.0	36.5
448	Santa María Zaniza	9.1	0.0	9.1
449	Santa María Zoquitlán	7.7	0.0	7.7
450	Santiago Amoltepec	78.2	0.0	78.2
451	Santiago Apoala	4.9	0.0	4.9
452	Santiago Apóstol	14.8	0.0	14.8
453	Santiago Astata	6.8	0.0	6.8
454	Santiago Atitlán	14.6	0.0	14.6
455	Santiago Ayuquílilla	8.2	0.0	8.2
456	Santiago Cacaloxtotec	4.3	0.0	4.3
457	Santiago Camotlán	19.4	0.0	19.4
458	Santiago Comaltepec	3.7	0.0	3.7
459	Santiago Chazumba	8.2	0.0	8.2
460	Santiago Choápam	22.3	0.0	22.3

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
461	Santiago del Río	3.8	0.0	3.8
462	Santiago Huajolotlán	7.1	0.0	7.1
463	Santiago Huaucilla	3.3	0.0	3.3
464	Santiago Ihuitlán Plumas	2.1	0.0	2.1
465	Santiago Ixcuintepic	5.1	0.0	5.1
466	Santiago Ixtayutla	63.7	0.0	63.7
467	Santiago Jamiltepec	37.8	0.0	37.8
468	Santiago Jocotepec	47.9	0.0	47.9
469	Santiago Juchitán	103.2	0.0	103.2
470	Santiago Lachiguirí	14.3	0.0	14.3
471	Santiago Lalopa	2.6	0.0	2.6
472	Santiago Laollaga	6.5	0.0	6.5
473	Santiago Laxopa	4.9	0.0	4.9
474	Santiago Llano Grande	7.3	0.0	7.3
475	Santiago Matatlán	23.2	0.0	23.2
476	Santiago Miltepec	3.1	0.0	3.1
477	Santiago Minas	6.2	0.0	6.2
478	Santiago Nacaltepec	5.0	0.0	5.0
479	Santiago Nejapilla	1.5	0.0	1.5
480	Santiago Nundiche	5.4	0.0	5.4
481	Santiago Nuyoó	8.2	0.0	8.2
482	Santiago Pinotepa Nacional	88.3	0.0	88.3
483	Santiago Suchilquitongo	22.6	0.0	22.6
484	Santiago Tamazola	9.0	0.0	9.0
485	Santiago Tapextla	10.2	0.0	10.2
486	Villa Tejúpam de la Unión	5.1	0.0	5.1
487	Santiago Tenango	5.5	0.0	5.5
488	Santiago Tepetlapa	1.3	0.0	1.3
489	Santiago Tetepec	14.3	0.0	14.3
490	Santiago Texcalcingo	9.3	0.0	9.3
491	Santiago Textitlán	13.0	0.0	13.0
492	Santiago Tilantongo	12.7	0.0	12.7
493	Santiago Tillo	2.1	0.0	2.1
494	Santiago Tlazoltepec	25.0	0.0	25.0
495	Santiago Xanica	12.2	0.0	12.2
496	Santiago Xiacuí	3.5	0.0	3.5
497	Santiago Yaitepec	18.5	0.0	18.5
498	Santiago Yaveo	18.2	0.0	18.2
499	Santiago Yolomécatl	3.2	0.0	3.2
500	Santiago Yosondúa	21.7	0.0	21.7
501	Santiago Yucuyachi	3.0	0.0	3.0
502	Santiago Zacatepec	26.6	0.0	26.6

## OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
503	Santiago Zoochila	0.9	0.0	0.9
504	Nuevo Zoquiápam	3.9	0.0	3.9
505	Santo Domingo Ingenio	10.3	0.0	10.3
506	Santo Domingo Albarradas	2.2	0.0	2.2
507	Santo Domingo Armenta	9.1	0.0	9.1
508	Santo Domingo Chihuitán	4.2	0.0	4.2
509	Santo Domingo de Morelos	40.1	0.0	40.1
510	Santo Domingo Ixcatlán	4.6	0.0	4.6
511	Santo Domingo Nuxaá	16.9	0.0	16.9
512	Santo Domingo Ozolotepec	4.2	0.0	4.2
513	Santo Domingo Petapa	16.7	0.0	16.7
514	Santo Domingo Roayaga	7.3	0.0	7.3
515	Santo Domingo Tehuantepec	79.6	0.0	79.6
516	Santo Domingo Teojomulco	11.7	0.0	11.7
517	Santo Domingo Tepuxtepec	23.5	0.0	23.5
518	Santo Domingo Tlatayápam	1.3	0.0	1.3
519	Santo Domingo Tomaltepec	4.7	0.0	4.7
520	Santo Domingo Tonalá	12.9	0.0	12.9
521	Santo Domingo Tonaltepec	2.1	0.0	2.1
522	Santo Domingo Xagacía	4.4	0.0	4.4
523	Santo Domingo Yanhuitlán	5.3	0.0	5.3
524	Santo Domingo Yodohino	1.7	0.0	1.7
525	Santo Domingo Zanatepec	15.6	0.0	15.6
526	Santos Reyes Nopala	36.4	0.0	36.4
527	Santos Reyes Pápalo	10.4	0.0	10.4
528	Santos Reyes Tepejillo	4.4	0.0	4.4
529	Santos Reyes Yucuná	6.5	0.0	6.5
530	Santo Tomás Jalieza	10.5	0.0	10.5
531	Santo Tomás Mazaltepec	4.6	0.0	4.6
532	Santo Tomás Ocotepec	15.9	0.0	15.9
533	Santo Tomás Tamazulapan	5.4	0.0	5.4
534	San Vicente Coatlán	14.5	0.0	14.5
535	San Vicente Lachixío	13.6	0.0	13.6
536	San Vicente Nuñú	2.9	0.0	2.9
537	Silacayoápam	16.2	0.0	16.2
538	Sitio de Xitlapehua	2.4	0.0	2.4
539	Soledad ETLA	6.8	0.0	6.8
540	Villa de Tamazulápam del Progreso	9.4	0.0	9.4
541	Tanetze de Zaragoza	5.5	0.0	5.5
542	Taniche	2.7	0.0	2.7
543	Tataltepec de Valdés	24.9	0.0	24.9

OAXACA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
544	Teococuilco de Marcos Pérez	3.4	0.0	3.4
545	Teotitlán de Flores Magón	11.9	0.0	11.9
546	Teotitlán del Valle	12.5	0.0	12.5
547	Teotongo	4.2	0.0	4.2
548	Tepelmeme Villa de Morelos	5.2	0.0	5.2
549	Tezoatlán de Segura y Luna	29.2	0.0	29.2
550	San Jerónimo Tlacoahuaya	9.1	0.0	9.1
551	Tlacolula de Matamoros	26.6	0.0	26.6
552	Tlacotepec Plumas	2.7	0.0	2.7
553	Tlalixtac de Cabrera	12.1	0.0	12.1
554	Totontepec Villa de Morelos	17.9	0.0	17.9
555	Trinidad Zaachila	6.3	0.0	6.3
556	La Trinidad Vista Hermosa	2.0	0.0	2.0
557	Unión Hidalgo	14.8	0.0	14.8
558	Valerio Trujano	4.0	0.0	4.0
559	San Juan Bautista Valle Nacional	46.4	0.0	46.4
560	Villa Díaz Ordaz	18.7	0.0	18.7
561	Yaxe	10.1	0.0	10.1
562	Magdalena Yodocono de Porfirio Díaz	3.5	0.0	3.5
563	Yogana	5.1	0.0	5.1
564	Yutanduchi de Guerrero	5.7	0.0	5.7
565	Villa de Zaachila	71.7	0.0	71.7
566	San Mateo Yucutindó	10.7	0.0	10.7
567	Zapotitlán Lagunas	10.7	0.0	10.7
568	Zapotitlán Palmas	5.6	0.0	5.6
569	Santa Inés de Zaragoza	6.1	0.0	6.1
570	Zimatlán de Álvarez	31.6	5.5	26.1
<b>Totales</b>		<b>8,663.3</b>	<b>16.2</b>	<b>8,647.2</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acajete	86.7	0.0	86.7
2	Acateno	15.7	0.0	15.7
3	Acatlán	51.7	0.0	51.7
4	Acatzingo	68.6	14.2	54.3
5	Acteopan	10.5	0.0	10.5
6	Ahuacatlán	35.8	0.0	35.8

PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
7	Ahuatlán	12.3	0.0	12.3
8	Ahuazotepec	13.1	0.0	13.1
9	Ahuehuetitla	8.5	0.0	8.5
10	Ajalpan	175.3	0.0	175.3
11	Albino Zertuche	7.6	0.0	7.6
12	Aljojuca	16.3	0.0	16.3
13	Altepeixi	27.5	0.0	27.5
14	Amixtlán	14.4	0.0	14.4
15	Amozoc	73.6	0.0	73.6
16	Aquixtla	14.6	0.0	14.6
17	Atempan	56.1	12.1	44.0
18	Atexcal	12.2	0.0	12.2
19	Atlixco	103.1	0.0	103.1
20	Atoyatempan	11.6	0.0	11.6
21	Atzala	5.6	0.0	5.6
22	Atzitzihuacan	28.8	0.0	28.8
23	Atzitzintla	25.7	0.0	25.7
24	Axutla	7.8	0.0	7.8
25	Ayotoxco de Guerrero	15.9	0.0	15.9
26	Calpan	27.9	0.0	27.9
27	Caltepec	13.3	0.0	13.3
28	Camocuautla	9.7	0.0	9.7
29	Caxhuacan	13.0	0.0	13.0
30	Coatepec	5.7	0.0	5.7
31	Coatzingo	8.9	0.4	8.4
32	Cohetzala	9.8	0.0	9.8
33	Cohuecan	13.2	0.0	13.2
34	Coronango	48.8	0.0	48.8
35	Coxcatlan	40.6	0.0	40.6
36	Coyomeapan	70.3	0.0	70.3
37	Coyotepec	9.2	0.0	9.2
38	Cuapiaxtla de Madero	10.7	0.0	10.7
39	Cuautempan	26.5	0.0	26.5
40	Cuautinchan	16.2	0.0	16.2
41	Cuautlancingo	26.5	0.0	26.5
42	Cuayuca de Andrade	10.3	0.0	10.3
43	Cuetzalan del Progreso	143.6	0.0	143.6
44	Cuyoaco	24.2	0.0	24.2
45	Chalchicomula de Sesma	52.3	0.0	52.3
46	Chapulco	12.7	0.0	12.7
47	Chiautla	25.0	0.0	25.0
48	Chiautzingo	28.5	0.0	28.5

## PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
49	Chiconcuautla	60.0	13.1	46.8
50	Chichiquila	92.3	0.0	92.3
51	Chietla	39.5	0.0	39.5
52	Chigmecatitlán	7.0	0.0	7.0
53	Chignahuapan	80.4	17.9	62.4
54	Chignautla	37.9	7.8	30.1
55	Chila de las Flores	12.6	0.0	12.6
56	Chila de la Sal	12.9	0.0	12.9
57	Honey	21.7	0.0	21.7
58	Chilchotla	76.4	0.0	76.4
59	Chinantla	7.2	0.0	7.2
60	Domingo Arenas	17.6	0.0	17.6
61	Eloxochitlán	71.3	0.0	71.3
62	Epatlán	10.5	0.0	10.5
63	Esperanza	17.1	0.0	17.1
64	Francisco Z. Mena	34.9	0.0	34.9
65	General Felipe Ángeles	27.2	0.0	27.2
66	Guadalupe Santa Ana	17.6	0.0	17.6
67	Guadalupe Victoria	26.2	6.0	20.3
68	Hermenegildo Galeana	25.8	0.0	25.8
69	Huaquechula	52.9	0.0	52.9
70	Huatlatlauca	19.3	0.0	19.3
71	Huauchinango	118.3	0.0	118.3
72	Huehuetla	67.7	0.0	67.7
73	Huehuetlán el Chico	19.3	0.0	19.3
74	Huejotzingo	62.0	0.0	62.0
75	Hueyapan	30.9	0.0	30.9
76	Hueytamalco	48.5	0.0	48.5
77	Hueytlalpan	24.1	0.0	24.1
78	Huitzilán de Serdán	53.0	0.0	53.0
79	Huitziltepec	7.7	0.0	7.7
80	Atlequizayan	12.1	0.0	12.1
81	Ixcamilpa de Guerrero	14.0	0.0	14.0
82	Ixcaquixtla	14.4	0.0	14.4
83	Ixtacamaxitlán	67.9	0.0	67.9
84	Ixtepec	23.7	0.0	23.7
85	Izúcar de Matamoros	74.7	0.0	74.7
86	Jalpan	34.5	0.0	34.5
87	Jolalpan	36.5	0.0	36.5
88	Jonotla	16.5	0.0	16.5
89	Jopala	32.2	0.0	32.2
90	Juan C. Bonilla	20.9	0.0	20.9



## PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
91	Juan Galindo	7.9	0.0	7.9
92	Juan N. Méndez	19.8	0.0	19.8
93	La Fragua	18.4	0.0	18.4
94	Libres	33.0	0.0	33.0
95	La Magdalena Tlatlauquitepec	1.7	0.0	1.7
96	Mazapiltepec de Juárez	6.1	0.0	6.1
97	Mixtla	5.3	0.0	5.3
98	Molcaxac	17.1	0.0	17.1
99	Cañada Morelos	37.6	0.0	37.6
100	Naupan	28.1	0.0	28.1
101	Nauzontla	9.7	0.0	9.7
102	Nealtican	14.5	0.0	14.5
103	Nicolás Bravo	13.4	0.0	13.4
104	Nopalucan	34.1	0.0	34.1
105	Ocoatepec	10.9	0.0	10.9
106	Ocoyucan	48.1	0.0	48.1
107	Olintla	41.2	0.0	41.2
108	Oriental	19.3	0.0	19.3
109	Pahuatlán	52.3	0.0	52.3
110	Palmar de Bravo	88.8	0.0	88.8
111	Pantepec	50.9	0.0	50.9
112	Petlalingo	26.2	0.0	26.2
113	Piactla	12.1	0.0	12.1
114	Puebla	426.4	84.8	341.6
115	Quecholac	82.0	0.0	82.0
116	Quimixtlán	77.7	0.0	77.7
117	Rafael Lara Grajales	9.7	0.0	9.7
118	Los Reyes de Juárez	34.7	0.0	34.7
119	San Andrés Cholula	61.1	0.0	61.1
120	San Antonio Cañada	14.7	0.0	14.7
121	San Diego la Mesa Tochimiltzingo	8.0	0.0	8.0
122	San Felipe Teotlalingo	12.0	0.0	12.0
123	San Felipe Tepatlán	13.9	0.0	13.9
124	San Gabriel Chilac	25.2	0.0	25.2
125	San Gregorio Atzompa	8.7	0.0	8.7
126	San Jerónimo Tecuanipan	12.3	0.0	12.3
127	San Jerónimo Xayacatlán	13.1	0.0	13.1
128	San José Chiapa	10.5	0.0	10.5
129	San José Miahuatlán	23.5	0.0	23.5
130	San Juan Atenco	10.4	0.0	10.4
131	San Juan Atzompa	5.8	0.0	5.8

## PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
132	San Martín Texmelucan	84.0	0.0	84.0
133	San Martín Totoltepec	9.4	0.0	9.4
134	San Matías Tlalancaleca	19.9	0.0	19.9
135	San Miguel Ixtlán	8.2	0.0	8.2
136	San Miguel Xoxtla	5.3	0.0	5.3
137	San Nicolás Buenos Aires	16.5	0.0	16.5
138	San Nicolás de los Ranchos	19.3	0.0	19.3
139	San Pablo Anicano	8.0	0.0	8.0
140	San Pedro Cholula	73.1	0.0	73.1
141	San Pedro Yeloixtlahuaca	8.0	0.0	8.0
142	San Salvador el Seco	41.3	0.0	41.3
143	San Salvador el Verde	23.9	0.0	23.9
144	San Salvador Huixcolotla	16.4	0.0	16.4
145	San Sebastián Tlacotepec	68.3	0.0	68.3
146	Santa Catarina Tlaltempan	5.2	0.0	5.2
147	Santa Inés Ahuatempan	18.9	0.0	18.9
148	Santa Isabel Cholula	16.6	0.0	16.6
149	Santiago Miahuatlán	25.2	0.0	25.2
150	Huehuetlán el Grande	21.3	0.0	21.3
151	Santo Tomás Hueyotlipan	10.9	0.0	10.9
152	Soltepec	21.8	0.0	21.8
153	Tecali de Herrera	19.1	0.0	19.1
154	Tecamachalco	56.1	0.0	56.1
155	Tecomatlán	12.6	0.0	12.6
156	Tehuacán	154.3	0.0	154.3
157	Tehuizingo	18.7	0.0	18.7
158	Tenampulco	19.5	0.0	19.5
159	Teopantlán	15.3	0.0	15.3
160	Teotlalco	8.5	0.0	8.5
161	Tepanco de López	26.4	0.0	26.4
162	Tepango de Rodríguez	16.5	0.0	16.5
163	Tepatlxco de Hidalgo	15.9	0.0	15.9
164	Tepeaca	85.8	0.0	85.8
165	Tepemaxalco	6.4	0.0	6.4
166	Tepeojuma	16.8	0.0	16.8
167	Tepetzintla	33.3	0.0	33.3
168	Tepexco	19.5	0.0	19.5
169	Tepexi de Rodríguez	47.7	0.0	47.7
170	Tepeyahualco	36.3	0.0	36.3
171	Tepeyahualco de Cuauhtémoc	6.1	0.0	6.1
172	Tetela de Ocampo	50.6	0.0	50.6
173	Teteles de Ávila Castillo	10.2	0.0	10.2

## PUEBLA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
174	Teziutlán	47.8	0.0	47.8
175	Tianguismanalco	24.0	0.0	24.0
176	Tilapa	10.9	0.0	10.9
177	Tlacotepec de Benito Juárez	79.6	0.0	79.6
178	Tlacuilotepec	61.0	0.0	61.0
179	Tlachichuca	49.5	0.0	49.5
180	Tlahuapan	39.5	0.0	39.5
181	Tlaltenango	11.0	0.0	11.0
182	Tlanepantla	9.1	0.0	9.1
183	Tlaola	45.9	0.0	45.9
184	Tlapacoya	23.0	0.0	23.0
185	Tlapanalá	15.3	0.0	15.3
186	Tlatlauquitepec	72.3	0.0	72.3
187	Tlaxco	19.2	0.0	19.2
188	Tochimilco	56.6	0.0	56.6
189	Tochtepec	18.7	0.0	18.7
190	Totoltepec de Guerrero	5.9	0.0	5.9
191	Tulcingo	18.9	0.0	18.9
192	Tuzamapan de Galeana	16.1	0.0	16.1
193	Tzicatlacoyan	17.2	0.0	17.2
194	Venustiano Carranza	34.4	0.0	34.4
195	Vicente Guerrero	100.2	0.0	100.2
196	Xayacatlán de Bravo	7.8	0.0	7.8
197	Xicotepc	95.5	0.0	95.5
198	Xicotlán	9.6	0.0	9.6
199	Xiutetelco	78.3	0.0	78.3
200	Xochiapulco	11.8	0.0	11.8
201	Xochiltepec	9.0	0.0	9.0
202	Xochitlán de Vicente Suárez	36.2	0.0	36.2
203	Xochitlán Todos Santos	17.9	0.0	17.9
204	Yaonáhuac	14.1	0.0	14.1
205	Yehualtepec	28.6	0.0	28.6
206	Zacapala	12.3	0.0	12.3
207	Zacapoaxtla	100.9	0.0	100.9
208	Zacatlán	102.8	7.7	95.1
209	Zapotitlán Salinas	14.9	0.0	14.9
210	Zapotitlán de Méndez	15.4	0.0	15.4
211	Zaragoza	12.1	0.0	12.1
212	Zautla	48.4	2.4	46.0
213	Zihuateutla	28.3	0.0	28.3
214	Zinacatepec	23.8	1.2	22.6
215	Zongozotla	14.8	0.0	14.8

**PUEBLA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
216	Zoquiapan	11.7	0.0	11.7
217	Zoquitlán	92.2	0.0	92.2
<b>Totales</b>		<b>7,299.1</b>	<b>167.7</b>	<b>7,131.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**QUINTANA ROO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Cozumel	44.8	0.0	44.8
2	Felipe Carrillo Puerto	296.4	0.0	296.4
3	Isla Mujeres	25.6	0.0	25.6
4	Othón P. Blanco	247.2	0.0	247.2
5	Benito Juárez	279.5	0.0	279.5
6	José María Morelos	138.5	0.0	138.5
7	Lázaro Cárdenas	80.6	0.0	80.6
8	Solidaridad	91.2	0.0	91.2
9	Tulum	59.5	0.0	59.5
10	Bacalar	103.4	0.0	103.4
11	Puerto Morelos	14.7	0.0	14.7
<b>Totales</b>		<b>1,381.5</b>	<b>0.0</b>	<b>1,381.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**QUERÉTARO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Amealco de Bonfil	136.9	0.0	136.9
2	Pinal de Amoles	56.4	0.0	56.4
3	Arroyo Seco	22.7	0.0	22.7
4	Cadereyta de Montes	71.8	0.0	71.8
5	Colón	35.7	0.0	35.7
6	Corregidora	21.7	0.0	21.7
7	Ezequiel Montes	31.0	0.0	31.0
8	Huimilpan	31.3	0.0	31.3
9	Jalpan de Serra	38.6	0.0	38.6
10	Landa de Matamoros	43.6	0.0	43.6
11	El Marqués	53.4	0.0	53.4
12	Pedro Escobedo	29.9	0.0	29.9
13	Peñamiller	24.8	0.0	24.8
14	Querétaro	169.0	0.0	169.0

**QUERÉTARO**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
15	San Joaquín	17.9	0.0	17.9
16	San Juan del Río	88.3	0.0	88.3
17	Tequisquiapan	30.5	0.0	30.5
18	Tolimán	36.2	0.0	36.2
<b>Totales</b>		<b>939.8</b>	<b>0.0</b>	<b>939.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**SAN LUIS POTOSÍ**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahualulco	29.6	0.0	29.6
2	Alaquines	25.2	0.0	25.2
3	Aquismón	210.0	0.0	210.0
4	Armadillo de los Infante	15.9	0.0	15.9
5	Axtla de Terrazas	78.7	0.0	78.7
6	Cárdenas	16.1	0.0	16.1
7	Catorce	15.6	0.0	15.6
8	Cedral	26.3	0.0	26.3
9	Cerritos	22.5	0.0	22.5
10	Cerro de San Pedro	10.5	0.0	10.5
11	Ciudad del Maíz	52.0	0.0	52.0
12	Ciudad Fernández	38.7	0.0	38.7
13	Ciudad Valles	108.4	0.0	108.4
14	Coxcatlán	48.9	0.0	48.9
15	Charcas	30.4	0.0	30.4
16	Ebano	50.6	0.0	50.6
17	Guadalcázar	60.2	0.0	60.2
18	Huehuetlán	41.3	0.0	41.3
19	Lagunillas	18.0	0.0	18.0
20	Matehuala	46.2	0.0	46.2
21	Mexquitic de Carmona	49.6	0.0	49.6
22	Moctezuma	35.5	4.4	31.0
23	Rayón	29.6	0.0	29.6
24	Rioverde	98.7	0.0	98.7
25	Salinas	33.1	0.0	33.1
26	San Antonio	31.6	0.0	31.6
27	San Ciro de Acosta	16.3	0.0	16.3
28	San Luis Potosí	122.5	0.0	122.5
29	San Martín Chalchicuautla	52.7	0.0	52.7
30	San Nicolás Tolentino	10.8	0.0	10.8

**SAN LUIS POTOSÍ**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
31	San Vicente Tancuayalab	30.7	0.0	30.7
32	Santa Catarina	45.7	0.0	45.7
33	Santa María del Río	40.4	0.0	40.4
34	Santo Domingo	22.5	0.0	22.5
35	Soledad de Graciano Sánchez	46.3	0.0	46.3
36	Tamasopo	69.2	0.0	69.2
37	Tamazunchale	216.1	0.0	216.1
38	Tampacán	49.7	0.0	49.7
39	Tampamolón Corona	53.8	0.0	53.8
40	Tamuín	51.9	0.0	51.9
41	Tancanhuitz	62.0	0.0	62.0
42	Tanlajás	75.6	0.0	75.6
43	Tanquián de Escobedo	29.8	0.0	29.8
44	Tierra Nueva	13.8	0.0	13.8
45	Vanegas	21.2	0.0	21.2
46	Venado	27.5	0.0	27.5
47	Villa de Arista	21.3	0.0	21.3
48	Villa de Arriaga	22.0	0.0	22.0
49	Villa de Guadalupe	30.1	0.0	30.1
50	Villa Hidalgo	14.9	0.0	14.9
51	Villa de la Paz	10.6	0.0	10.6
52	Villa de Ramos	64.6	0.0	64.6
53	Villa de Reyes	34.5	0.0	34.5
54	Zaragoza	20.4	0.0	20.4
55	Villa Juárez	19.5	0.0	19.5
56	Xilitla	162.9	0.0	162.9
57	El Naranjo	22.8	0.0	22.8
58	Matlapa	94.0	0.0	94.0
<b>Totales</b>		<b>2,799.4</b>	<b>4.4</b>	<b>2,794.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**SINALOA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Ahome	129.0	0.0	129.0
2	Angostura	20.4	0.0	20.4
3	Badiraguato	74.8	0.0	74.8
4	Choix	58.3	0.0	58.3
5	Concordia	28.8	0.0	28.8
6	Cosalá	26.9	0.0	26.9

**SINALOA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
7	Culiacán	181.6	0.0	181.6
8	El Fuerte	95.5	0.0	95.5
9	Elota	37.7	0.0	37.7
10	Escuinapa	42.5	0.0	42.5
11	Guasave	142.1	0.0	142.1
12	Mazatlán	82.7	0.0	82.7
13	Mocorito	52.6	0.0	52.6
14	Navolato	67.5	0.0	67.5
15	Rosario	45.9	0.0	45.9
16	Salvador Alvarado	27.1	0.0	27.1
17	San Ignacio	31.9	0.0	31.9
18	Sinaloa	116.1	0.0	116.1
<b>Totales</b>		<b>1,261.3</b>	<b>0.0</b>	<b>1,261.3</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**SONORA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Aconchi	5.2	0.0	5.2
2	Agua Prieta	22.3	0.0	22.3
3	Álamos	38.7	8.1	30.5
4	Altar	5.5	0.0	5.5
5	Arivechi	4.4	0.0	4.4
6	Arizpe	2.6	0.0	2.6
7	Atil	0.4	0.0	0.4
8	Bacadéhuachi	3.5	0.0	3.5
9	Bacanora	1.2	0.0	1.2
10	Bacerac	4.3	0.0	4.3
11	Bacoachi	5.2	0.0	5.2
12	Bácum	14.3	0.0	14.3
13	Banámichi	1.8	0.0	1.8
14	Baviácora	4.7	0.0	4.7
15	Bavispe	2.5	0.0	2.5
16	Benjamín Hill	3.3	0.0	3.3
17	Caborca	23.2	0.0	23.2
18	Cajeme	79.2	16.0	63.2
19	Cananea	6.2	0.0	6.2
20	Carbó	4.0	0.0	4.0
21	La Colorada	6.0	0.0	6.0
22	Cururpe	2.4	0.0	2.4

SONORA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
23	Cumpas	4.9	0.0	4.9
24	Divisaderos	2.9	0.0	2.9
25	Empalme	23.1	0.0	23.1
26	Etchojoa	77.2	0.0	77.2
27	Fronteras	4.5	0.0	4.5
28	Granados	0.6	0.0	0.6
29	Guaymas	74.7	0.0	74.7
30	Hermosillo	169.0	0.0	169.0
31	Huachinera	2.5	0.0	2.5
32	Huásabas	0.5	0.0	0.5
33	Huatabampo	68.3	14.6	53.7
34	Huépac	0.3	0.0	0.3
35	Imuris	5.1	0.0	5.1
36	Magdalena	7.1	0.0	7.1
37	Mazatán	1.3	0.2	1.1
38	Moctezuma	5.1	0.0	5.1
39	Naco	3.1	0.0	3.1
40	Nácori Chico	4.7	0.0	4.7
41	Nacozari de García	3.2	0.0	3.2
42	Navojoa	93.5	19.3	74.2
43	Nogales	40.4	0.0	40.4
44	Ónavas	0.8	0.0	0.8
45	Opodepe	3.5	0.0	3.5
46	Oquitoa	0.3	0.0	0.3
47	Pitiquito	4.5	0.0	4.5
48	Puerto Peñasco	18.4	0.0	18.4
49	Quiriego	7.7	1.6	6.1
50	Rayón	2.1	0.0	2.1
51	Rosario	9.2	1.9	7.3
52	Sahuaripa	7.2	1.5	5.7
53	San Felipe de Jesús	0.2	0.0	0.2
54	San Javier	0.6	0.0	0.6
55	San Luis Río Colorado	62.0	0.0	62.0
56	San Miguel de Horcasitas	14.5	0.0	14.5
57	San Pedro de la Cueva	2.0	0.0	2.0
58	Santa Ana	4.8	0.0	4.8
59	Santa Cruz	3.7	0.0	3.7
60	Sáric	2.4	0.0	2.4
61	Soyopa	3.2	0.0	3.2
62	Suaqui Grande	1.4	0.0	1.4
63	Tepache	1.5	0.0	1.5
64	Trincheras	3.0	0.0	3.0



## SONORA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
65	Tubutama	1.5	0.0	1.5
66	Ures	3.0	0.0	3.0
67	Villa Hidalgo	1.9	0.0	1.9
68	Villa Pesqueira	2.1	0.3	1.9
69	Yécora	14.2	0.0	14.2
70	General Plutarco Elías Calles	5.0	0.0	5.0
71	Benito Juárez	15.2	0.0	15.2
72	San Ignacio Río Muerto	18.0	0.0	18.0
<b>Totales</b>		<b>1,047.0</b>	<b>63.5</b>	<b>983.5</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## TABASCO

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Balancán	121.5	0.0	121.5
2	Cárdenas	311.2	0.0	311.2
3	Centla	254.7	0.0	254.7
4	Centro	211.0	0.0	211.0
5	Comalcalco	227.4	0.0	227.4
6	Cunduacán	153.1	0.0	153.1
7	Emiliano Zapata	40.3	0.0	40.3
8	Huimanguillo	248.1	0.0	248.1
9	Jalapa	50.4	0.0	50.4
10	Jalpa de Méndez	109.4	0.0	109.4
11	Jonuta	99.4	0.0	99.4
12	Macuspana	245.5	0.0	245.5
13	Nacajuca	91.8	0.0	91.8
14	Paraíso	93.4	0.0	93.4
15	Tacotalpa	135.4	0.0	135.4
16	Teapa	51.8	0.0	51.8
17	Tenosique	88.1	0.0	88.1
<b>Totales</b>		<b>2,532.4</b>	<b>0.0</b>	<b>2,532.4</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

## TAMAULIPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abasolo	15.6	0.0	15.6
2	Aldama	23.7	0.0	23.7

TAMAULIPAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
3	Altamira	121.5	0.0	121.5
4	Antiguo Morelos	11.7	0.0	11.7
5	Burgos	12.6	0.0	12.6
6	Bustamante	29.4	0.0	29.4
7	Camargo	5.1	0.0	5.1
8	Casas	10.0	0.0	10.0
9	Ciudad Madero	56.4	0.0	56.4
10	Cruillas	7.2	0.0	7.2
11	Gómez Farías	46.0	0.0	46.0
12	González	18.5	0.0	18.5
13	Güémez	14.9	0.0	14.9
14	Guerrero	7.4	0.0	7.4
15	Gustavo Díaz Ordaz	30.8	0.0	30.8
16	Hidalgo	24.9	0.0	24.9
17	Jaumave	7.4	0.0	7.4
18	Jiménez	21.3	0.0	21.3
19	Llera	8.8	0.0	8.8
20	Mainero	50.6	0.0	50.6
21	El Mante	16.4	0.0	16.4
22	Matamoros	140.7	0.0	140.7
23	Méndez	7.6	0.0	7.6
24	Mier	20.7	0.0	20.7
25	Miguel Alemán	8.5	0.0	8.5
26	Miquihuana	14.1	0.0	14.1
27	Nuevo Laredo	97.8	0.0	97.8
28	Nuevo Morelos	5.5	0.0	5.5
29	Ocampo	17.6	0.0	17.6
30	Padilla	11.6	0.0	11.6
31	Palmillas	5.5	0.0	5.5
32	Reynosa	122.3	0.0	122.3
33	Río Bravo	68.5	0.0	68.5
34	San Carlos	24.3	0.0	24.3
35	San Fernando	54.6	0.0	54.6
36	San Nicolás	4.9	0.0	4.9
37	Soto la Marina	25.5	0.0	25.5
38	Tampico	59.3	0.0	59.3
39	Tula	61.0	0.0	61.0
40	Valle Hermoso	24.0	0.0	24.0
41	Victoria	72.3	0.0	72.3
42	Villagrán	12.4	0.0	12.4
43	Xicoténcatl	16.8	0.0	16.8
Totales		1,415.8	0.0	1,415.8

**TAMAULIPAS**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
------	-----------	--------------------	----------------------------	--------------

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**TLAXCALA**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Amaxac de Guerrero	5.7	0.0	5.7
2	Apetatitlán de Antonio Carvajal	7.2	0.0	7.2
3	Atlangatepec	9.7	0.0	9.7
4	Atltzayanca	27.9	0.0	27.9
5	Apizaco	26.0	0.0	26.0
6	Calpulalpan	25.2	0.0	25.2
7	El Carmen Tequexquitla	30.6	0.0	30.6
8	Cuapixtla	16.6	0.0	16.6
9	Cuaxomulco	7.2	0.0	7.2
10	Chiautempan	45.6	0.0	45.6
11	Muñoz de Domingo Arenas	6.6	0.0	6.6
12	Españita	14.8	0.0	14.8
13	Huamantla	95.3	0.0	95.3
14	Hueyotlipan	18.2	0.0	18.2
15	Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	26.0	0.0	26.0
16	Ixtenco	8.0	0.0	8.0
17	Mazatecochco de José María Morelos	18.0	0.0	18.0
18	Contla de Juan Cuamatzi	32.3	0.0	32.3
19	Tepetitla de Lardizábal	15.3	0.0	15.3
20	Sanctórum de Lázaro Cárdenas	8.8	0.0	8.8
21	Nanacamilpa de Mariano Arista	11.6	0.0	11.6
22	Acuamanala de Miguel Hidalgo	4.7	0.0	4.7
23	Natívitás	24.1	0.0	24.1
24	Panotla	17.1	0.0	17.1
25	San Pablo del Monte	86.2	0.0	86.2
26	Santa Cruz Tlaxcala	13.4	0.0	13.4
27	Tenancingo	14.7	0.0	14.7
28	Teolochoolco	21.6	0.0	21.6
29	Tepeyanco	7.3	0.0	7.3
30	Terrenate	18.5	0.0	18.5
31	Tetla de la Solidaridad	17.0	0.0	17.0
32	Tetlatlahuca	8.7	0.0	8.7
33	Tlaxcala	18.7	0.0	18.7

TLAXCALA

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
34	Tlaxco	45.1	0.0	45.1
35	Tocatlán	6.5	0.0	6.5
36	Totolac	8.7	0.0	8.7
37	Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	18.2	0.0	18.2
38	Tzompantepec	10.0	0.0	10.0
39	Xaloztoc	20.3	0.0	20.3
40	Xaltocan	8.8	0.0	8.8
41	Papalotla de Xicohténcatl	24.6	0.0	24.6
42	Xicohtzinco	6.8	0.0	6.8
43	Yauhquemehcan	16.3	0.0	16.3
44	Zacatelco	22.9	0.0	22.9
45	Benito Juárez	8.3	0.0	8.3
46	Emiliano Zapata	10.2	0.0	10.2
47	Lázaro Cárdenas	6.1	0.0	6.1
48	La Magdalena Tlaltelulco	13.3	0.0	13.3
49	San Damián Texóloc	6.8	0.0	6.8
50	San Francisco Tetlanohcan	11.8	0.0	11.8
51	San Jerónimo Zacualpan	4.7	0.0	4.7
52	San José Teacalco	9.7	0.0	9.7
53	San Juan Huactzinco	8.6	0.0	8.6
54	San Lorenzo Axocomanitla	5.5	0.0	5.5
55	San Lucas Tecopilco	6.7	0.0	6.7
56	Santa Ana Nopalucan	10.6	0.0	10.6
57	Santa Apolonia Teacalco	7.3	0.0	7.3
58	Santa Catarina Ayometla	8.5	0.0	8.5
59	Santa Cruz Quilehtla	9.0	0.0	9.0
60	Santa Isabel Xiloxotla	6.8	0.0	6.8
<b>Totales</b>		<b>1,030.9</b>	<b>0.0</b>	<b>1,030.9</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Acajete	14.3	0.0	14.3
2	Acatlán	9.6	0.0	9.6
3	Acayucan	98.1	0.0	98.1
4	Actopan	36.2	7.8	28.4
5	Acula	11.5	2.3	9.3
6	Acultzingo	47.5	3.5	44.0
7	Agua Dulce	33.5	7.1	26.3

## VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
8	Álamo Temapache	149.5	0.0	149.5
9	Alpatláhuac	27.6	0.0	27.6
10	Alto Lucero de Gutiérrez Barrios	30.3	0.0	30.3
11	Altotonga	118.9	24.8	94.1
12	Alvarado	40.9	0.0	40.9
13	Amatitlán	10.1	0.0	10.1
14	Amatlán de los Reyes	40.8	0.0	40.8
15	Ángel R. Cabada	44.9	0.0	44.9
16	Apazapan	9.2	1.7	7.4
17	Aquila	9.5	1.8	7.7
18	Astacinga	24.1	0.0	24.1
19	Atlahuilco	34.2	6.9	27.3
20	Atoyac	25.8	4.4	21.4
21	Atzacan	43.8	0.0	43.8
22	Atzalan	84.2	18.4	65.7
23	Ayahualulco	50.6	0.0	50.6
24	Banderilla	13.6	0.0	13.6
25	Benito Juárez	49.6	0.0	49.6
26	Boca del Río	40.8	8.8	32.0
27	Calcahualco	42.9	0.0	42.9
28	Camarón de Tejeda	14.0	0.0	14.0
29	Camerino Z. Mendoza	51.5	0.0	51.5
30	Carlos A. Carrillo	18.1	0.0	18.1
31	Carrillo Puerto	33.8	0.0	33.8
32	Castillo de Teayo	38.2	0.0	38.2
33	Catemaco	89.7	0.0	89.7
34	Cazones de Herrera	48.3	0.0	48.3
35	Cerro Azul	24.4	0.0	24.4
36	Chacaltianguis	13.8	0.0	13.8
37	Chalma	26.6	0.0	26.6
38	Chiconamel	20.5	0.0	20.5
39	Chiconquiaco	31.5	0.0	31.5
40	Chicontepec	120.4	0.0	120.4
41	Chinameca	25.7	0.0	25.7
42	Chinampa de Gorostiza	32.8	0.0	32.8
43	Chocamán	40.6	0.0	40.6
44	Chontla	34.7	0.0	34.7
45	Chumatlán	16.1	0.0	16.1
46	Citlaltépetl	27.6	0.0	27.6
47	Coacoatzintla	17.4	3.6	13.8
48	Coahuitlán	28.7	0.0	28.7

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
49	Coatepec	55.5	0.0	55.5
50	Coatzacoalcos	134.7	0.0	134.7
51	Coatzintla	42.4	0.0	42.4
52	Coetzala	8.9	0.0	8.9
53	Colipa	13.9	0.0	13.9
54	Comapa	39.0	0.0	39.0
55	Córdoba	100.9	0.0	100.9
56	Cosamaloapan de Carpio	44.7	0.0	44.7
57	Cosautlán de Carvajal	26.6	0.0	26.6
58	Coscomatepec	132.5	0.0	132.5
59	Cosoleacaque	84.4	0.0	84.4
60	Cotaxtla	26.0	0.0	26.0
61	Coxquihui	52.0	0.0	52.0
62	Coyutla	50.7	0.0	50.7
63	Cuichapa	17.8	3.6	14.1
64	Cuitláhuac	24.5	0.0	24.5
65	El Higo	24.7	5.4	19.3
66	Emiliano Zapata	49.3	0.0	49.3
67	Espinal	58.1	0.0	58.1
68	Filomeno Mata	52.6	0.0	52.6
69	Fortín	43.0	0.0	43.0
70	Gutiérrez Zamora	31.3	0.0	31.3
71	Hidalgotitlán	37.4	0.0	37.4
72	Huatusco	67.6	0.0	67.6
73	Huayacocotla	51.5	0.0	51.5
74	Hueyapan de Ocampo	79.1	0.0	79.1
75	Huiloapan de Cuauhtémoc	9.6	1.9	7.7
76	Ignacio de la Llave	27.7	0.0	27.7
77	Ilamatlán	44.4	0.0	44.4
78	Isla	48.3	0.0	48.3
79	Ixcatepec	33.0	0.0	33.0
80	Ixhuacán de los Reyes	20.3	0.0	20.3
81	Ixhuatlán de Madero	150.5	0.0	150.5
82	Ixhuatlán del Café	39.4	0.0	39.4
83	Ixhuatlán del Sureste	16.6	0.0	16.6
84	Ixhuatlancillo	35.2	0.0	35.2
85	Ixmatlahuacan	10.5	0.0	10.5
86	Ixtaczoquitlán	64.1	0.0	64.1
87	Jalacingo	69.4	0.0	69.4
88	Jalcomulco	16.5	0.0	16.5
89	Jáltipan	44.9	0.0	44.9
90	Jamapa	12.3	0.0	12.3

## VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
91	Jesús Carranza	48.1	0.0	48.1
92	Jilotepec	17.5	0.0	17.5
93	José Azueta	29.0	6.1	22.9
94	Juan Rodríguez Clara	48.0	0.0	48.0
95	Juchique de Ferrer	27.9	2.1	25.8
96	La Antigua	16.2	2.4	13.8
97	La Perla	87.2	0.0	87.2
98	Landero y Coss	12.6	0.0	12.6
99	Las Choapas	172.9	0.0	172.9
100	Las Minas	11.6	0.0	11.6
101	Las Vigas de Ramírez	26.6	0.0	26.6
102	Lerdo de Tejada	15.3	0.0	15.3
103	Los Reyes	21.9	0.0	21.9
104	Magdalena	11.6	0.0	11.6
105	Maltrata	33.1	0.0	33.1
106	Manlio Fabio Altamirano	23.0	0.0	23.0
107	Mariano Escobedo	70.6	0.0	70.6
108	Martínez de la Torre	89.4	0.0	89.4
109	Mecatlán	47.5	0.0	47.5
110	Mecayapan	46.1	0.0	46.1
111	Medellín de Bravo	38.5	0.0	38.5
112	Miahuatlán	11.6	0.0	11.6
113	Minatitlán	129.9	0.0	129.9
114	Misantla	63.4	0.0	63.4
115	Mixtla de Altamirano	49.3	0.0	49.3
116	Moloacán	21.1	0.0	21.1
117	Nanchital de Lázaro Cárdenas del Río	16.0	0.0	16.0
118	Naolinco	22.1	0.0	22.1
119	Naranjal	11.5	0.0	11.5
120	Naranjos Amatlán	26.5	0.0	26.5
121	Nautla	17.9	0.0	17.9
122	Nogales	36.0	0.0	36.0
123	Oluta	22.4	0.0	22.4
124	Omealca	34.2	0.0	34.2
125	Orizaba	41.9	0.0	41.9
126	Otatitlán	12.6	0.0	12.6
127	Oteapan	22.9	0.0	22.9
128	Ozuluama de Mascareñas	45.4	0.0	45.4
129	Pajapan	49.0	0.0	49.0
130	Pánuco	100.1	0.0	100.1
131	Papantla	260.1	0.0	260.1

VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
132	Paso de Ovejas	29.8	0.0	29.8
133	Paso del Macho	33.8	0.0	33.8
134	Perote	67.4	0.0	67.4
135	Platón Sánchez	36.6	0.0	36.6
136	Playa Vicente	66.5	0.0	66.5
137	Poza Rica de Hidalgo	102.7	0.0	102.7
138	Pueblo Viejo	51.4	0.0	51.4
139	Puente Nacional	20.4	4.3	16.1
140	Rafael Delgado	48.0	0.0	48.0
141	Rafael Lucio	10.4	0.0	10.4
142	Río Blanco	19.9	0.0	19.9
143	Saltabarranca	9.5	0.0	9.5
144	San Andrés Tenejapan	9.7	0.0	9.7
145	San Andrés Tuxtla	333.7	0.0	333.7
146	San Juan Evangelista	48.7	0.0	48.7
147	San Rafael	30.1	0.0	30.1
148	Santiago Sochiapan	38.0	0.0	38.0
149	Santiago Tuxtla	108.6	0.0	108.6
150	Sayula de Alemán	63.6	0.0	63.6
151	Sochiapa	7.8	0.0	7.8
152	Soconusco	20.9	0.0	20.9
153	Soledad Atzompa	82.8	0.0	82.8
154	Soledad de Doblado	35.0	7.2	27.8
155	Soteapan	110.2	0.0	110.2
156	Tamalín	22.3	0.0	22.3
157	Tamiahua	41.2	0.0	41.2
158	Tampico Alto	26.9	0.0	26.9
159	Tancoco	15.1	0.0	15.1
160	Tantima	28.6	0.0	28.6
161	Tantoyuca	304.1	25.4	278.8
162	Tatahuicapan de Juárez	37.3	0.0	37.3
163	Tatatila	16.7	0.0	16.7
164	Tecolutla	40.9	0.0	40.9
165	Tehuipango	102.1	0.0	102.1
166	Tempoal	66.7	0.0	66.7
167	Tenampa	15.4	0.0	15.4
168	Tenochtitlán	15.9	3.2	12.7
169	Teocelo	16.9	0.0	16.9
170	Tepatlatxco	20.5	0.0	20.5
171	Tepetlán	14.9	0.0	14.9
172	Tepetzintla	34.4	6.0	28.4
173	Tequila	47.9	10.0	37.9



## VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
174	Texcatepec	42.3	0.0	42.3
175	Texhuacán	20.2	0.0	20.2
176	Texistepec	39.0	0.0	39.0
177	Tezonapa	111.3	0.0	111.3
178	Tierra Blanca	77.1	0.0	77.1
179	Tihuatlán	135.0	0.0	135.0
180	Tlachichilco	38.4	0.0	38.4
181	Tlacojalpan	13.3	0.0	13.3
182	Tlacolulan	17.9	3.7	14.1
183	Tlacotalpan	19.2	4.1	15.2
184	Tlacotepec de Mejía	9.1	0.0	9.1
185	Tlalixcoyan	39.7	0.0	39.7
186	Tlalnelhuayocan	22.9	0.0	22.9
187	Tlaltetela	31.8	0.0	31.8
188	Tlapacoyan	59.3	0.0	59.3
189	Tlaquilpa	25.6	0.0	25.6
190	Tlilapan	12.9	0.0	12.9
191	Tomatlán	10.9	0.0	10.9
192	Tonayán	14.2	0.0	14.2
193	Totutla	27.4	0.0	27.4
194	Tres Valles	48.8	0.0	48.8
195	Tuxpan	108.4	0.0	108.4
196	Tuxtilla	5.8	0.0	5.8
197	Úrsulo Galván	15.2	3.2	12.0
198	Uxpanapa	64.2	0.0	64.2
199	Vega de Alatorre	22.5	0.0	22.5
200	Veracruz	184.7	0.0	184.7
201	Villa Aldama	16.7	0.0	16.7
202	Xalapa	171.2	0.0	171.2
203	Xico	45.3	0.0	45.3
204	Xoxocotla	20.8	0.0	20.8
205	Yanga	17.6	0.0	17.6
206	Yecuatla	24.5	0.0	24.5
207	Zacualpan	27.0	3.6	23.3
208	Zaragoza	21.3	0.0	21.3
209	Zentla	19.4	0.0	19.4
210	Zongolica	128.8	0.0	128.8
211	Zontecomatlán de López y Fuentes	53.6	0.0	53.6
212	Zozocolco de Hidalgo	54.4	0.0	54.4
<b>Totales</b>		<b>9,847.6</b>	<b>183.6</b>	<b>9,664.0</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

YUCATÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Abalá	9.5	0.0	9.5
2	Acancéh	12.3	0.0	12.3
3	Akil	22.9	0.0	22.9
4	Baca	7.0	0.0	7.0
5	Bokobá	3.4	0.0	3.4
6	Buctzotz	14.0	0.0	14.0
7	Cacalchén	7.0	0.0	7.0
8	Calotmul	13.2	0.0	13.2
9	Cansahcab	7.8	0.0	7.8
10	Cantamayec	10.1	0.0	10.1
11	Celestún	13.0	0.0	13.0
12	Cenotillo	10.2	0.0	10.2
13	Conkal	5.6	0.0	5.6
14	Cuncunúl	5.4	0.0	5.4
15	Cuzamá	9.0	0.0	9.0
16	Chacsinkín	11.5	0.0	11.5
17	Chankom	19.8	0.0	19.8
18	Chapab	7.5	0.0	7.5
19	Chemax	127.0	0.0	127.0
20	Chicxulub Pueblo	5.4	0.0	5.4
21	Chichimilá	29.8	0.0	29.8
22	Chikindzonot	23.5	0.0	23.5
23	Chocholá	6.4	0.0	6.4
24	Chumayel	10.8	0.0	10.8
25	Dzán	12.9	0.0	12.9
26	Dzemul	5.2	1.0	4.2
27	Dzidzantún	7.1	0.0	7.1
28	Dzilam de Bravo	4.0	0.0	4.0
29	Dzilam González	9.6	0.0	9.6
30	Dzitás	12.8	0.0	12.8
31	Dzoncauich	7.1	0.0	7.1
32	Espita	50.4	0.0	50.4
33	Halachó	28.2	0.0	28.2
34	Hocabá	10.5	0.0	10.5
35	Hoctún	13.3	0.0	13.3
36	Homún	19.1	0.0	19.1
37	Huhí	10.9	0.0	10.9
38	Hunucmá	36.9	0.0	36.9
39	Ixil	4.7	0.0	4.7
40	Izamal	29.4	0.0	29.4
41	Kanasín	51.4	0.0	51.4
42	Kantunil	15.5	0.0	15.5

## YUCATÁN

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
43	Kaua	10.9	0.0	10.9
44	Kinchil	10.8	0.0	10.8
45	Kopomá	5.1	0.0	5.1
46	Mama	8.5	0.0	8.5
47	Maní	12.6	0.0	12.6
48	Maxcanú	22.6	0.0	22.6
49	Mayapán	14.4	0.0	14.4
50	Mérida	310.3	0.0	310.3
51	Mocochá	4.6	0.0	4.6
52	Motul	33.7	0.0	33.7
53	Muna	22.6	0.0	22.6
54	Muxupip	5.2	0.0	5.2
55	Opichén	14.1	0.0	14.1
56	Oxkutzcab	59.9	0.0	59.9
57	Panabá	12.7	0.0	12.7
58	Peto	64.2	0.0	64.2
59	Progreso	36.3	0.0	36.3
60	Quintana Roo	4.7	0.0	4.7
61	Río Lagartos	3.6	0.0	3.6
62	Sacalum	9.4	0.0	9.4
63	Samahil	6.6	0.0	6.6
64	Sanahcat	4.1	0.0	4.1
65	San Felipe	1.9	0.0	1.9
66	Santa Elena	10.4	0.0	10.4
67	Seyé	12.5	0.0	12.5
68	Sinanché	6.2	0.0	6.2
69	Sotuta	27.6	0.0	27.6
70	Sucilá	7.4	0.0	7.4
71	Sudzal	5.2	0.0	5.2
72	Suma de Hidalgo	5.0	0.0	5.0
73	Tahdziú	26.9	0.0	26.9
74	Tahmek	7.5	0.0	7.5
75	Teabo	20.0	0.0	20.0
76	Tecóh	19.6	0.0	19.6
77	Tekal de Venegas	8.9	0.0	8.9
78	Tekantó	7.6	0.0	7.6
79	Tekax	92.9	4.6	88.3
80	Tekit	17.3	0.0	17.3
81	Tekom	13.2	0.0	13.2
82	Telchac Pueblo	5.7	0.0	5.7
83	Telchac Puerto	2.2	0.0	2.2
84	Temax	16.7	0.0	16.7

**YUCATÁN**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
85	Temozón	41.6	0.0	41.6
86	Tepakán	5.2	0.0	5.2
87	Tetiz	9.0	0.0	9.0
88	Teya	5.8	0.0	5.8
89	Ticul	45.2	0.0	45.2
90	Timucuy	11.3	0.0	11.3
91	Tinum	29.8	0.0	29.8
92	Tixcacalcupul	33.3	0.0	33.3
93	Tixkokob	10.1	0.0	10.1
94	Tixméhuac	19.5	0.0	19.5
95	Tixpéhuac	5.7	0.0	5.7
96	Tizimín	141.2	0.0	141.2
97	Tunkás	13.4	0.0	13.4
98	Tzucacab	40.7	8.8	31.9
99	Uayma	16.2	0.0	16.2
100	Ucú	5.9	0.0	5.9
101	Umán	29.8	0.0	29.8
102	Valladolid	128.5	0.0	128.5
103	Xocchel	7.7	0.0	7.7
104	Yaxcabá	59.2	0.0	59.2
105	Yaxkukul	4.4	0.0	4.4
106	Yobain	5.0	0.0	5.0
<b>Totales</b>		<b>2,381.3</b>	<b>14.4</b>	<b>2,366.8</b>

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

**ZACATECAS**

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
1	Apozol	7.8	0.0	7.8
2	Apulco	8.8	0.0	8.8
3	Atolinga	4.9	0.0	4.9
4	Benito Juárez	6.7	0.0	6.7
5	Calera	17.7	0.0	17.7
6	Cañitas de Felipe Pescador	10.4	0.0	10.4
7	Concepción del Oro	11.3	0.0	11.3
8	Cuauhtémoc	12.6	0.0	12.6
9	Chalchihuites	18.3	0.0	18.3
10	Fresnillo	151.0	0.0	151.0
11	Trinidad García de la Cadena	3.0	0.0	3.0
12	Genaro Codina	11.5	0.0	11.5

## ZACATECAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
13	General Enrique Estrada	5.5	0.0	5.5
14	General Francisco R. Murguía	46.9	0.0	46.9
15	El Plateado de Joaquín Amaro	5.4	0.0	5.4
16	General Pánfilo Natera	31.9	0.0	31.9
17	Guadalupe	48.8	0.0	48.8
18	Huanusco	5.3	0.0	5.3
19	Jalpa	11.8	0.0	11.8
20	Jerez	37.5	0.0	37.5
21	Jiménez del Teul	14.6	0.0	14.6
22	Juan Aldama	17.4	0.0	17.4
23	Juchipila	6.1	0.0	6.1
24	Loreto	33.5	0.0	33.5
25	Luís Moya	9.2	0.0	9.2
26	Mazapil	37.0	0.0	37.0
27	Melchor Ocampo	5.1	0.0	5.1
28	Mezquital del Oro	6.4	0.0	6.4
29	Miguel Auza	23.9	0.0	23.9
30	Momax	3.6	0.0	3.6
31	Monte Escobedo	11.6	0.0	11.6
32	Morelos	5.0	0.0	5.0
33	Moyahua de Estrada	5.0	0.0	5.0
34	Nochistlán de Mejía	17.8	0.0	17.8
35	Noria de Ángeles	24.1	0.0	24.1
36	Ojocaliente	42.0	0.0	42.0
37	Pánuco	16.9	0.0	16.9
38	Pinos	94.3	0.0	94.3
39	Río Grande	40.4	0.0	40.4
40	Saín Alto	34.1	0.0	34.1
41	El Salvador	7.5	0.0	7.5
42	Sombrerete	50.1	0.0	50.1
43	Susticacán	4.4	0.0	4.4
44	Tabasco	15.7	0.0	15.7
45	Tepechitlán	9.6	0.0	9.6
46	Tepetongo	9.9	0.0	9.9
47	Teúl de González Ortega	4.6	0.0	4.6
48	Tlaltenango de Sánchez Román	24.8	0.0	24.8
49	Valparaíso	57.7	0.0	57.7
50	Vetagrande	9.7	0.0	9.7
51	Villa de Cos	47.5	0.0	47.5
52	Villa García	14.7	0.0	14.7
53	Villa González Ortega	16.7	0.0	16.7

ZACATECAS

NÚM.	MUNICIPIO	DISTRIBUCIÓN ANUAL	DEDUCCIONES Y AFECTACIONES	PAGADO TOTAL
54	Villa Hidalgo	27.4	0.0	27.4
55	Villanueva	27.9	0.0	27.9
56	Zacatecas	43.3	0.0	43.3
57	Trancoso	17.5	0.0	17.5
58	Santa María de la Paz	5.1	0.0	5.1
Totales		1,299.3	0.0	1,299.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en los informes de auditoría de la CHPF 2023.

NOTA: Las sumas pueden no ser exactas por efecto del redondeo a mdp.

